

00465

8



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES**

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**"PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS E IDENTIDAD EN
LA EMPRESA COOPERATIVA, CONSIDERACIONES
SOBRE LOS CASOS DE MEXICO Y LA UNION
EUROPEA"**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRO EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS**

P R E S E N T A:

JAVIER ULISES OLIVA POSADA

2000





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“Pero hay otra definición en la que me reconozco plenamente,
y es la imaginación como repertorio de lo potencial,
de lo hipotético, de lo que no es,
no ha sido ni tal vez será,
pero que hubiera podido ser”.

Italo Calvino

Seis propuestas para el próximo milenio

AGRADECIMIENTOS

En cada uno de los objetivos profesionales que me he planteado, he tenido la fortuna de contar siempre con el apoyo, orientación y estímulo de amigas y amigos. Desde luego que en esta ocasión no fue de diferente. En primer lugar, mi sincero agradecimiento y reconocimiento a un empresario social, cooperativista congruente y estupendo amigo, Alfredo Alvarez Cuevas. También dejar constancia del apoyo y por los comentarios de orientación a Carlos Sivent Gutiérrez.

Durante la estancia en Italia (1997-1998) tuve la oportunidad de tratar a estudiosos, dirigentes y empresarios decididamente comprometidos e identificados con el desarrollo de la economía social. En Bolonia, Alessandro Skuk, Giovanni Bragaglia e Igor Skuk, a ellos les debo el acceso a una fuente importante de información, contactos y desde luego por haberme abierto la puerta de la amistad. En Lecce, Giancarlo Corsi, Antonio Pascali, en particular por permitirme y facilitarme ser amigo y a Massimo Peschuli, por su visión futuro, compromiso y sinceridad.

Desde luego agradezco a María del Pilar Aquino Melo, por su constante impulso, por las revisiones del texto y por ser como es.

DEDICATORIA

(en estricto orden de aparición)

Para Pilar, por tu compañía, aliento, compromiso y sinceridad. De cada objetivo has hecho un motivo de disfrute.

Para Mar, por tu llegada, alegría y motivación.

Para él o la que viene, desde ahora con el gozo de compartir.

ÍNDICE

Presentación.....	1
Introducción. Globalización, necesidad e identidad.....	20
Capítulo I. Descripción y definición de la empresa cooperativa.....	33
Algunas referencias sobre el término y sus efectos organizativos, 36; Aproximaciones al término cooperativa y al cooperativismo, 39; Sobre la empresa cooperativa, 43; Observación 1. Individuo, democracia y voto, 48; Observación 2. Las políticas públicas y la organización económica, 51; Observación 3. Geopolítica, sociología y empresa, 56; Aspectos de la gestión y administración cooperativa, 63.	
Capítulo II. La técnica y construcción de la democracia cooperativa: aspectos legislativos en la Comunidad Europea.....	67
Sobre su caracterización, 67; Observación 4. Sobre la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, 77; La postura del Parlamento Europeo, 88; Referencias a legislaciones europeas, 93.	
Capítulo III. Principios y valores: un código para la producción...	104
Los Acuerdos de Viena de 1966, 116.	
Capítulo IV. Estructura, organización y administración.....	136
Referencias a los Considerando 1 y 2 de los Estatutos para la Unión Europea, 140; El diseño de la estructura, 147; Consideraciones sobre las empresas en red, 157.	
Capítulo V. Situación y análisis de la legislación cooperativa en México.....	160
Reflexiones sobre el contenido de la Ley General de Sociedades Cooperativas, 162; Observación 5. Referencias históricas, 163; Definición y características generales de la Legislación, 166; Sobre la Asamblea General y órganos de dirección, 174; Dinámica social y ajuste jurídico, 179; Sobre el tipo de cooperativas, 183.	
Conclusiones.....	186
Bibliografía y Documentos.....	216

Presentación

Descripción general del contenido

Plantearse el estudio y análisis de la empresa cooperativa, en pleno auge y consolidación del individualismo, el libre mercado, la reforma estructural y el redimensionamiento del estado, así como el diseño de la política económica en aras de una mayor flexibilidad para la circulación de los capitales, pareciera antes que cualquier otra cosa, un anacronismo. Y digo pareciera, pues el alud de estudios, ensayos, proyectos y argumentos en favor de los elementos mencionados, prácticamente han borrado del mapa toda expresión que sea contraria o ajena a ellos.

Así, el socialismo, en cualquiera de sus variantes como son las políticas sociales y asistenciales, y desde luego las tesis que propongan otro tipo de propiedad que no sea la individual, no son siquiera consideradas como una opción realista en un contexto de condicionantes preeminentemente económicas. De ahí, que al proponer el estudio de la empresa cooperativa, la primera pregunta sea precisamente, el por qué de la pertinencia de su análisis. Por una parte, la experiencia de las cooperativas en México ha distado mucho de ser una alternativa eficaz ante la construcción accidentada del mercado interno y la explosión del desempleo. Principalmente en el sexenio 1970-1976, el impulso de esta forma de organización social, económica y administrativa arrojó pobres resultados en cuanto a productividad y administración interna. Por otra parte, desde aproximadamente 1989, con la simbólica caída del Muro de Berlín, y hasta fines de la década de los noventa, el debate sobre la responsabilidad y la ética tanto en la tarea de gobierno como en la

construcción de una sociedad compuesta por seres humanos de mayor peso cívico, ha incorporado otros elementos de la actividad productiva como son; la gestión y dirección empresarial, la preservación ambiental y el desarrollo científico, por mencionar algunos.

En ese contexto, es que el estudio de la opción de la empresa cooperativa, permite ser sometido a una revaloración al igual que ha ocurrido con una larga serie de principios y conceptos en este fin de siglo. Y en este sentido, la presente investigación intenta explicar la certeza de que ante la vigorosa presencia de la opción liberal (mercado, empresa, organización del estado) la sociedad puede expresar en el terreno de la productividad una de las fórmulas que apela a la responsabilidad, la mutualidad, el solidarismo y principalmente, la identidad y lealtad a la empresa como referencia territorial y patrimonio colectivo así como familiar.

En septiembre de 1992, en la Ciudad de México¹, se realizó un evento organizado por la Confederación Nacional de Cooperativas, con la finalidad de estudiar la pertinencia del entonces marco legal vigente para las sociedades cooperativas de nuestro país; Allí participaron además de representantes y administradores de cooperativas nacionales, invitados de países latinoamericanos y europeos. En esa ocasión fue interesante observar, solamente en lo concerniente a las relaciones existentes entre cooperativas y estructura gubernamental, la enorme disparidad de criterios y circunstancias específicas que condicionan la participación de la empresa cooperativa en la producción y concurrencia en el mercado. Dentro de las conclusiones principales de dicho evento, fue el de elaborar una propuesta a fin de que el

marco legal en México fuera adecuado para que las cooperativas tuvieran una mayor capacidad de organización y gestión empresarial para participar en lo que entonces era la perspectiva incierta del Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos.

De tal forma, que considerando el marco legal con el cual la Unión Europea trata y concibe a las empresas del denominado *tercer sector* o *sector social* en general, y a las empresas cooperativas en particular, es que un análisis de ambas realidades permite profundizar en la viabilidad de las cooperativas en México, a partir de que la referida construcción del espacio geoeconómico del Tratado de Libre Comercio, no considera aún su participación. La ubicación del país respecto de la economía más fuerte y dinámica del planeta, implica el considerar una diversidad de planteamientos que aseguren la viabilidad de la cultura y sociedad mexicana. Parte de esos valores promotores de la identidad, pueden encontrarse en la promoción de los principios que le dan forma a las empresas cooperativas.

En el desarrollo del evento, las conferencias de los ponentes extranjeros, pusieron en evidencia que la opción de la cooperativa implicaba mucho más que la buena disposición para aceptar benévolamente que la sociedad puede participar de forma organizada en la producción y competencia económica. Así, la experiencia de la Unión Europea, implica un referente esencial en los procedimientos de integración multinacionales en aras de la construcción de mercados comunes, así como las tareas y políticas públicas de los gobiernos en los países y regiones del área. En efecto, como podrá observarse más adelante en el capítulo II a propósito de marco legal, se observará que éste

¹ Encuentro Internacional *Cooperativismo y modernidad*, Conacoop, México, D.F., 1992.

parte de la concepción de la empresa cooperativa como una opción viable de organización, participación y sobre todo, de gestión democrática de la empresa. Ciertamente, este será uno de los puntos fundamentales para matizar las características de las empresas de capital privado y aquellas que se rigen bajo otros criterios que no son exclusivamente el lucro así como la ganancia rápida basada en la especulación.

En el capítulo precedente, la intención es analizar la procedencia del vocablo "cooperativa" y sus consecuencias respecto de la acepción actual. Desde el punto de vista etimológico y de aplicación práctica, la voz "cooperativa" implica el compartir los resultados de una empresa colectiva. En consecuencia de esto, la aparición del término facilitó el indicar una actitud connatural al ser humano. Con el paso del tiempo, esta conducta, transitó de inherente a ajena y por tanto debió comenzar a ser cultivada para encontrar las claves de un mejor mañana. Cooperar no solamente se refiere pues, al evento empresarial, que dicho sea de paso, es la expresión más elaborada de dicha tendencia social; así, cooperar indica identidad para con el contexto inmediato, significa también el involucrar a los ciudadanos en faenas de relevancia para la comunidad y de interés igualmente común. De ahí que el beneficio sea compartido, es decir, el mutualismo como fuente de convivencia y responsabilidad.

Más allá de la credibilidad o aceptación de la empresa cooperativa como una opción más de las expresiones empresariales y de organización social, los prejuicios construidos para argumentar sobre su doble característica de propiedad privada y colectiva así como de administración democrática y principios empresariales, ha provocado en no pocos casos, que ésta sea vista

con desconfianza sin analizar la relevancia que tienen los valores que le dan fuerza y presencia. Y ese es precisamente el tema del capítulo III respecto de los principios y valores que rigen la formación y vida interna de la empresa.

Por ello, estudiar dichos elementos coloca a la sociedad cooperativa en la dimensión de una propuesta menos voraz, expansiva y competitiva que caracteriza a la libre concurrencia. Si de globalización se pretende hablar, no puede por tanto, excluirse a priori una vía que pese a las circunstancias del mercado -caracterizado por el dinamismo del capital especulativo- subsiste en condiciones desfavorables, principalmente por la legislación vigente en México y la ausencia de una política que impulse la responsabilidad ciudadana en el ámbito de la productividad, el respeto al medio ambiente y la democracia en la administración empresarial. Temas por cierto, principales pero ajenos a la eventual capacidad de iniciativa y de participación social.

Por esto, en el capítulo IV, la investigación aborda el tema de la forma en que una empresa cooperativa es administrada. Ahí podrá verse en detalle el impacto que tiene la aplicación del principio que rige a toda Asamblea General de cualquier cooperativa: un hombre, un voto; contrastante respecto de las decisiones tomadas y aplicadas por los especialistas y por los socios mayoritarios en las empresas capitalistas. Las consecuencias son notables. No sólo porque los criterios administrativos no tienen su origen en la proporcionalidad del poder de los inversionistas de acuerdo con el monto de capital invertido y la capacidad de influencia que tienen en las determinaciones que se toman. También, y de manera destacada, la manera en que la estructura interna observa los principios de responsabilidad, mutualismo y solidarismo, rebasan por mucho su mera enunciación. Podrá

observarse que en los criterios internos para la repartición de la responsabilidad, la empresa cooperativa, de acuerdo con los fines para los que fue creada, implica al mismo tiempo un límite a su expansión o bien a la posibilidad infinita que el enriquecimiento ofrece en la era de la libre concurrencia.

En la última parte de la investigación, el caso de México es tratado en dos elementos: uno, la exposición del marco legal, iniciando desde luego con la Constitución. Dos, apuntar sobre la pertinencia de poner al día la ley respectiva para promocionar, como cualquier otro tipo de actividad social y empresarial, a las cooperativas.

La probable aportación de ésta investigación, se dirige básicamente al campo de la organización social productiva, a la promoción de los valores de la democracia, al examen contrastante del comportamiento de la empresa cooperativa y la capitalista respecto del contexto económico y ambiental, así como la comparación de una experiencia avanzada de integración multinacional para la ampliación del mercado.

Sin embargo, en la dimensión de la promoción del empleo, de la productividad y la capacitación de los recursos humanos, por lo menos en México, las empresas cooperativas desempeñan un papel discreto. La trayectoria de las cooperativas, en general, responde a tres situaciones: La primera, de inconformidad de los trabajadores respecto de la forma en que se administra una empresa y sus consecuencias sobre el entorno social y ecológico; La segunda, la presión que resulta de la posibilidad de la pérdida del empleo, producto de una mala gestión y la búsqueda de opciones para

satisfacer necesidades laborales, productivas y de servicios concretos, se encuentran a lo largo de su historia. Y tercera, la imposición de la organización en empresa cooperativa de la parte gubernamental, lo que niega el esencial papel del origen voluntario para la creación de la propia cooperativa.

En el apartado correspondiente, se plantea un análisis de fondo respecto de las implicaciones que tiene para la empresa el hecho de la administración democrática y de delegación de representación que se dan en la Asamblea General, partiendo de las reflexiones entorno a la decisión y los costos que tiene dentro de cualquier organización, destaca notablemente la situación de compartir la responsabilidad en la cantidad y calidad de trabajo así como de sus resultados. El punto de arranque se ubica en la especificación jurídica que se haga de la empresa cooperativa. Es decir, que dependiendo del concepto que se plasme en la ley, sus efectos serán definitivos en cuanto a la administración y gestión de la propia empresa.

De ahí la búsqueda de un marco legal apropiado que permita y fomente la auto organización social productiva con una administración mediante Asamblea General de socios propietarios; en otras palabras, es el momento de poner a prueba la posibilidad de la responsabilidad colectiva y de una gestión participativa.

Desde luego que se plantean las diversas formas de participación dependiendo siempre del número de socios. Ahí es donde actúa, por ejemplo en la legislación de la Comunidad Europea, el Consejo Sindical.

A raíz de lo anterior, y como ya se señaló, el último apartado está dedicado al análisis de la situación jurídica que observan las empresas cooperativas en México. No sólo se trata de un enunciado de las leyes que regulan su fundación y funcionamiento, sino también observar cómo son consideradas en el ámbito específico de las variantes para la asociación productiva así como la posibilidad que tienen para convertirse en una opción al desempleo, a la reorganización geoeconómica del territorio y la administración democrática de la empresa. El caso de México ante la situación que plantea la legislación de la Comunidad Europea, puede ser un referente importante, en virtud de la prolongada experiencia que las estructuras de organización y participación cooperativas tienen en el referido organismo.

Cabe subrayar desde ahora, que el planteamiento de la opción cooperativa no pretende constituirse en "la opción" para hacer frente a problemas como el desempleo, la marginación, o bien para mejorar las condiciones de la competencia en un contexto de mayor concurrencia en el mercado. Se trata, en todo caso, de estudiar y exponer las ventajas que su promoción puede tener en una dinámica social y económica como la que vive México desde hace más de 20 años, condicionada por la dependencia del capital especulativo, programas económicos que priorizan las grandes inversiones y operaciones así como un notable cambio en las responsabilidades del estado en los programas de políticas sociales.

La posibilidad cooperativa

La opción de la empresa cooperativa busca precisamente, fomentar la cultura del cálculo, la evaluación y la decisión, o sea, la cultura empresarial así

como la formación de entidades productivas, donde la responsabilidad de los socios e inversionistas sea plenamente compartida. Pues tanto la buena administración de la empresa así como sus relaciones sociales y para con el entorno ecológico resultan determinantes para su continuidad, y es que la consideración de estos dos factores en la gestión de la organización forman el eje fundamental y no de una mera actitud aislada que en muchos casos, merece que las empresas privadas que rivalizan por el mercado publiquen inserciones en diarios y revistas donde se destaca una acción pero nunca una política definida y específica.

El otro aspecto sustancial es la forma de tomar las decisiones en la empresa cooperativa. La Asamblea General permitirá auspiciar el trabajo responsable así como la democracia participativa y representativa para la administración. Casos prácticos de empresas que han logrado consolidarse y mantener dicho fundamento del espíritu cooperativo muestran que administración y participación democrática pueden ser compatibles.

Tal y como ha ocurrido en el ámbito de la administración privada y pública, los cambios de la gestión y dirección de la empresa cooperativa, han sido el resultado de la modificación, entre otras razones, de los sistemas de almacenamiento y utilización de la información, la capacitación de los recursos humanos, la confrontación por los mercados y los nuevos elementos del perfil de las sociedades, es decir, los incrementos en el número de habitantes, la diversidad de preferencias en el consumo y los elementos culturales entre otros factores. Porque como afirma Buoncore:

Nadie pretende negar la necesidad de adecuación que la legislación y administración cooperativa frente a las mutaciones sociales y a las nuevas necesidades de la comunidad, así como nadie que no sea un simple iniciado en la materia, se da cuenta que debe reorientarse ante los problemas de competitividad de la empresa cooperativa sobre el mercado².

Y es que el contexto ha condicionado y exigido una depuración y alta especialización a las empresas que concurren en el mercado regido por los capitales, porque proporcionalmente los riesgos se han incrementado ante la falta de precisión de qué y por qué se tiene que mantener y modificar.

Aquí, cabe explicar la razón del por qué la mayor parte de la bibliografía se cita en italiano. Por una parte, esto obedece a que el estudio y difusión de la experiencia cooperativa en Italia ha merecido incluso un trato y consideración específicos por parte la Comunidad Europea desde que se llevó a cabo la discusión sobre el diseño de la ley respectiva para cuando el ámbito social y económico de dicha organización comunitaria sea pleno. También, a que el fuerte desarrollo académico, técnico y político que han tenido las cooperativas dentro de la educación de dicho país. Bien sea en el ámbito de la competencia electoral y de los partidos políticos o bien como una opción para evitar el desempleo, lo cierto es la amplia aceptación que tiene dicha fórmula de asociación productiva y de servicios en ese país. Ambas razones condujeron a que en ésta investigación a privilegiar el análisis de las cooperativas italianas.

Por esto, uno de los temas que es abordado con particular atención en el diseño de la ley en materia de empresas cooperativas en la Comunidad

² Buonocore, V., *Diritto della cooperazione*, Il Mulino, Bologna, 1997, pag. 18

Europea, es el del comportamiento de los socios-inversionistas así como la construcción de código de valores y principios para guiar-distinguir al trabajador y propietario cooperativo del inversionista convencional. Al respecto Holyoake comenta:

La cooperación no estimula la fortuna del hombre; no busca ningún beneficio; no es causa de ningún tipo de agitación en la sociedad; no acarrea ningún disturbio a los hombres del estado; no forma parte de ninguna asociación secreta; no tiene necesidad de una asociación de trabajadores para tutelar sus intereses; no entraña tipo alguno de violencia; no subvierte ningún orden; no envidia ninguna dignidad; no acepta ninguna donación ni pide favor de cualquier tipo; no tiene relación con el ocio; no quebranta la fe de los hombres emprendedores y activos³.

Dentro del desarrollo de ésta investigación, se encontraron amplias exposiciones respecto de la desconfianza e incluso, sobre la incapacidad de los trabajadores para tomar en sus manos la administración de empresa alguna. "El rasgo característico de la cooperativa en cuanto forma de organización de la actividad económica es la ausencia de una clase especial abastecedora de capital"⁴. Esta definición sin embargo, deja de lado un aspecto determinante: el gobierno democrático de la empresa a partir de la Asamblea General.

Incluso al pretender contraponer a la empresa cooperativa con la empresa de capital privado, desde una perspectiva de proyecto económico, el resultado señala que las dimensiones y capacidad de respuesta de la

³ Holyoake, G.J., *Self-help by the people: the history of the Rochdale Pioneers*, 1844. Citado en Buonocore. V., op. cit., pag. 29. Holyoake, escribe lo que es considerado el primer testimonio práctico sobre la forma de administración y organización cooperativa, que es producto de la inconformidad respecto de los precios y la calidad de los productos en ese tiempo en Inglaterra.

⁴ *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, coord. Sills, D., Bilbao, 1977, tomo 3, pag. 189.

cooperativa no podrá hacer mucho frente a los consorcios⁵. Esto sin duda es cierto, pero el problema se encuentra en el planteamiento, pues no se trata de que la cooperativa sustituya a la empresa capitalista, sino de permitir y evidenciar que sí existen elementos que facultan a aquéllos que sin ser propietarios de capital puedan incursionar mediante otros principios administrativos y éticos en la competencia por el mercado. Desde luego que pretender mantener ciertos principios en un entorno que carece precisamente de ellos, puede dejar a la empresa cooperativa con un perfil de presa fácil e incapaz de hacer frente a las "verdaderas" condiciones de competencia.

Las quiebras, fraudes, transacciones poco claras, concentración de la riqueza, la lucha con reglas inmorales por el poder, entre otros, serían los componentes más visibles de la "otra" cara de la inversión y administración de las sociedades de capital. No obstante, el problema estriba en proponer o incluso en confrontar, a las cooperativas con las empresas convencionales. En efecto, lo que se pretende es mostrar la viabilidad y trascendencia que pueden tener éstas ante los retos que implica el crecimiento demográfico, el desarrollo regional, la productividad, la calidad, el accionar responsable hacia el medio ambiente, el desarrollo de principios democráticos en la gestión de la empresa y la viabilidad para la articulación de un mercado interno.

De ahí, que las principales críticas a las cooperativas sean dirigidas a su "imposibilidad" para administrar adecuadamente y hacer frente a las exigencias del mercado; también las limitaciones para acceder a sistemas de

⁵ Ibidem, "En la práctica, los trabajadores industriales se han mostrado muy poco dispuestos, sino incapaces, a aportar y arriesgar el capital requerido por el equipo moderno. No siempre han sido los mejores jueces de una gerencia eficiente, y a pesar del entusiasmo y elevada moral, con frecuencia no han mantenido la disciplina necesaria en las propias operaciones".

financiamiento; formación de recursos humanos en áreas estratégicas y ausencia de motivación para los principales directivos. Todo esto se puede concretar en un elemento: ausencia de un marco jurídico preciso y flexible que permita evidenciar en la práctica si la cooperativa cuenta o no estructuralmente con los recursos para subsistir o no. Esto ocurre no sólo en el caso de México, sino también en la misma Unión Europea, por lo que la exposición de los elementos característicos de cada entorno legal permite apuntar algunas ideas sobre la necesidad de ampliar el campo de acción así como abrir las posibilidades para que sectores de la sociedad participen organizadamente sin tener que decidir entre ser empleados y obreros de empresas de capital tradicionales, o bien, funcionarios de gobierno de cualquier tipo. La opción cooperativa es pues, eso, una opción pero para serlo plenamente requiere de una formulación explícita sobre sus capacidades de participación social y económica a partir de un asunto crucial: la democracia en la administración de la empresa y la organización⁶, así como su viabilidad en el mercado.

La relevancia de los valores y el reconocimiento hecho a la fuerte carga ética del perfil de la cooperativa y sus integrantes, revela la incomodidad que puede producir una variante de empresa dentro del terreno exclusivo de la propiedad privada en medio de la oleada del libre mercado. Pero ese precisamente también será uno o quizá, el principal riesgo; la tesitura moral y la exigencia de un código de conducta sujeto a presiones y a críticas implícitas y explícitas provocará, como ha sucedido, que las dudas, los temores y la desconfianza se apoderen de la empresa cooperativa y termine por cerrar más por crisis de identidad que por capacidad administrativa o por cuestiones

⁶ Booth, M., *Promoting issues & ideas*, The Foundation Center, New York, 1995.

vinculadas a la calidad de los productos o servicios generados. Este es uno de los debates más intensos a propósito del trecho entre modernidad y posmodernidad. Entre la certeza y la incertidumbre.

El debate es intenso y sobre el tema, de acuerdo con Anthony Giddens: "¿Qué es la modernidad? Como primera aproximación, digamos que la noción de 'modernidad' se refiere a los modos de vida u organización social que surgieron en Europa desde alrededor del siglo XVII en adelante y cuya influencia, posteriormente los han convertido en más o menos mundiales"⁷. Dentro de esos modos de vida o de organización social, es indiscutible el valor que implica para la economía de libre mercado el individualismo y la propiedad privada. La relación entre ambos y la ilimitada capacidad de poseer comprende uno de los pasajes más complicados y debatidos hasta hoy. Si a esto adicionamos el empuje de las tesis promotoras de una sociedad orientada hacia la conquista de bienes a toda costa y bajo cualquier medio, tendremos un ambiente adverso para plantear ya no sólo una crítica sino incluso una posible variación sobre la manera en que se piensa y organiza la empresa, la economía en general y el marco jurídico prevaleciente.

En ese sentido, la razón puede radicar, en que al someter a juicio la eventual llegada de los no propietarios de capital y sus administradores especializados a los cargos de decisión así como al diseño de un plan estratégico para la empresa y su organización, el monopolio de conocimiento o más crítico aún, el conocer los secretos del movimiento de los capitales y recursos, dejaría en evidencia que los factores social, cultural, ecológico, entre otros, se encuentran supeditados –y en caso de existir en la evaluación de las

acciones a seguir- respecto de los criterios de ganancia, especulación y competencia.

"Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada"⁸.

Ante esta definición, el contraste entre los objetivos de una empresa privada y una cooperativa, sin embargo y aunque resulte obvio, hay elementos que permiten demostrar que en el accionar mismo de la empresa de capital privado, las prioridades son establecidas por la supervivencia en el mercado y no ninguna otra explicación. De allí que la empresa cooperativa pueda constituirse en una opción viable, integradora y promotora de una iniciativa social; la empresa cooperativa pretenderá en su nueva acepción, incorporar capacidades y perfiles específicos. Como se expondrá hacia el final de la investigación, la denominación como empresa de iniciativa social concita el factor económico administrativo con el democrático organizativo.

Por último, debe destacarse que en medio de las recientes reflexiones a propósito de las relaciones entre la ética, la política, la economía y la cultura, ha permitido que actividades y expresiones de la sociedad sean analizadas con novedosos elementos antes exclusivos del ámbito filosófico.

Sea en la discusión sobre las características de la "verdad" o la aplicación de los parámetros de la racionalidad, el terreno de análisis abierto

⁷ Giddens, A., *Consecuencias de la modernidad*, Alianza Universidad, Madrid, 1994, pag. 15.

⁸ *Aspectos empresariales de la Ley General de Sociedades Cooperativas de México*. Oficina Internacional del Trabajo, México, D.F., 1997, pag. IV.

por esa sinergia, ofrece condiciones novedosas y creativas para analizar las relaciones y condicionantes que van de la política y la economía a la administración y la ética. De esta forma, plantearse el estudio de la empresa cooperativa, precisamente bajo la luz de los principios y valores que le caracterizan, así como por la compleja dinámica de la sociedad de fin de siglo, representa revisar pausadamente las hipótesis para conciliar democracia con gestión, propiedad privada con responsabilidad colectiva y principalmente, mutualidad con productividad con referencia a la responsabilidad de los especialistas y propietarios de la empresa capitalista.

Attali, a propósito del futuro en el cual prevalecerá la mercancía y la competencia señala: "Al final de esta difícil mutación, el hombre se convertirá al mismo tiempo en portador de *objetos nómadas* y *nómada-objeto* él mismo. Su cuerpo se cubrirá de prótesis, luego él se convertirá a su vez en prótesis, hasta venderse y comprarse como objeto"⁹.

Frente a esa "prometedora" sociedad de la preeminencia del mercado, serán precisamente los valores éticos y principios de mutualidad los que de alguna forma puedan ejercer un contrapeso en el entorno de la competencia entre capitales privados. Serán los principios y valores los que tendrán la última y definitiva palabra para poder persuadir o no de que la convivencia no conlleva naturalmente a la competencia exclusiva y aniquiladora. Puede resultar distante pero es posible plantearse el ejercicio responsable de la inversión que concilie ganancias con estabilidad social, puede ser una utopía, pero por lo menos eso aún nos queda, pensar, argumentar y creer en la viabilidad y realización de nuestras utopías.

Siendo ésta una investigación que pretende exponer la serie de particularidades de la ubicación geopolítica mexicana y las condiciones de integración regionales, es que se considero a los contenidos legales y legislativos en general de la Unión Europea en cuanto al tratamiento de las empresas cooperativas a partir de una integración más avanzada que el Tratado de Libre Comercio firmado entre nuestro país, Canadá y los Estados Unidos. Fundamentalmente, tanto en la legislación específica como en la que corresponde al espacio de la Unión Europea, se percibe a la empresa cooperativa como una de las opciones de mayor viabilidad tanto para la producción como para el abatimiento del desempleo.

En lo que concierne a la especificidad del caso de México con referencia a Latinoamérica puede leerse en el *Plan Estratégico 2000-2004*, firmado por Miguel Cardozo, presidente de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI-Américas) con sede en San José de Costa Rica: La situación de México requiere un análisis especial, en tanto es utilizado como modelo para el Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA). ¿Ha sido la liberalización económica beneficiosa para las trabajadoras y trabajadores mexicanos? Los hechos dicen que no¹⁰.

La propia percepción de la organización más importante del cooperativismo latinoamericano, conviene en señalar que la excepcionalidad, en primer lugar de la geografía, y en segundo término, de las disposiciones de acuerdos internacionales en materia de integraciones regionales con la economía más fuerte del mundo, provoca la atención del cómo puede tratarse

⁹ Attali, J., *Milenio*. Seix Barral, México, D.F., 1992, pag. 87

¹⁰ *Plan estratégico 2000-2004*, ACI Américas, www.alianzaaci.or.cr

la inclusión de las empresas cooperativas y cuál puede ser pues, su destino en el corto plazo.

Es precisamente de acuerdo a la viabilidad que en una fase inicial supuso el Tratado de Libre Comercio para la economía mexicana, que la ACI-Américas observa la necesidad de atender de forma específica la situación que viven trabajadoras y trabajadores del país. En el referido *Plan Estratégico 2000-2004*, puede observarse la atención que procura la peculiaridad del caso mexicano para atender a posibles situaciones que pongan en riesgo la opción cooperativa para las naciones de la región.

En el libro *Cooperativismo latinoamericano. Antecedentes y perspectivas*, en la parte introductoria se lee que es indispensable la necesidad de una revisión a fondo de las principales premisas del movimiento en la región, a partir de las tendencias y exigencias de una sociedad más dinámica y dispuesta a enfrentar los cambios con menores reservas que en otras ocasiones¹¹.

Un valor determinante que promueve la posibilidad de una mayor inserción del cooperativismo en la región latinoamericana es la democracia. Mientras las opciones vayan de la mano de la diversidad de la misma competencia entre opciones diversas para ocupar el poder público, las vías para la generación de condiciones para la promoción del empleo y la libertad de promoción, igualmente fortalecen la capacidad y la presencia de la empresa

¹¹ *Cooperativismo latinoamericano. Antecedentes y perspectivas*. CEPAL-ONU. Santiago de Chile, 1989. En un extenso tratamiento sobre los retos del movimiento, el libro aborda los desafíos que entrañan las tendencias regionales y las principales experiencias de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Uruguay y la situación prevaeciente en las federaciones de ahorro y crédito en Centroamérica.

cooperativa. En Latinoamérica, la reciente vuelta de la democracia competitiva y representativa ha marchado simultáneamente a la diversificación de los mercados pero mantiene un desigual paso en lo que hace a las condiciones en general de la población. Por eso, el caso de México resulta excepcional.

Si además se adiciona el hecho de la firma y entrada en vigor el primero de julio del 2000 del acuerdo comercial (con una cláusula política incluida) con la Unión Europea, la perspectiva de las empresas sociales se diversifica al tiempo que crecen los riesgos. De allí que para Latinoamérica, la situación del caso de nuestro país resulte señera.

En la introducción del *Plan estratégico* se precisa que “los cambios en las tendencias económicas y sociales también han modificado sustancialmente la posición del movimiento cooperativo. Hoy se habla de apertura y neoliberalismo y las cooperativas tienen dificultades para aceptar e incorporarse a este proceso”¹² por lo que también se destaca el caso de México por el establecimiento de acuerdos que tanto diversifican sus mercados como facilitan las inversiones externas. Con referencia a Latinoamérica el documento apunta que: 1. La formación de capital; 2. Marcos legales propicios; 3. Integraciones regionales y estrategias conjuntas; 4. Liderazgo renovado. Los planteamientos son consistentes respecto de las estrategias que tanto la Unión Europea como el movimiento cooperativista le han impreso a un sector determinante de la economía social.

Nota: En la exposición del trabajo de tesis he utilizado un apartado especial denominado “Observación” para referir una cita larga con relación tangencial con el tema tratado. Sean datos históricos o bien alusiones a obras que abordan una problemática más general pero que ayudan a la explicación de la naturaleza y democracia en las empresas cooperativas.

¹² *Plan estratégico*, op. cit., pag. 2.

Introducción

Globalización, necesidad e identidad

A partir de la Guerra del Golfo Pérsico (1990) y la desaparición de la URSS (1991), las ciencias sociales en general han atravesado por un ajuste muy importante que ya se venía presentando desde la década anterior, afectando desde los métodos de estudio hasta la finalidad y objetivos de las mismas. Al propiciarse ese desequilibrio, las tesis vinculadas a las propuestas de un estado responsable y solidario, así como a las fórmulas productivas y procesos de participación social, parecieron derrotados ante las preeminencia del individualismo, el mercado sin fronteras y el capitalismo.

En particular se generó un claro distanciamiento respecto de todo lo concerniente a visiones colectivistas, de identidad con base a valores y principios compartidos y principalmente, el señalamiento crítico respecto de las tesis promotoras de la intervención del estado en la economía; a la vuelta del monumental fracaso de las economías centralmente planificadas, todo indicio real o supuesto que impidiera la presencia activa del capital privado y su libre circulación, es considerado en este fin de siglo, como una secuela de aquellas conductas que atentan contra la libertad y la justicia.

La amplia difusión sobre los beneficios respecto de la integración, primero regional y posteriormente, global, ha desempeñado un papel determinante para que sociedades y culturas de occidente se vean forzadas desde el interior y exterior, para ceder en lo que se observa como un “obstáculo” para el desarrollo. Incluso términos que implicaron factor de cohesión, aparecen como inciertos puertos para garantizar la continuidad de

estados y sociedades. El nacionalismo¹³ -que amerita un tratamiento específico y amplio- por lo menos en el Continente Americano, ha sido puesto en duda tanto por su vigencia histórica como por su utilidad en el terreno económico.

Sobre este punto, Danilo Zolo reflexiona sobre la hipotética tendencia de un “gobierno mundial” en donde resulta necesario contar con un sistema de dirección política, utilización racional de los recursos, orientación para el desarrollo económico y control del medio ambiente, pero ninguna de las tendencias marcadas por el mercado mundial apunta en ese sentido, de ahí el descontrol pese a las conductas que suponen la globalización¹⁴.

Desde otra perspectiva, John Newhouse, señala que la supuesta lógica de la globalización, sin embargo, no se repite en otras partes del mundo, en particular en Europa. En efecto, y no sólo en alusión a los casos producto del repliegue de la fuerza soviética en el Este, sino también en muchas partes de las naciones estables que forman parte de la Unión¹⁵ donde las tendencias regionalistas no han disminuido el paso, sino que incluso lo han aumentado.

Afirmaciones como las de Lester C. Thurow¹⁶, ponen en evidencia que las perspectivas para distintas formas de organización social para la participación en la economía, sea esta regional o mundial, prácticamente desaparecieron. Y este asunto no es menor, pues las opciones de corte no

¹³ Gellner, E., *Cultura identidad y política*, Gedisa, Barcelona, 1993, en particular el capítulo 3 “Las raíces de la cohesión”, pags. 40-57. Ahí desarrolla el autor, un seguimiento histórico respecto de cómo la identidad nacional no sólo compete a las formaciones políticas, sino principalmente, al hecho de compartir pasado o recuerdos comunes y el destino.

¹⁴ Zolo, D., *Cosmopolis*. La prospectiva del gobierno mundial, Feltrinelli, Milano, 1995, pags. 21-38.

¹⁵ Newhouse, J., *Europe's rising regionalism*, Foreign Affairs, jan/feb 1997, pags. 67-84.

¹⁶ “El terremoto que terminó con el comunismo volcó 1.900 millones de personas rodando hacia el mundo capitalista”, en *El futuro del capitalismo*, Ariel, Barcelona, 1996, pag. 50.

individualista y no especulativo se traducen a su vez en legislaciones de países en las que se fomenta la inversión a corto plazo así como la apuesta por ganancias fáciles en corto plazo. La supervivencia de la forma capitalista no significa necesariamente que sea la mejor.

Al fenómeno de la circulación sin restricciones de capitales, de integración de mercados regionales, a la intervención de muchos países en el ensamblaje de mercancías, al acceso mediante los medios electrónicos de comunicación tanto al consumo como a la información, se la ha denominado genéricamente como globalización. Si bien en sus características de fin del siglo XX es diferente a otros procesos similares, Ferrer sostiene que no es sino la parte correspondiente en el desarrollo de los procesos de ampliación de los mercados lo que nos corresponde vivir. Al efecto, sería una fase de la ampliación de las fronteras del consumo y sus consecuencias sobre las estructuras sociales y culturales. El intercambio y la influencia de una cultura a otra, siempre se ha dado y dará¹⁷. Pero ¿qué sucede con las formas de organización y participación que persisten y resisten? La globalidad, en una acepción genérica, para proceder a la tendencias “natural” de la exclusión y selección, primero se “engloba” aquello susceptible de “globalizar”.

Por ello, los dramas históricos en varias partes del mundo en donde la guerra por mantener las fuentes de identidad, implican un desmentido primero, al supuesto Nuevo Orden Mundial y segundo, a la visión del “único camino” para participar en el mercado y la competencia. Los grandes consorcios no se

¹⁷ “Sin embargo...el fenómeno de la globalización no es nuevo. Tiene exactamente una antigüedad de cinco siglos cuando por primera vez en la historia, se verificaron simultáneamente dos condiciones: el aumento de la productividad del trabajo y un orden mundial global”. Ferrer, A., *Historia de la globalización*, FCE, Buenos Aires, 1996. 412 pp.

han contentado con serlo, sino que han dado paso a fusiones y operaciones que por sus dimensiones, se consideran históricas (Exxon-Mobil; Santander-Español; Nissan-Renault; American On Line-Time Warner, son algunos destacados ejemplos de dichas fusiones).

Es en ese contexto, que para los efectos de la investigación sobre el sentido de la empresa cooperativa, se observa un reducido ámbito de acción y participación. En la parte correspondiente a la definición de aquélla, los valores y principios, implican el papel de cohesionador tanto para los socios como para el territorio de asentamiento. Las opciones para fórmulas de organización y participación social ajenas a la dinámica de la globalización, aparecen sólo como visiones de un tiempo que ya fue superado por las exigencias mismas de la economía y sus altos grados de competencia¹⁸. Así las cosas, para las otras formas de organización y participación, las opciones se reducen sólo a excepciones.

Sin embargo, la visión para las empresas cooperativas en el caso de la Unión Europea es diferente a la planteada en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica. En efecto, como se expondrá en los primeros capítulos de la investigación, no sólo se obedece a una tradición histórica en el caso de la UE, sino que se trata de una efectiva posibilidad de competir tanto en el terreno nacional como en el europeo.

¹⁸ Como muestra de la amplia difusión de la temática respecto de la globalización, los títulos de Alvin y Heidi Toffler, *El Cambio del poder*, Plaza y Janés (1990); *Las guerras del futuro*, Plaza y Janés (1994); y *La creación de una nueva civilización*, Plaza y Janés (1995), sin olvidar las obras de Paul Kennedy, *Auge y caída de las grandes potencias*, Plaza y Janés (1989); y *Hacia el siglo XXI*, Plaza y Janés (1993). La coincidencia básica es el señalar a la ciencia, la economía y la guerra como las características distintivas de la sociedad mundial así como los ajustes de un Nuevo Orden Mundial. Desde una perspectiva crítica, puede consultarse Beck, U., *¿Qué es la globalización?*, Paidós, Buenos Aires, 1998.

Siendo el proceso de formación de la Unión Europea, una de las experiencias más meditadas y avanzadas en la construcción de espacios multinacionales para el desarrollo de la seguridad social, la política y la integridad de los estados, la empresa cooperativa es incorporada a la diversidad de fórmulas para atacar uno de los principales problemas contemporáneos: el desempleo. No obstante su compleja naturaleza, los parlamentos y gobiernos de la UE lo han tratado de tal manera que es el problema social número uno. Pero para el análisis sobre las tendencias a futuro en otras partes del mundo, la visión no es siquiera compartida.

“En la economía global, los presidentes, los primeros ministros y los parlamentos tienen, cada vez, menos importancia. La principal labor internacional es favorecer la realineación de las estructuras políticas para facilitar la globalización de todas las economías”¹⁹. A partir de este tipo de visiones, bien difundidas y aceptadas, pareciera que bajo la perspectiva de un predominio del libre mercado, el destino económico del empleo y las actividades son principalmente la burocracia o la empresa capitalista. Y es frente a estas opciones, que el desarrollo de la empresa cooperativa emerge como una posibilidad ante una bifurcación que garantiza solamente la preeminencia del capital, la ganancia y la inversión. Los efectos negativos sobre el medio ambiente o sobre los valores culturales, son la plataforma de despegue para argumentar en el “otro sentido” de la economía: el social. Incluso desde una perspectiva meramente gubernamental, ha merecido la denominación de “Tercera Vía”²⁰ el afán de encontrar un planteamiento que por una parte considere los aspectos positivos de la inversión privada al

¹⁹ Naisbitt, J.; Aburdene, P. *Megatrends 2000*. Plaza y Janés, Barcelona, 1990, pag. 22.

²⁰ Blair, A. *La tercera vía*, El País-Aguilar, Madrid, 1999, pags. 88-91.

tiempo que se pondere la responsabilidad social del estado. En medio de esa panorámica, es que “lo social” y sus necesidades, emergen como un campo de estudio y reflexión poco tratado. Entre las explicaciones que pueden ensayarse es que debido a la relevancia que adquirió el debate de la democracia representativa, la economía, la protección ambiental, los derechos humanos, y en general la búsqueda de nuevos parámetros ideológicos y por tanto interpretativos, la participación de la sociedad en sus formas de organización productiva, se vio escamoteada.

En cambio su terreno fue ampliamente conquistado por las organizaciones de tipo político y de defensa de derechos. Genéricamente conocida como “Organizaciones No Gubernamentales” e incluso el concepto de sociedad civil, condujo a que la sociedad tuviera como esencia de participación “la defensa” de intereses y derechos pero no de participación en la generación de bienes y servicios. No obstante, en casos como el de Italia, España o Alemania, la capacidad de participación en el tercer sector de la economía adquiere una función relevante.

La empresa cooperativa, aquí se puede adelantar, esta sostenida conceptualmente por tres elementos. El primero que tiene que ver con la “satisfacción de necesidades”, para ello es creada. Segundo, es una entidad autogestiva, democrática en su toma de decisiones y en su dirección administrativa, tercero, se funda en un conjunto de principios y valores sostenidos por la pertenencia al territorio así como por el apego a costumbres específicas²¹. Cada uno de estos elementos, encierra una explicación que

²¹ No obstante la bibliografía citada en lo siguientes capítulos, en la introducción se ha expuesto solamente de manera genérica lo que es la empresa cooperativa. Para darle un contexto con conceptos como el de la

incluye cultura historia, recursos naturales, capacitación de recursos humanos, aportaciones tecnológicas, técnicas administrativas, entre otros, para dar paso a una fórmula organizativa que deja en duda la certeza de que la capacidad de gestión e inversión esta conferida exclusivamente a un grupo de especialistas y propietarios de los recursos financieros y de información²².

La relación entonces, entre las tendencias generalizadoras de la globalización y la gradual pérdida de identidad de las sociedades, ha contribuido a una esperada respuesta dirigida hacia el rescate tanto de las formas tradicionales de organización (económica y social) como de las estructuras productivas vinculadas al entorno inmediato. Lo que entonces se convierte en necesidades, siendo ésta una de las claves conceptuales que dan forma a la empresa cooperativa. Al respecto Avron señala:

La autoemancipación, es decir, la emancipación de los trabajadores por sus propios esfuerzos, la idea motriz del movimiento obrero en el siglo XIX y en menor medida a principios del XX, inspira la tentativa tantas veces retomadas como abandonadas de crear en el seno mismo de la sociedad capitalista, empresas de las que los trabajadores sean sus propios amos y trabajen bajo las órdenes de un director elegido por ellos. Así nacen las cooperativa obreras, ya sean de consumo o de producción.²³

globalización y la necesidad, para así estar en el camino de ampliar por una parte la definición de la misma y desde luego, sus características en lo referente a su funcionamiento como entidad productiva y de servicios.

²² Braverman, H., *Trabajo y capital monopolista*, Nuestro Tiempo, México, D.F., 1983, pp. 106-150. Luego de hacer una larga serie de reflexiones a propósito de las características administrativas de la escuelas heredadas por Taylor y Ford, Braverman, llega a la conclusión, que en la contratación de los especialistas o mandos intermedios en la conducción de la empresa, radica el principal punto de apoyo para que los propietarios del capital mantengan su primacía, en tanto se concentra a ese nivel el conocimiento del cómo se hace y del cómo se dirige. También puede consultarse Coriat, B., *El taller y el cronómetro*, Siglo XXI, México, D.F., 1985.

²³ Arvon, H., *La autogestión*, FCE, México D.F., 1982, pp. 114.

Es entonces, que a partir de la necesidad de estructurar organizaciones generadoras de trabajo en condiciones apropiadas y justas, las empresas cooperativas son creadas dentro del propio ambiente del capitalismo.

La necesidad de satisfacer alguno o varios requerimientos de la comunidad, ha llevado a que dentro del rico y extenso debate del pensamiento marxista, se persista en encontrar explicaciones a la formación de conductas sociales que reproducen en sí el sentido de la economía capitalista. “Por ello es necesario volver a asumir la idea marxiana de comunismo y de ‘movimiento comunista’ como proceso global; según Agnes Heller en esa idea conviven dos instancias de fondo e irrenunciables: la de la realización individual y la de la comunidad como lugar de la democracia directa...”²⁴.

Bien es cierto que la consideración de la democracia directa en los centros de trabajo, es una tesis manejada desde las obras de Marx citadas más adelante por Agnes Heller²⁵, sin embargo, se ha considerado pertinente traer para efectos de la exposición el conjunto de reflexiones motivadas a partir de lo que en la sociedad y la economía significa la “necesidad social” en su vertiente laboral, es decir, la producción de trabajo. Citando a Marx²⁶: “La mercancía es...una cosa apta para satisfacer necesidades humanas, de cualquier clase que ellas sean”. A continuación sostiene que “La satisfacción de la necesidad constituye la *conditio sine qua non* para cualquier mercancía...”.

²⁴ Yvars. J.F., en la Introducción a *Teoría de las necesidades en Marx*, A. Heller, Península, Barcelona, 1998, pag. 8.

²⁵ *Ibid*, pag. 21.

²⁶ Marx, K., *El Capital*, FCE, México, D.F., 1971, T.I., pag. 3.

El punto es entonces, si la empresa cooperativa, esencialmente es creada para satisfacer la necesidad del trabajo. La polémica se establece si para el sistema capitalista la *acción del trabajo* no puede ser considerada otra cosa que mercancía, entonces cómo puede ser caracterizada una organización laboral cuya finalidad es proporcionar empleo sin contenido mercantil, por una parte, y por la otra, cómo satisface el intercambio. Este es el arranque de una discusión que llega hasta nuestros días. En *Los Manuscritos de Economía y Filosofía*, Marx sostiene que: “Sólo a través de la riqueza objetivamente desarrollada del ser humano es, en parte cultivada, en parte creada, la riqueza de la sensibilidad *humana* subjetiva...En resumen, sólo así se cultivan o se crean *sentidos* capaces de goces humanos, sentidos que se afirman como fuerzas esenciales *humanas*...”²⁷.

De acuerdo a esto, la empresa cooperativa al ser parte de la satisfacción de una necesidad social básica –el trabajo- simultáneamente alcanza la posibilidad para la generación de riqueza lograda mediante un sistema menos polarizado y accesible a quienes intervienen en su creación. “Por consiguiente, las necesidades necesarias para el mantenimiento del hombre como ser natural son también sociales...los modos de satisfacción hacen social la necesidad misma...”²⁸ y en esa exacta tendencia se inscribe la formación de la empresa cooperativa.

En esos términos, Marx aduce que si bien la fuerza de trabajo es una mercancía en la esencia y naturaleza del sistema económico capitalista, al

²⁷ Marx, K. *Los manuscritos de economía y filosofía*. Alianza Editorial, Madrid, 1980, pag. 150.

²⁸ Heller, A., op. cit., pag. 31.

mismo tiempo el trabajo, como parte de las “necesidades necesarias”, es un elemento de la estructura fundamental de cohesión social.

Haciendo una recapitulación, para esta Introducción han sido considerados hasta el momento, la globalización, la necesidad social del trabajo y ahora, se incluye el ámbito siempre polémico pero indispensable para la comprensión de la alternativa cooperativa, que es la formación de los valores y principios éticos en la empresa y el individuo. De acuerdo con lo expresado, “únicamente la sociedad de ‘productores asociados’ puede superar..²⁹.” el conflicto establecido entre la producción y las necesidades.

Fue en los primeros años de la década pasada cuando se comenzó a tratar de forma extensa la consideración de la ética y sus valores en actividades un tanto separadas de éstos. La política y la empresa, comenzaron a incorporar elementos analíticos que sobre todo, en el segundo caso, prácticamente nunca habían sido considerado más allá de lo que compete al perfil del integrante de la organización. Gradualmente, para las empresas, la consideración a propósito de la identidad de los trabajadores para con la empresa misma, llega a nuestros días como una prioridad.

Ante la circulación constante de contrataciones individuales, muchos empleados con alta capacitación técnica son rotados o bien son movidos de un centro de trabajo a otro, como consecuencia de la dinámica del mercado. Sobre esto, Llano expresa:

²⁹ Ibid, pag. 39.

Debe decirse, en primer término, que el trabajo es el componente principal de toda empresa. Dicho en términos relacionados con los anteriores, y precisamente con el fin de no perder esa relación, diremos que la empresa es un *trabajo organizado que se sirve del capital o inversión para potenciar sus alcances*. De esta manera queda reivindicado el trabajo en el lugar primordial que le corresponde, tanto respecto de la organización como, sobre todo, respecto del capital³⁰.

Esto concierne directamente a la visión paradójica del individualismo. Por una parte, persiste la tendencia a la formación de estructuras que promueven la alta capacitación y por tanto de competencia. Por la otra, siendo el factor humano el primordial, tanto las condiciones de trabajo como el trato recibido hacia el interior del centro de producción de bienes y servicios, modifica sustancialmente las relaciones a partir de una renovada visión de la ética aplicada a las responsabilidades sociales de la empresa.

Incluso en un ambiente propicio para este tipo de análisis, como lo es la economía, en la participación del autor indú, Amartya Sen³¹ se observa nítidamente la incorporación de la variante sociológica para asegurar el acceso a mejores condiciones de vida y a su vez, garantizar una mayor estabilidad aunque el crecimiento en sí mismo pudiera ser menor.

De esa manera, la incorporación de los valores a la administración, lejos de promover un cambio de propiedad o cualquier cosa semejante, trata de considerar una variante en cuanto al trato y a la tarea social de la empresa. La conexión para con la empresa cooperativa y sus valores es directa. Básicamente porque es con base a una formulación específica –satisfacer necesidades- que en su creación, la cooperativa intentará modificar

³⁰ Llano, C., *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*. FCE, México, D.F., 1997, pag. 42.

sustancialmente el trato y sentido en la empresa así como las características de su administración. La democracia ejercida en la gestión es un aspecto determinante para comprender la afectación hecha a los sustentos de la administración privada y con fines de lucro.

Nos encontramos, de acuerdo con Alain Renaut, en una etapa, donde el individualismo ha trascendido sus confines de exclusión, para promover una sociedad de responsabilidades. Cierto, pero la pregunta es ¿dónde están las estructuras o funciones que conduzcan a ese punto? En otras palabras ¿de dónde proviene la fuerza del cambio hacia un individualismo responsable y social?³².

Intentar una respuesta sobre este punto, demanda en primer lugar el considerar la gradual y permanente búsqueda de herramientas interpretativas para garantizar en la composición de la conducta individual, un símil en otros tipos de comportamientos: en la política, en la ciencia, en la fábrica y oficina, es decir, la exigencia para encontrar garantías apropiadas en las tareas encomendadas en apego a preceptos vinculados a la confianza, la lealtad e identidad.

Estos últimos dos conceptos, son compartidos por otros ámbitos, como el ya señalado nacionalismo. Pero en el terreno de la organización productiva, la competencia y los niveles de calidad, los especialistas en gerencia privada,

³¹ Sen. A.; Nussbaum, M., comps., *La calidad de vida*, FCE, México, D.F., 1996.

³² Renaut, A., *La era del individualismo*, Destino, Barcelona, 1993, en particular el capítulo 1 Heidegger, el reino del sujeto. Ahí mismo, es interesante encontrar una serie de reflexiones sobre la gradual incorporación de argumentos que conducen al individualismo plagado de subjetivismos, que en consecuencia es el mejor contexto para la exclusión.

buscan diversas formas para incorporarlos a sus propuestas de control y fortalecimiento³³.

En el caso de las empresas cooperativas, el dinamismo económico y la competencia nacional por el mercado local, en donde también debe enfrentar en no pocas ocasiones la presencia de empresas transnacionales, se generan una serie de medidas –tales como cursos, talleres, congresos, que en general significan intercambio de experiencias- encaminadas a la promoción de programas para acrecentar el sentido de pertenencia. Es en otras palabras, un proceso de educación para la democracia y la gestión responsable de la empresa.

³³ Tomasko, R.M., *Repensar la empresa*, Paidós, Buenos Aires, 1996. También Agatiello, O., *El fin de la empresa. Ética y valor económico*, Manantial, Buenos Aires, 1996. Existe una amplia bibliografía considerando que la movilidad para la contratación de trabajadores y administradores especializados, ha conducido precisamente a tratar de encontrar mecanismos para motivar su permanencia; sea desde los incrementos salariales y en algunos casos hasta la participación accionaria o bien a partir de valores promovidos orientados a generar un “compromiso” de lealtad e identidad para con la empresa.

Cap. I Descripción y definición de la empresa cooperativa

El acercamiento a un término y concepto puede plantearse para ser estudiado, desde una perspectiva menos convencional y sí con relación a la revisión general a la cual es sometida buena parte de la creatividad humana con motivo del fin de siglo. La empresa cooperativa en medio de esa tendencia, necesariamente debe replantearse su finalidad, oportunidad y sobre todo, la viabilidad como una de las formas dentro de las estructuras organizativas y productivas para procurar alternativas de desarrollo a las exigencias de la complejidad de los sistemas sociales.

En efecto, retroceder a la formación - como en este caso - del término y palabra, su aplicación y contexto histórico de creación representa el punto de partida para su posterior comprensión. De esta manera, la sociedad cooperativa responde como organización compleja³⁴. Sobre el punto, Corsi subraya:

La organización es un tipo de sistema social que se constituye con base en reglas de reconocimiento que lo vuelven identificable y que le permiten especificar las propias estructuras. Tales reglas son sobre todo reglas de pertenencias, que pueden ser fijadas mediante la selección de personal y la definición de los roles internos: sólo pocas personas pueden ser miembros de una organización formal³⁵

Así, se trata de una respuesta de adecuación al entorno, al mismo tiempo que marca una diferencia de la comunidad y contexto en donde emerge

³⁴ Se entiende por organización compleja, aquélla que observa en su actividad cotidiana, la necesidad de tomar decisiones y afrontar la incertidumbre que estas implican, para asegurar su viabilidad. Vgr. Luhmann, N., *Sistemas sociales*, UIA-Alianza Editorial, México, D.F., 1991, en particular cap I.

³⁵ Corsi, G., et-al, *Glosario de Niklas Luhmann*, UIA, 1997, pag. 121.

como una opción estructurada ante las características primarias de la economía de libre competencia, mismas que hasta el día de hoy persisten.

El capitalismo en su acepción original, como sistema económico de libre competencia bajo los parámetros del máximo beneficio, implica la era del tránsito de la etapa feudal a aquella donde la producción a gran escala con la introducción de maquinaria y sobre todo, por la contratación de la fuerza de trabajo permitió el cambio de civilización. La explotación, la maximización de la ganancia con el mínimo de transparencia y sin ninguna regulación ha sido y es, la aspiración de una economía de libre competencia; esas fueron y continúan siendo sus referencias. Desde las experiencias anarquistas a las propuestas fundadoras del marxismo, las reacciones, respuestas e interpretaciones al sistema económico capitalista, han concentrado una amplia variedad de posturas, dentro de las cuáles, el cooperativismo representa una "visión menor" o de corto alcance, sobre todo si se le pretende comparar con estructuras ideológicas de la magnitud y profundidad como el marxismo.

Por ello, estudiar a la empresa cooperativa tiene como objetivo algo mucho más preciso: plantear una forma de asociación en un centro productivo y de trabajo donde los propietarios se vean unidos por fines diferentes al lucro. Los principios de mutualidad y reciprocidad implican la columna vertebral y original de este movimiento que tiene su origen en el mismo país de donde partió la exportación del primer imperio económico. En Inglaterra, en 1844, en la ciudad de Rochdale, se fundó la prima sociedad cooperativa de consumo donde los trabajadores al mismo tiempo eran dueños³⁶. Sus principios fueron: 1) gestión de servicio; 2) carácter libre y voluntario de la adhesión; 3) límites a

los intereses sobre el capital invertido; 4) organización democrática de la sociedad-empresa; 5) distribución proporcional entre los socios de los excedentes; 6) obligación de colaborar activamente en otras cooperativas; 7) creación e incremento del fondo para la educación cooperativa.

Desde entonces, la empresa cooperativa es una figura por demás contradictoria. Por una parte, seguían siendo los portadores de la fuerza de trabajo, es decir, obreros o bien, para la época, proletarios. Por la otra, eran también los socios capitalistas o propietarios y por lo tanto, burgueses. ¿Qué tipo y sobre todo, qué futuro puede tener una empresa que concentra a los dos antagonistas de la pujante sociedad capitalista en una sola organización? ¿Qué objetivos claros y definidos puede tener una estructura administrativa y empresarial cuando se define por esencia como una "organización de no lucro"? ¿Existe alguna estructura empresarial de cualquier tipo que pueda sobrevivir sin ganancias?

Estas tres preguntas hicieron que desde su nacimiento las empresas cooperativas fueran vistas como desconfianza dado su "doble carácter" o naturaleza. A los capitalistas, les parecía una forma encubierta de colectivismo, con el agravante de demandar tratamiento fiscal especial y compensatorio del estado; para los sindicatos y organizaciones de trabajadores, no dejaba de ser una evidencia de la propiedad privada y por lo tanto de explotación de la burguesía. En esos términos es de todo conveniente iniciar la exposición, con un pasaje histórico sobre el término, el contexto de origen y el devenir que ha tenido en la aplicación y análisis en la creación de empresas distintas a las de corte privado y de propiedad y gestión del estado.

³⁶ Buonocore, V., *Diritto della cooperazione*, Il Mulino, Bologna, 1997, 27-34.

Vale la pena señalar que el movimiento cooperativo, se suma a la serie de propuestas del siglo XIX que pretendieron una visión global, desde el concepto de tiempo hasta el de hombre. Economía, democracia, trabajo, entre otros, son derivaciones de fórmulas en búsqueda de la igualdad.

Algunas referencias sobre el término y sus efectos organizativos

El término cooperar (co-operar), indica una labor o actividad compartida y en sí mismo implica la finalidad de distribuir de manera equitativa las responsabilidades y beneficios; en el uso de la palabra, procede del latín tardo: *mutuæ opis utilitatis causa inîtum*.³⁷ El elemento distintivo desde la propia acepción filológica es precisamente, la mutualidad, pues será este el principio fundador de donde procederán en las siguientes etapas, la estructura ética, de gobierno y administración así como de formación de argumentos para conformar la posibilidad de la empresa cooperativa como una alternativa más en la diversidad de asociaciones productivas y de servicios.

Cooperare; consortîum; opêris; opêra/æ³⁸; son derivaciones de la palabra "opera" es decir, obra. Así, en primer lugar tendríamos un acercamiento muy interesante sobre la composición y raíz etimológica de cooperar: realización de una obra en conjunto. La derivación hacia el sentido de la identidad y la responsabilidad respecto del buen resultado del trabajo en conjunto, al mismo tiempo que distribuye el éxito o el fracaso de la empresa, explica en parte la rápida difusión del término y su connotación social. De

³⁷ Badellino, O., *Dizionario etimologico italiano/latino*, Roscner & Sieller, Torino, 1961, voz "cooperare".

acuerdo con los estudios sobre "cooperar", fue utilizada ya con amplitud hacia 1294 para indicar "operar junto con otros para la obtención de un fin común"³⁹. Sin embargo, otros trabajos y análisis indican diversos resultados.

Cooperâri (de co-e operâri; operare); cooperativu(m); cooperatône(m); cooperative, ubicado como un término de uso común hacia mediados del siglo XIX y con el antecedente en francés de *coopératif* (1550). Sobre todo en esta acepción destaca la referencia a una "respuesta" a la forma en que el sistema económico capitalista⁴⁰ y en particular la administración y funcionamiento de las organizaciones conduce a la creación de una vía que por ese tiempo no tenía ni antecedentes concretos ni menos aún, algún sistema económico, político y social diferente como lo sería, siglos después, la Revolución Soviética en 1917.

Este es un elemento sustancial para considerar el posterior desarrollo del concepto de empresa cooperativa, a pesar de sus aparentes restricciones y limitado de radio de acción, pues en el corazón mismo del imperio británico, los trabajadores se convertían en dueños, un evento que de inmediato puso en duda la capacidad gestora y administrativa de los propietarios, empleados y dependientes. Y sobre este respecto, sería el segundo punto para aludir a cierto rechazo e incomprensión (o bien uno como consecuencia de la otra) pues la estructura de gobierno, como se verá en el capítulo III, la administración es en la práctica el punto distintivo de la formulación ideológica sustentada en el

³⁸ Cortelazzo, M.; Zolli, P., *Dizionario etimologico della lingua italiana*, T-1, Zanchelli, Bologna, 1996, voz "cooperativa".

³⁹ Idem.

⁴⁰ Al respecto, la formación de la masonería y cofradías, indica la necesidad de creación de estructuras solidarias que impidieran el agotamiento del patrimonio de las familias así como recurrir a los préstamos imposibles de pagar. Vgr. Valentí, S., *Las sectas y las sociedades secretas a través de la historia*, T-2, EUM, México, D.F., 1975.

primer elemento fundacional: la mutualidad, siempre con referencia a la esencia de la palabra y el sentido de su creación y aplicación⁴¹.

La precisión en la utilización del término permite sostener que la cooperación es una actitud individual, generada como una expectativa natural, esto es, que no requiere de una inducción externa o bien ajena a los valores promotores de la vida en comunidad. Cooperar, de acuerdo a esta percepción, es connatural a la sociedad misma desde sus primeras manifestaciones. La caza, la agricultura, el cuidado de los bienes y la crianza, la guerra, los ritos mágicos y religiosos, implican una acción de "co-operar", de realizar una obra en conjunto sujeta a evaluación a propósito del cumplimiento adecuado. Representando una función que hoy se reclama como "madura" en cuanto un ciudadano cumple al "cooperar", es que se reconoce en esa actitud el origen mismo de la capacidad y nivel de identidad recíproca, es decir, del individuo hacia su contexto. Pero un factor que comúnmente no es apreciado, es el hecho de que mientras en las empresas capitalistas la supervisión queda a cargo de esa figura intermedia que son los administradores (capataces antiguamente), en las empresas cooperativas el estudio del desempeño es evaluado por los mismos socios-trabajadores, es decir, por iguales. Con las ventajas y desventajas que esto significa -cómo se verá en otro capítulo-, lo cierto es que la sociedad y empresa cooperativa apela a ese factor considerado como natural y que es el puente de comunicación y convivencia en cualquier agrupación humana. Sobre este punto Rawls expresa:

⁴¹ Rawls, J., *Political liberalism*, Columbia University Press, New York, 1993. En particular, el autor se refiere a la relevancia que tiene en la fortaleza y sustancia del tejido social, las actitudes concernientes a la reciprocidad y la convencional certeza de los beneficios mutuos. Más adelante se cita la referencia que hace Rawls al sentido de la cooperación, también como sustento de la cohesión del sistema social.

La cooperación se distingue de la simple actividad socialmente coordinada; por ejemplo, la actividad coordinada por órdenes que haya emitido alguna autoridad central. La cooperación se guía por reglas públicamente reconocidas y por procedimientos que aceptan los cooperadores y que consideran como normas apropiadas para regular su conducta.⁴²

Aproximaciones al término cooperativa y al cooperativismo

Tenemos que el evento del cooperativismo, desde la perspectiva de Verrucoli:

“..se origina hacia la mitad del siglo XIX como reacción a los efectos del sistema capitalista: fundado sobre una ola de solidaridad notable, que ya se expresaba en organizaciones de defensa, como los sindicatos y de asistencia, o en aquéllas de mutua ayuda, surge la organización de la economía individual en forma asociativa con el fin de asumir y de ejercitar a favor propio la actividad de empresa en el campo del consumo, primero y después en el del crédito, la producción y el trabajo⁴³.”

Destacan varios componentes de esta referencia histórica pero principalmente en lo concerniente a la diversidad de ramas en la producción y de servicios que las empresas cooperativas pueden desarrollar. Básicamente las empresas cooperativas se encuadran en agrícolas (de distribución y producción de insumos), de consumo, de construcción, de producción y trabajo, de crédito y ahorro⁴⁴. Como se observa, las opciones como organización son amplias.

⁴² Rawls, J., op. cit. Es importante destacar, que en la parte correspondiente a los "Elementos básicos", contenidos en la 29-65 en la Conferencia I. Ideas fundamentales, sea precisamente el sentido social de cooperación lo que complementa un sentido específico de los planteamientos de la *Teoría de la justicia* para lograr un equilibrio entre justicia, economía y política.

⁴³ Verrucoli, P., *Enciclopedia del diritto*, Dir. Francesco Calasso, Roma, 1962, voz "cooperative (impresa)".

⁴⁴ Parnell, E., *Reinventare la cooperativa*, Liocorno, Roma, 1997, pag. 29.

De hecho, ya para 1859, también en Inglaterra, el pleno reconocimiento a la forma de empresa cooperativa alcanza una amplia difusión y sobre todo un aval jurídico que en los siguientes años habrá de ser incorporado a la historia misma del movimiento de las organizaciones de los trabajadores.

Sin embargo, predomina la percepción de que las empresas cooperativas tienen como principales actividades productivas y de servicios unas cuantas dimensiones del que hacer de las propias empresas como son el trabajo, la producción, el consumo, la mutualidad y el crédito. Recientemente, las opciones se han centrado en la producción y en los servicios⁴⁵; en la definición hecha por Piero Verrucoli, destaca el valor de la determinación individual y voluntaria para asociarse con fines productivos lo que conecta directamente con las tesis del individualismo liberal propio de la sociedad inglesa de finales del siglo XVIII. No es menor dicha observación, pues en medio de la creciente fuerza expansiva del capitalismo inglés, sede de la Revolución Industrial, la opción a una propiedad distinta que no fuera la individual implicó la gradual pero definitiva apertura a una vía alternativa de propiedad y producción. Es bastante sugerente que la primera empresa cooperativa sea precisamente de consumo⁴⁶, pues siendo la base de la realización de la circulación del capital el momento de la adquisición de los bienes o servicios, la empresa cooperativa lo

⁴⁵ Doria, M., representante provincial del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, entrevista personal, 18 de febrero 1998. Desde su punto de vista "de no flexibilizar la ley la Unión Europea (UE), las cooperativas tenderán a desaparecer". En el capítulo III, se hace una detallada exposición sobre las condiciones jurídicas de las empresas cooperativas en el contexto de la apertura del mercado sin fronteras en la misma UE.

⁴⁶ Rosenberg, N.; Bridzell, L., *Come l'occidente è diventato ricco*, Il Mulino, 1998, cap. VI. Es notable el dato histórico respecto de que la primera marca, en su acepción moderna, fue precisamente la de la cooperativa de Roschalde, con la finalidad de distinguirse respecto de otros productos y generar confianza hacia el consumidor en tanto la marca identificaba al productor y por lo mismo, era responsable directo de la calidad de sus productos.

que pretende en esta actividad es disminuir los precios por la compra al mayoreo.

Al reunir los tres elementos cruciales, se puede tener una visión de conjunto: mutualidad, responsabilidad y productividad y administración entre iguales, se puede introducir el siguiente punto de análisis que es del gobierno y la dirección de la empresa, pues: "Esta organización en forma de cooperativa no constituye, desde un punto de vista económico, una nueva noción o categoría de empresa; la empresa referida no se distingue por sus actitudes hacia el exterior en comparación de una empresa ordinaria; la diferencia se resuelve en la estructura del sujeto empresarial"⁴⁷. Es decir, que en un primer acercamiento en el terreno de la economía, tanto la empresa cooperativa como la empresa privada, guardan una relación estrecha en cuanto empresas "capitalistas" de acuerdo con el objetivo fundamental, satisfacer las necesidades del mercado. Ahora bien, las distinciones emergen tanto en la forma de concurrir al mercado como en la estructura y toma de decisiones al interior de cada una, sin dejar de lado la calidad de trabajadores-socios-propietarios. De esa manera es como pueden apuntarse los primeros grandes alcances en materia social pero también el punto de apoyo para someter a las empresas cooperativas a una constante revisión desde un punto de vista *ideológico* más que social o productivo. En otras palabras, por su raigambre paritaria y mutualista, la empresa cooperativa será erróneamente asociada a los vestigios del socialismo y sobre todo, al proteccionismo e intervención estatal en la economía y la producción.

⁴⁷ Verrucoli, P., op. cit., pag. 550.

Pero son precisamente esos elementos los que paradójicamente le han permitido su deteriorada vigencia; mientras que el sistema socialista en su versión soviética ha desaparecido, la opción de la asociación cooperativa persiste.

"En la cooperativa los asociados no miran la obtención de un beneficio ilimitado, simplemente, buscan eliminar un intermediario especulador, sustituyéndolo de manera colectiva"⁴⁸. Aquí puede destacarse un elemento de análisis muy interesante por cuanto hace a las características de la globalización en el movimiento de los capitales especuladores; la ley de la oferta y la demanda, única ley conocida en las tesis del libre mercado se basa en la posibilidad de incrementar o abatir los costos de producción e insumos. Los intermediarios al ser desplazados, por lo menos como objetivo, no sólo reducen los costos sino que una de las principales características de la economía capitalista al nivel regional se ve cuestionada⁴⁹.

Desde el oro o el petróleo, hasta alimentos o, desde luego, el dinero, la opción representada desde un principio por parte de las empresas cooperativas concentra así la igualdad de los socios en la toma de decisiones, el desarrollo de conductas sociales constructivas y el intento por abatir costos al eliminar intermediarios. Bajo esta perspectiva es que la reflexión se orienta precisamente al funcionamiento y valores que componen a las empresas

⁴⁸ Idem, pag. 551.

⁴⁹ Rosenberg, N.; Birdzell, L., op. cit., cap. III, "El desarrollo del comercio hasta 1750". Los autores sostienen que fue la presión ejercida por los comerciantes, lo que promovió la creación de la producción en serie, impulsándose a su vez, la creatividad científica: "Nuestra conclusión general es que la fuerza detonante a la capacidad del mundo occidental de favorecer el pleno despegue económico, residió en la experimentación; en la tecnología y en la organización para movilizar los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades del humano" pag. 51; más adelante: "Las palabras clave y fundamentales son: autonomía (de la economía con referencia a la política, n.a.), experimentación (científica y tecnológica, n.a.) y diversidad (de organización para la producción y el comercio, n.a.) pag. 52.

cooperativas más que a la discusión sobre su pertinencia ideológica o política. Puesto que tampoco se plantea a dicha variable productiva como **la solución** al desempleo o a la degradación ambiental que componen el panorama del desarrollo económico de nuestros días, es importante remarcar la distinción en el gobierno y los valores guía de las empresas sociales, mismos que desde este punto de vista, entrañan numerosas posibilidades de análisis y en su caso, de propuestas viables.

Sobre la empresa cooperativa

En una aproximación más relacionada con la administración y la economía, la empresa cooperativa es un "Instituto con el cual varios individuos se asocian con el fin de obtener de su gestión en común, una actividad económica, sea de consumo, algunas veces de trabajo o servicios a condición de mejorar las ofertas que proceden del libre mercado"⁵⁰. De acuerdo con esta definición, la relevancia y oportunidad para una asociación colectiva, permite insertar o por lo menos, abrir expectativas para la realización laboral y productiva de los trabajadores o socios de la empresa cooperativa pero además, incidir directamente en la competencia y la productividad.

Así pues, la evolución histórica de la economía capitalista, muestra claramente que la lógica de su funcionamiento no es la inclusión, sino la exclusión; que la creación de oportunidades para la sociedad en general, es

⁵⁰ Marengo, S., *Enciclopedia dell'Economia*, Grazanti, Milano, 1993, voz "cooperativa".

una tarea del estado y no del mercado⁵¹; que la degradación ambiental es el "costo" del desarrollo industrial y finalmente, que el desempleo es "consecuencia natural" de avance tecnológico. Bajo esas premisas, que en el siglo XX se vieron plena y ampliamente ejemplificadas, la reflexión respecto de la variante competitiva en la misma lógica de superación, competencia y productividad, pero donde se adicionan los valores del trabajo, identidad y lealtad a la empresa y la coexistencia con el medio ambiente, así como la promoción de conductas que insertan y vinculan al ciudadano para con su fuente de trabajo, permiten que en sustancia, la empresa cooperativa se distinga en tres ámbitos:

1.- La lógica empresarial. Parten, tanto la empresa cooperativa como la empresa privada de un mismo principio para permanecer: la competencia. De lo contrario, ninguna empresa puede siquiera ser pensada. Se crea un centro de trabajo (producción o servicios) para concurrir y lograr un posicionamiento en el mercado con la finalidad de lograr el máximo de ganancias a favor de las empresas convencionales, así va a presentarse la primera gran diferencia con respecto de lograr satisfacer las necesidades para la cuáles fue creada la empresa cooperativa.

"La empresa cooperativa incluye una variedad de formas de organización, que como sea, se distinguen de la empresa tradicional por el hecho de que los trabajadores son empresarios, controlando la gestión de la empresa y participando de sus éxitos..."⁵². De este modo, de principio a fin, la

⁵¹ "El mercado, en su sentido más general, es toda la trama de interrelaciones entre compradores, vendedores y productores que surge con ocasión del intercambio. La definición apropiada del mercado depende de los aspectos de esta trama que interesan en cada caso; para cada caso existe una definición deferente, y todas ellas son apropiadas". Steiner, P. O., en *Enciclopedia de Ciencias sociales*, ed. Aguilar, tomo 7, pag. 61.

⁵² *Diccionario de economía*, op. cit., pag. 314.

cooperativa como tal es fundada, administrada y cerrada por los socios-trabajadores-empresarios, de tal forma que las posibilidades para separarse formalmente de sus principios fundadores sean escasas o nulas. Dice Parnell:

Qué cosa entendemos por cooperativa; una empresa libremente constituida, que como propiedad es controlada por un grupo de personas con el fin de proveer servicios a sí mismos con beneficio recíproco, sobre la base de la equidad, que deriva de la actividad de la empresa y no principalmente de los capitales invertidos⁵³.

Aquí tenemos la principal distinción en cuanto a la finalidad económica y empresarial de la sociedad cooperativa: la ausencia del lucro como fin y esencia de sus actividades. Esto le marca una fundamental y determinante distinción respecto de la lógica con la cual se articula cualquier empresa que pretende la lógica de la menor inversión, la máxima ganancia en el mínimo tiempo (y la menor transparencia, en el caso del capital financiero).

La lógica del "*non profit*" es un punto no sólo de debate sino que encierra las dudas sobre la viabilidad de una empresa de cualquier tipo, actividad o denominación en donde los beneficios o ganancias no son su fin único. En este punto, también resalta la diferenciación existente entre las organizaciones "*non profit*" y las empresas cooperativas. " La organización (el autor se refiere a las *non profit*) pertenece a este sector cuando respeta los siguientes criterios: 1) constitución formal; 2) naturaleza jurídica privada; 3) autogobierno; 4) ausencia de distribución de ganancias; 5) presencia de un cierta cantidad de trabajo voluntario"⁵⁴. No porque en las empresas cooperativas no exista el trabajo voluntario, sino porque el fin de una organización constituida para satisfacer necesidad de manutención, no puede a

⁵³ Parnell, E., op. cit., pag. 22.

su vez sustentarse en el voluntariado como parte estructural de sus funciones. Por ello, autores como Barbeta y Zamagni⁵⁵, le denominan extensivamente como "economía civil" a propósito de la difusión del término "sociedad civil".

Por una parte, en su etapa fundadora las cooperativas debían y tenían que distinguirse de las empresas de capital privado para lograr un tratamiento diferente en las condiciones y requisitos jurídicos para su establecimiento así como un trato fiscal propicio. Esta doble consideración, con el tiempo se convirtió en una política proteccionista a la cuál se le debe adicionar los efectos ideológicos de los sistemas socialistas. Pero regresando a los primeros años en el funcionamiento y difusión de las empresas cooperativas, se encuentra plenamente explicado el por qué de una postura que no pretende competir en el sentido estricto del término sino cumplir con una función suplementaria tanto en la generación de empleos y capacidad de consumo así como en la estructuración de un código de conducta laboral diferente al prevaleciente desde mediados del siglo XIX. En una definición gubernamental

La cooperativa es una empresa que viene constituida bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada o ilimitada, de un grupo de por lo menos 9 personas (que se denominan socios) que comparte un objetivo común sin fin de lucro. El fin, predominantemente de la mutualidad, se constituye en el proveer bienes y servicios u oportunidades de trabajo directamente a los mismos socios, representa el carácter que diversifica a la sociedad cooperativa las cuales tienen como fin principal la obtención de ganancias mediante el lucro. La adhesión a una sociedad cooperativa debe ser voluntaria y responsable y abierta a todos aquéllos que puedan utilizar sus servicios⁵⁶.

⁵⁴ Barbeta, G., *Senza scopo di lucro*, Il Mulino, Bologna, 1996, pag. 57.

⁵⁵ Zamagni, S., (a cura di), *Non profit come economia civile*, Il Mulino, 1998.

⁵⁶ Mimco., *Ufficio Provinciale del Lavoro di Livorno*, 7 febrero 1992, pag. 1.

La evolución misma de la complejidad social y la diversificación de las estructuras organizativas promueve modificaciones y ajustes pero sin la pérdida de los elementos distintivos.

Una cooperativa es fácilmente identificable a partir de su objeto constitutivo y sus fines, más que por su forma jurídica. La característica más significativa de una cooperativa es proporcionada por el hecho de que esta existe (o bien debiera existir) a fin de responder a las exigencias de los socios que son los propietarios y administradores. Estos 'propietarios' pueden ser individuales o bien, otra sociedad.⁵⁷

Esta es una distinción estructural: mientras que en la empresa de propiedad privada cada socio tiene un peso proporcional en las decisiones de la empresa de acuerdo al capital invertido y usualmente, al número de títulos y acciones, en la empresa cooperativa el principio de "un hombre un voto" nos remite no sólo a la gestión de la empresa sino a los fundamentos de la democracia liberal. "El individualismo es la base filosófica de la democracia: una cabeza un voto".⁵⁸

Esta afirmación de Norberto Bobbio, a pesar de que ese no es el tema central de la presente investigación sin embargo, es del todo conveniente mantener a lo largo de la exposición, que la gestión de la propiedad al interior de las empresas indica cómo evoluciona el sentido de propiedad y de la utilización de la misma. Para el caso de la empresa cooperativa, gestionar la organización implica atender por principio de cuentas las demandas para las cuáles fue creada. Posteriormente, en la toma de decisiones, es decir, en la administración empresarial, no puede guiarse bajo la orientación de la

⁵⁷ Parnel, E., op. cit., pag. 21.

⁵⁸ Bobbio, N., *L'età dei diritti*, Einaudi, Torino. 1992, pag. 61.

ganancia y desplazamiento de competidores; y es aquí donde la aparente incompatibilidad entre empresa y los "no beneficios" parece insalvable.

Observación 1. Individualismo, democracia y voto.

Renglones atrás, en la página 60, Bobbio señala que de forma predominante existen en las ciencias sociales varias formas de estudiar el individualismo. Destacan, el que denomina como:

" individualismo metodológico, según el cuál, el estudio de la sociedad debe partir del estudio de las acciones de los individuos...el individualismo ontológico, que parte del presupuesto, que no podría llamar si es más metafísico u teleológico, a propósito de la autonomía de cada sujeto respecto de los otros y de la dignidad de cada uno y el individualismo ético, según el cuál cada individuo es una persona moral".

Implícitamente encontramos el elemento de la tolerancia como denominador común para las expresiones procedentes y manifestadas dentro del marco del derecho, de ahí que a su vez, Anthony Giddens argumente:

Estoy dispuesto a aceptar junto con Weber y Bobbio, que la democracia liberal es esencialmente un sistema de representación. Es una forma de gobierno caracterizada por elecciones periódicas, sufragio universal, libertad de opinión y el derecho universal a presentarse como candidatos a cargos o formar asociaciones políticas. En esta definición, la democracia suele interpretarse en relación con el pluralismo y la expresión de intereses diversos" (Más allá de la izquierda y la derecha, Cátedra, Madrid, 1996, pag. 118).

Y sobre este mismo aspecto, Ralf Dahrendorf precisa que la democracia solamente puede tener esencia y sustancia en la calidad de vida y posibilidad de realizar las aspiraciones de la mayoría de los individuos.

El compromiso que representa para los países del Primer Mundo en el siguiente decenio es el referente a cuadrar el círculo entre creación de riqueza, cohesión social, y libertad política. La cuadratura del círculo es imposible; pero tal vez se pueda elaborar una aproximación y formar un proyecto realista de promoción al bienestar pues sin éste, no puede haber objetivos más ambiciosos". (Quadrare il cerchio, Laterza, Bari, 1995, pag. 14).

Puede sostenerse que para estos autores, la relación entre individuo y democracia, pasa necesariamente por dos condiciones: capacidad para seleccionar entre opciones políticas (libertad política) y elementos para la búsqueda de satisfactores de vida (libertad económica). Así considerando ambos elementos, no forman parte el nudo central del análisis del capitalismo al cual se hace referencia pero sin llegar a especificarlo, es decir, a la elaboración de un análisis a profundidad de las características en la empresa y las relaciones establecidas entre democracia representativa y economía de libre mercado. Que así vistas las cosas, parecen excluyentes y en sus objetivos, son contrarias.

No lo es, y veamos por qué. En la lógica del capitalismo la posibilidad del enriquecimiento no tiene límite. Así como aparentemente ilimitado es el poder que acarrea la posesión de los bienes y del dinero. También este capitalismo es ilimitado, porque característicamente tiende al monopolio, esto es, a eliminar mediante todas las formas posibles -con o sin principios de

conducta aceptables⁵⁹ - a los competidores, entonces ¿cómo puede existir una empresa que no pretende la ganancias al máximo? Una primera respuesta se encuentra tanto en el código de conducta laboral como en la identidad para con el entorno y medio ambiente. La cooperativa se identifica con el territorio y con ello, con las costumbres, con los grupos sociales, con sus ventajas y desventajas, en resumidas cuentas, con el sistema social. No puede, consecuentemente, atentar o rechazar las peticiones de apoyo o de vinculación que ese entorno le significa y al mismo tiempo le identifica.

En ese sentido, y retomando la reflexión hecha por Bobbio a propósito de la trayectoria de los derechos del hombre, esta concluye por vincular democracia con tolerancia; en efecto, las posturas políticas e ideológicas consideradas de apertura mantienen en la diversidad su principal fuerza y capacidad inclusiva. En una analogía, llevar dicha definición a la fundación y administración de una empresa, el carácter e impacto del cambio es doble. Primero, por lo que concierne exclusivamente al reconocimiento implícito del ejercicio de la decisión mediante el voto en una empresa, y segundo, porque radica en ese ejercicio y expresión de la opinión, el cómo se gestiona y dirige una organización basada en conceder a las necesidades de los socios, propietarios y trabajadores al mismo tiempo, una opción consistente y de confianza al futuro. En otras palabras, democracia participativa en la gestión y dirección de una empresa.

Es por ello, que la empresa cooperativa implica un paso hacia un sentido "más social" de la empresa de capital.

⁵⁹ Turner, T., *La hoguera de las vanidades*. Anagrama, Barcelona, 1994. Una novela que, sin duda, marcó el inicio de un subgénero de novelas a propósito del manejo y aspiraciones del ámbito de enriquecimiento mediante las operaciones bursátiles y de especulación en los E.U.

2.- El ámbito geo-territorial. Es importante precisar que la referencia en este punto, es concretamente a centros de población donde la administración y conservación de los recursos naturales y el equilibrio ambiental implican la viabilidad misma de las inversiones y las empresas, independientemente de si se aluden a grandes concentraciones urbanas o no (por ejemplo, la Comarca Lagunera, regiones mineras, entre otros son casos concretos donde el agotamiento de los recursos implicó el deterioro e incluso la desaparición de centros urbanos con la consecuente emigración de poblaciones enteras).

El código de la economía así como de las empresas privadas y de capital, (dinero/no dinero o también propiedad/no propiedad)⁶⁰ está estrictamente vinculado a las condiciones legales, fiscales, de paz social y de acceso a los recursos e insumos que un país y región le pueden brindar. No sólo porque la acumulación y ganancias de las empresas demanda condiciones propicias para incrementar sus márgenes de utilidad⁶¹, sino también la cercanía a diversos criterios para hacer rentable la instalación de la empresa como son los medios terrestres y en general los medios de transmisión de información y de comunicación, las condiciones climatológicas, y en general la ubicación.

Observación 2. Las políticas públicas y la organización económica

⁶⁰ Luhmann, N., *Sociología del derecho*. Laterza. Bari, 1985, cap IV, 295-362 pags.

⁶¹ "El hecho importante es que la esfera económica adquiere (hacia fines del siglo XVIII, n.a.) un sistema moral que, prescindiendo de sus méritos o defectos, las premisas para funcionar como un grupo social autónomo proporcionó al grupo de mercantes y comerciantes los valores necesarios para poder ignorar, sin fastidiosos sentidos de culpa, las aburridas prédicas procedentes del exterior. Cada esfera de actividad en una sociedad pluralista reclama un sistema ético propio, análogamente sujeto - y diríase casi sordo - a las críticas externas tengan éstas razón o no". Rosenberg, N.; Birdzell, L., op. cit, pag. 178.

Luis F. Aguilar, en su *Estudio Introductorio* (El estudio de las políticas Públicas, vol I, Miguel Angel Porrúa Editores, México, D.F., 1992) señala, luego de elaborar con precisión un análisis del ámbito original para el surgimiento de las ciencias de políticas:

En sí mismas, las ciencias de políticas son aquéllas cuyo interés de conocimiento (y de intervención científica) es el proceso a través del cual se hace una política, se elige. Pero perder de vista que el proceso decisorio es un hecho concreto, determinado, relativo a problemas públicos precisos implica a su vez perder de vista la articulación de la propia decisión.

Pero no es cualquier decisión de política su objeto de conocimiento. Su foco analítico son las decisiones relativas a 'los problemas fundamentales del hombre en sociedad', a 'los conflictos básicos de nuestra civilización' y, en positivo, 'la plena realización de la dignidad humana'. El nombre recapitulador de este programa de investigación es en policy sciences of democracy (en el original, n.a.). Sólo las decisiones políticas democráticas, en tanto sustancialmente públicas, en busca de representatividad y racionalidad colectiva son las que requieren de una 'función de inteligencia'. En una democracia de matriz liberal el nexo entre decisión y racionalidad es intrínseco e imperativo"(pags. 47-48).

Si bien la referencia a la estructuración de las políticas públicas se remite fundamentalmente a la tarea de cómo tomar y aplicar decisiones de gobierno, no menos relevante es el análisis de cómo, en dónde y en qué se invierte en el ámbito productivo y de servicios. Puede afirmarse, que la propia complejidad de la dinámica ambiental, social, económica, política y cultural, requiere su incorporación para su consideración en la gestión empresarial sin distingo de la dimensión de la empresa. Caracterizar y proporcionar elementos para las decisiones, conduce a considerar los objetivos que

eventualmente debieran de superar la mera visión de las ganancias en plazos breves.

Destaca en este punto, tanto la preservación del medio ambiente como la identidad lograda para con la sociedad y sus expresiones organizativas. Es decir, la manera en que se establecen o se pueden establecer vínculos de identidad y lealtad entre la empresa y los trabajadores de la empresa. En particular este punto ha sido uno de los menos estudiados en general, básicamente debido a que dentro de la lógica de la obtención de mayores márgenes de ganancia el "aspecto social" no forma parte del horizonte analítico de los tomadores de decisiones. Ese sentir queda plasmado en la novela *Cien años de soledad*. Recordemos por ejemplo, la manera en que fue recibida la empresa platanera en Macondo⁶² y los resentimientos que acarrió el tratamiento discriminatorio hacia las personas y la depredación del entorno natural. Una vez agotada la productividad y fertilidad del terreno así como el cambio en las comunicaciones terrestres, el abandono y cierre de la empresa fue a la vez, el cierre y abandono del pueblo y la emigración de la población.

Sin que el primer aspecto, el vínculo con los trabajadores sea menor, lo cierto es que reflexionar sobre la manera en que una empresa puede o no beneficiar en su instalación a una población ha sido más materia de filmes, novelas y poesías, que de estudios concretos y específicos, pero sobre todo de los cuáles se extraigan conclusiones para ser incorporadas no sólo a la tarea gubernamental sino principalmente a los criterios de inversión de sociedades

⁶² "No hubo, sin embargo, mucho tiempo para pensarlo, porque los suspicaces habitantes de Macondo apenas empezaban a preguntarse qué cuernos era lo que estaba pasando, cuando ya el pueblo ya se había transformado en un campamento de casa de madera con techos de zinc, poblado por forasteros que llegaban de medio mundo en tren, no sólo en los asientos y plataformas sino hasta en el techo de los vagones". García Márquez, Gabriel. *Cien años de soledad* pag. 239, Diana. 1994.

de capital tradicionales. La degradación del medio ambiente y de los círculos de población aledaños a las instalaciones continúa como uno de los efectos sociológicos más notables de la expansión de la industrialización.

En este mismo aspecto, las empresas cooperativas pueden mantener una ventaja de origen. Representan una fórmula de organización para hacer frente a un entorno donde la posibilidad de la fuente de trabajo y sustento escasea. Por tanto, el desplazamiento de los trabajadores no es viable en tanto el territorio mismo implica la opción para la creación de una empresa de bienes o de servicios. La identidad con el territorio al ser parte de la misma comunidad permite construir un vínculo más estrecho y de mayor responsabilidad para con los niveles de contaminación y degradación ambiental así como de la proyección de la empresa.

Se encuentra ampliamente documentado el conflicto social en cuanto a las tensiones surgidas entre la población y la empresa instalada⁶³ o bien como un nuevo término, el factor cooperativo, sin embargo poco se ha profundizado en la relación establecida entre la identidad de la población para con su territorio y las consecuencias de una seria violentación a la estabilidad y condiciones generales del medio ambiente; si por otra parte, tanto la empresa como los propietarios de la misma comparten los mismos criterios de identidad, serán responsables de los recursos naturales y de la viabilidad de la empresa, por lo que las condiciones empresa-población cambian. Por una parte, si bien es cierto, que la identidad entre empresa cooperativa y entorno funciona a partir de la mutua aceptación, también la hipotética organización de

⁶³ Alberti, E., "*El federalismo actual como federalismo cooperativo*". Revista Mexicana de Sociología, IIS-UNAM, vol. 58 no. 4, 1996. Oswald, U.; Serrano, J., "El cooperativismo agrario en México: implantador del capitalismo estatal dependiente". Revista Mexicana de Sociología, IIS-UNAM, E-78, 1978.

las *empresas de iniciativa social*⁶⁴ pueden tener una mayor relación entre sí a partir de un reconocimiento de sus recursos y posibilidades específicas.

En consecuencia, puede señalarse que una de las principales características de las empresas cooperativas contemporáneas es que ciertamente representan una opción marginal o reducida, para impedir también, la emigración de la mano de obra y sus efectos sobre el círculo familiar y la estabilidad económica de la zona. Precisamente al respecto, por lo que hace a México, la identidad con el territorio se ve rota con una frecuencia que de excepción pasa a norma, en la búsqueda de recursos que permitan mejoras en las condiciones de vida, que a la vuelta de meses o años, los recursos obtenidos en el exterior, cuando llegan, son invertidos en el lugar de origen. Sea en casas, terrenos o cualquier otro bien mueble o inmueble, lo cierto es la aplicación y gasto de los recursos e insumos de la producción en la propia comunidad. La formación y fortalecimiento del mercado interno es también un ámbito por estudiar respecto de la relevancia que tiene la identidad entre centro de trabajo y las comunidades circundantes.

Las empresas cooperativas en sus diversas estructuras productivas y de organización⁶⁵, muestran la identidad que emerge entre el trabajador y su medio ambiente en tanto la fuente de trabajo, de manutención y proyección se encuentra en los mismos límites donde sus anteriores generaciones y las siguientes habrán de vivir. Su responsabilidad sobre la viabilidad de la

⁶⁴ Este término fue propuesto como sustitutivo al de "empresa cooperativa" en la iniciativa de reforma vigente desde el 4 de septiembre de 1994. Como se ve más adelante, la denominación tuvo éxito y aún hoy puede ser reutilizada en esta exposición.

⁶⁵ De acuerdo con la información contenida en la dirección de <http://www.pandora.it>, especializada en información jurídica italiana, precisa que son: cooperativas de consumo, agrícolas, de construcción, producción, trabajo, pesca, transporte, de mutuo socorro, artesanales y rurales, servicios de gestión y servicios social y mixtas. Cap. II.- Consorzi di società cooperative.

empresa es mucho más que elementos meramente discursivos; se trata de la construcción del patrimonio transmitido de padres a hijos⁶⁶ y de su crecimiento para ofrecer mejores condiciones de vida en cada uno de los procesos de expansión. En pocas palabras, si la fuente de trabajo se encuentra en la misma población, si el trabajador es al mismo tiempo responsable de la conducción y propiedad de la empresa y si, finalmente, la salud de ésta implica una garantía para su familia, las condiciones para preservar recursos, medios ambiente, empresa y patrimonio pueden resultar más viables que en el modelo tradicional.

Incluso la misma organización económica de los municipios, lo que los especialistas llaman "vocación económica del territorio"⁶⁷ permite una estructuración horizontal y vertical para proporcionar una mayor dinámica a la actividad productiva de una región determinada. Las empresas cooperativas al ser una opción entre otras para la activación de la economía regional, cuentan con la ventaja de que sus integrantes conocen a profundidad las posibilidades de la zona así como sus ventajas y desventajas.

Observación 3. Geopolítica, sociología y empresa

De reciente pero importante incorporación al cuerpo de análisis interdisciplinario que caracteriza a la reflexión de fin de siglo, la geopolítica ha dejado su exclusivo halo de misterio y vinculación a asuntos de seguridad nacional o de guerra para convertirse en una herramienta. Sea desde

⁶⁶ Por ello, la empresa cooperativa es concebida como una parte del patrimonio familiar donde ésta también será fuente segura de trabajo y manutención de las siguientes generaciones. Vgr. Documentación de cooperativas donde explican sus motivos y objetivos de fundación.

⁶⁷ Coppola, P., (a cura di), *Geografia politica delle regioni italiane*, Einaudi, Torino, 1997.

procesos electorales hasta el tema de la organización económica, la geopolítica amplía notablemente los esquemas analíticos e interpretativos. Varios son los puntos de vista que se ven enriquecidos a la vez que esa disciplina también.

Por ejemplo, los estudios sobre las características organizativas de grupos étnico y su relación con el entorno o bien la manera en que pueden o no afectar nuevos yacimientos petrolíferos a una población o asentamiento determinado, son estos simples enunciados para procurar en donde sea pertinente una visión que contemple e incorpore a la geopolítica. Dentro de los materiales de reciente publicación destaca el de R. Muir, Political geography, Macmillan, London, 1997, en particular el primer capítulo titulado "Las políticas territoriales y el lugar", donde el análisis de las posibilidades de desarrollo o estancamiento de una sociedad incluyen desde sistemas terrestres de comunicación hasta la forma de organización para el usufructo de las ventajas comparativas. De hecho define en los primeros renglones: La geografía política está incorporada a los estudios de los conflictos entre sociedades, concernientes o derivados del uso, distribución y ubicación de la tierra y sus recursos (pag. 5). Por lo que hace al ámbito de la administración de empresas y la mercadotecnia, puede observarse nítidamente la incorporación en la terminología militar respecto de la visión de que tienen del mercado: este es "una campo de batalla" por lo que hay que destruir o hacer que se rinda "el enemigo". La tendencia monopólica de la libre concurrencia se refrenda.

3.- El contexto organizativo y de administración. A pesar de que con mayor detenimiento serán abordados los componentes y elementos distintivos de la

educación y actitud cooperativa, deben destacarse en esta parte de la exposición la distinción entre los valores que comparten y a la vez caracterizan a las empresas de propiedad privada y a las empresas cooperativas; mientras que se han subrayado los factores de gobierno y administración y los concernientes al renglón geo-territorial, ahora se tratarán los puntos que hacen de la cooperativa una actitud que sobrepasa el mero ambiente de trabajo y tienen que ver directamente con la relación a la comunidad.

Es decir, el sentido de las empresas cooperativas analizado desde la perspectiva del trabajador-socio como ciudadano y los conceptos rectores de su vinculación para con la empresa. La *Enciclopedia del Diritto* expresa:

La propiedad, las propiedades...antes de ser un paisaje son una mentalidad. La hipótesis de trabajo es tan difícil como sugestiva pero es tal vez el sentido seguro de recorrer por parte del historiador del derecho. Si la mentalidad es aquél complejo de valores circulantes en una área espacial y temporal, capaces por su vitalidad de superar la diáspora de hechos y episodios dispersos para construir un tejido conectivo invisible y constante en esa área, es cuando podemos agrupar y definir lo que es una realidad vinculante y unida...⁶⁸.

Mientras hay pocos estudios referentes a los cambios que implicaron los conceptos del tiempo, propiedad y toma de decisiones⁶⁹ respecto del poder de la religión católica en occidente, bastantes son los trabajos que analizan la relevancia de la propiedad en la modificación y base para posteriores construcciones prototípicas de la sociedad y sistema económico capitalista.

⁶⁸ *Enciclopedia del Diritto*, op. cit. pag. 245.

⁶⁹ Le Golf. J., *Tempo della chiesa, tempo dei mercanti*, Einaudi, Torino, 1996.

Desde los trabajos fundadores como los de John Locke⁷⁰ hasta los estudios sobre el espíritu emprendedor del capitalismo en sus variantes religiosas y ética de Max Weber⁷¹, sin olvidar las aportaciones de Friedrich Engels⁷², la propiedad como una extensión de la individualidad⁷³ permite señalarle como una de las fuentes de dinamismo y crecimiento; las empresas cooperativas en medio de un contexto del todo propicio para profundizar a favor de la propiedad privada, única, indivisible así como de los beneficios que su posesión genera, implicó una incomodidad al plantearse la propiedad colectiva, pero más aún, la responsabilidad en el manejo de la empresa bajo premisas diferentes a las clásicas del capitalismo creciente. Parnell precisa:

Qué cosa entendemos por cooperativa: una empresa libremente constituida, que es posesión de un grupo de personas que la administran y controlan con el fin de proveerse servicios a sí mismos con un beneficio recíproco, sobre la base de la equidad, que deriva de la actividad de la empresa y no principalmente de los capitales invertidos.⁷⁴

Esta primera y precisa definición de parte de un dirigente cooperativista⁷⁵ permite observar la distinción fundamental de origen: cómo se forma la empresa, sus objetivos y la administración y gobierno de la misma.

Estos tres aspectos, a reserva de ser tratados en capítulos siguientes, sin embargo, debe resaltarse que no es la búsqueda predominante de ganancias en el corto plazo ni la gestión especulativa lo que da principio a una empresas de

⁷⁰ Locke, J., *Ensayo sobre el gobierno civil*, Aguilar, Madrid, 1980.

⁷¹ Weber, M., *El espíritu capitalista en la sociedad protestante*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990.

⁷² Engels, F., *El origen de la propiedad privada, la familia y el estado*, Progreso, Moscú, 1976.

⁷³ Macpherson, M., *Teoría política del individualismo posesivo*, Fontanella, Barcelona, 1979.

⁷⁴ Parnell, E., op. cit., pag. 22.

⁷⁵ Edgar Parnell es presidente de la Fundación Plunkett, una de las instituciones de mayor prestigio en el estudio de las cooperativas y la economía social.

naturaleza cooperativa. Absolutamente apegada a la naturaleza de la economía capitalista, la empresa recién fundada promueve una actividad o servicio que procure mejorar los intereses de los capitales invertidos. De su dirección, ésta es encabezada no por trabajadores o consumidores, sino por los principales inversionistas. Por ello para Parnell, es determinante sostener la libertad de empresa o emprenditorial, la capacidad de gestión democrática mediante la Asamblea General y el principio de "un hombre, un voto" así como los objetivos sociales y económicos de la supuesta empresa.

"En otras palabras, el cooperativismo está en contra del desenfreno de las prácticas mercantiles y enseña a sumar esfuerzos a favor de beneficios comunes".⁷⁶ Precisamente es este aspecto de la naturaleza comunitaria la que en el accionar de las empresas cooperativas se presenta como el punto distintivo en la manera en que se articulan los vínculos para con la población asentada en torno a los centros de trabajo.

En ambas referencias, si bien son de carácter reciente, mantienen los aspectos fundadores de las tesis del cooperativismo como empresa, es decir, organizar y dirigir una entidad productiva básicamente para satisfacer las necesidades para las cuales fue creada así como lograr mediante criterios administrativos una mayor identidad entre trabajador-socio y destino del patrimonio de la empresa.

Los criterios con los cuáles las legislaciones permiten la creación de empresas cooperativas varía, pero en los estudios hechos (en el capítulo III, se

⁷⁶ <http://www.cruzazul.com.mx>, en la página correspondiente a los Principios.

trata a profundidad la caracterización del marco regulatorio para las empresas cooperativas en la Comunidad Europea rumbo a la consolidación del mercado común) destaca la argumentación de índole generencial para la conducción de la misma. No obstante la competencia, la empresa cooperativa se ve limitada por los criterios de "non proffit" para poder instalarse y recibir los beneficios de la respectiva ley. Este aspecto sin duda polémico, viene tratado desde hace años para ser "puesto al día" y permitir a una empresa en su variante cooperativa el poder competir con sus productos y servicios a la par que las empresas de capital.

Con referencia a las estructuras de control y administración, siempre debe considerarse la particularidad de la figura socio-propietario⁷⁷. En efecto, la diferencia es notable respecto de un propietario en cuanto a los intereses que le guían para la expansión o solución de conflictos en la empresa o en una parte del proceso de la producción. Al no basarse en beneficios sobre la inversión, la empresa cooperativa se orienta hacia la permanencia y salud financiera en primer lugar. En otras palabras, responder a los criterios de su fundación y por la otra, operar con números negros. Lógicamente ningún inversionista, de cualquier tipo y de cualquier parte, arriesga su capital o en este caso, fuerza de trabajo, para perder o cerrar en breve la empresa.

A continuación se hace una exposición en donde la dimensión de las empresas cooperativas es considerada por los criterios que estipula la ley (número de socios y recursos para su formación) además del tamaño que pueda tener o alcanzar. Para los efectos de la presente investigación, se

⁷⁷ Buonocore, V., *Op.cit p.11*, en particular el capítulo VII referente al socio cooperador. El autor señala que la situación simultánea de propietario y trabajador arroja como resultado una serie de complicaciones y paradojas jurídicas, por ejemplo, en la organización sindical.

considera a una empresa cooperativa con dimensiones estructurales capaces de hacerle participe en el mercado local por lo cual incorpora las exigencias empresariales al tiempo que debe respetar y apegarse a los principios fundadores de la misma empresa cooperativa, es decir, para que en consecuencia incorpore los mismos elementos de complejidad, tensión, competencia y desde luego, manteniendo una clara identidad para con el territorio y las comunidades que le rodean.

Es así, que nos acercamos a uno de los puntos que precisan el perfil de una empresa cooperativa: cómo y qué se invierte. Ha quedado claro que se trata de individuos que asociados por el interés común de responder a una necesidad concreta (abastecimiento, trabajo, servicio, crédito, asistencia) aportan proporcionalmente insumos para echar a andar la empresa. No existe en principio, distinción ni posibilidad alguna de que un socio o un grupo tenga preeminencia en la creación de la empresa, la mutualidad es el argumento determinante para impedir la concentración del poder en las decisiones que se tomarán. Precisamente este es otro de los elementos a mantener presente en el análisis histórico y sociológico de las empresas cooperativas; procurar detener o por lo menos controlar, la voracidad característica de las empresas de capital en tanto naturalmente responden a las presiones o del mercado en aras de una competencia sin reposo. Las empresas cooperativas al no regirse por la misma lógica pueden relativamente sustraerse de esa dinámica y el interés mayor es: mantener la fuente de trabajo y - como lo señalamos más arriba - operar con márgenes de utilidad que permitan la salud de la empresa.

La mutualidad abre el paso a la reciprocidad dentro de la argumentación de las vertientes éticas y del trabajo que se dan cita en una empresa

cooperativa; al ser mutua la confianza⁷⁸, la responsabilidad en el trabajo y la reciprocidad en los beneficios de acuerdo al compromiso y los niveles de cumplimiento, hace de la administración de la empresa cooperativa uno de los puntos de distinción y a la vez de mayor interés.

Es frecuente que al mismo tiempo que la administración de la empresa cooperativa es el punto de arranque para una estabilidad en el empleo, también sea la causa fundamental del cierre o quiebra de la misma. El abuso de confianza, el fraude, el desvío de fondos, entre otros, son delitos con frecuencia cometidos en la empresa cooperativa al igual que las empresas de capital, pero la diferencia se encuentra en la eventual o supuesta identidad para con la empresa cooperativa existente entre los responsables de la conducción de éstas. Además de un factor crucial: la constitución libre y voluntaria de la cooperativa y no por promoción o condición de parte del gobierno, pues los resultados de una imposición organizativa y lo que esto implica -estructura de control, responsabilidad compartida, entre otros elementos- conduce con frecuencia a un rápido fracaso.

Aspectos de la gestión y administración cooperativa

No obstante, lo característico es la construcción de los sistemas de vigilancia y los límites a la obtención de beneficios o ganancias. Algunas de las figuras que mayor peso tienen en la conducción y toma de decisiones en

⁷⁸ Luhmann, N., *Confianza*. UIA-Anthropos, Barcelona, 1996. "La confianza, en el más amplio sentido de la fe en las expectativas de uno, es un hecho básico de la vida social. Por supuesto que en muchas situaciones, el hombre puede en ciertos aspectos decidir si otorga confianza o no. Pero una completa ausencia de confianza le impedirá incluso levantarse en la mañana".(pag.5). más adelante: "Donde hay confianza hay aumento de posibilidades para la experiencia y la acción, hay un aumento de la complejidad del sistema social y también

las empresas cooperativas son las atribuciones del Consejo de Vigilancia y del Consejo de Administración. Ciertamente con sus variantes también existen en las empresas de capital, pero en estas la decisión la tomará el inversionista o grupo de inversionistas que mayores recursos tengan comprometidos con la organización, así que la parte de la administración se encuentra sometida a los puntos de vista de los propietarios de los títulos o acciones. En la proporción que implican los montos y recursos comprometidos, para las empresas cooperativas es vital el construir desde el principio una regulación a las determinaciones de la dirección de la empresa.

Esa capacidad de regulación la tiene la Asamblea General. Como ya lo vimos, el principio de "un hombre, un voto", no sólo es el fundamento del individualismo y de la democracia, sino también de la democracia en un centro de trabajo y producción como lo es la empresa cooperativa; sin duda durante décadas, se ha presupuesto que la posibilidad de decidir en una empresa privada compete a un grupo exclusivo y de alta preparación técnica en los campos de la dirección y coordinación, adicionando los intereses que puede concentrar la entidad sin importar su dimensión (es decir de 10 o mil trabajadores) en una palabra: confianza. Los trabajadores no pueden opinar más que en lo concerniente a su trabajo y condiciones pero nunca a la gestión de la empresa o sus criterios de crecimiento, alianza, racionalización, entre otros escenarios. En tanto, la Asamblea General es para la empresa cooperativa la fórmula para mantener el origen y sentido del cooperativismo.

del número de posibilidades que pueden reconciliarse con la estructura, por que la confianza constituye una forma más efectiva de reducción de la complejidad". (pag.14).

La dimensión de una sociedad empresarial cooperativa implicará a su vez una complejidad en la toma de decisiones mientras no quede claramente estipulado el sentido de las propuestas a discutir en el Pleno. Las implicaciones que tiene la Asamblea General como evento y como órgano de gobierno, precisan el camino que tomará la empresa; los informes que proporcione el Consejo de Vigilancia y el Consejo de Administración, permitirán tres objetivos: a) Conocer el grado de avance de las determinaciones tomadas por la anterior Asamblea General; b) Estudiar los informes presentados por el Consejo de Administración a propósito de los estados financieros y manejo de recursos de la sociedad cooperativa y c) Conocer, discutir y en su caso aprobar el informe de la Dirección General así como las propuestas para el siguiente año de ejercicio.

Las normas de funcionamiento señaladas implican no sólo el control que toda entidad productiva y de servicios tiene para su funcionamiento, sino básicamente, promover el involucramiento de todos o la mayor cantidad de socios-trabajadores en la toma de decisiones de la empresa. Siendo en el lugar de origen donde se encuentra la empresa, beneficiando a las comunidades circunvecinas con su dinamismo, evidentemente la consideración de las opiniones de los socios en la gestión de la empresa significa manejar parte sustancial del patrimonio familiar de cada uno de ellos. En ese sentido, emerge como una de los aspectos que marcan notablemente la diferencia respecto de las empresas de capital privado: la consideración de la viabilidad de las empresas a partir de los vínculos formados para con las comunidades⁷⁹.

⁷⁹ Bonomi, A., *Il capitalismo molecolare*. La società al lavoro nel nord Italia, Einaudi, Torino, 1997. El autor en los primeros dos capítulos destaca las variantes que tiene el sistema capitalista como expresión directa de la organización social. Sobre todo al referirse a la tendencia de que "todo lo que va bien para la empresa, va bien para la sociedad" destaca que existen diversas formas apegadas sobre todo a las características sociales y geográficas de las empresas.

De otra forma, las empresas cooperativas facilitan en su planteamiento administrativo, la identidad del socio pues mientras su opinión es escuchada físicamente en la Asamblea General por el resto de los socios-propietarios, la determinación se toma luego de una discusión y votación. Es cierto, la toma de decisiones es lenta, pero es difícil argumentar o sostener que la democracia y menos la "democracia gerencial" que estamos exponiendo es o deba ser veloz para ser también más eficiente. Al participar el socio se auto-concede la opción incidir en la toma de decisiones como lo hacen a su vez todos los que participan en el debate.

La formación de los pesos y contrapesos en la empresa cooperativa obedece precisamente a la búsqueda para contrarrestar las experiencias de concentración de poder en las empresas de capital privado; recordemos el contexto histórico donde la sociedad y empresa cooperativa tiene su origen y la explicación a este retardado pero eficaz sistema de control obedece a las limitantes que la estructura técnica tiene respecto del resto de la organización, es decir que las determinaciones por especializadas, son evaluadas por los Consejos y Asamblea General.

Cap. II. La técnica y construcción de la democracia cooperativa: aspectos legislativos en la Unión Europea.

Sobre su caracterización

Sin duda alguna, uno de los escenarios que mayores incógnitas y por lo tanto, mayor preocupación genera en las empresas cooperativas de los países integrantes de la Unión Europea (UE) es la gradual integración del mercado único y las consecuencias que sobre el mercado y la libre competencia acarrearán en los siguientes años. En estos términos, la experiencia de la integración de los 15 países que la conforman hasta la fecha, forma parte de uno de los intentos más avanzados y complejos en la búsqueda de la ampliación de espacios para la política y la economía⁸⁰. Esto a su vez señala, cómo las empresas cooperativas son consideradas como una forma más de organización para la producción y los servicios así como una variante de propiedad con vigencia y lógica propias.

Desde el inicio formal de las medidas orientadas hacia la introducción de la moneda única en 1998 hasta la abolición de las fronteras para la libre circulación de las personas y mercancías⁸¹, las sociedades y empresas cooperativas han instrumentado una serie de propuestas para que la Comisión de la Comunidad Europea, instancia encargada de elaborar proyectos y estudios sobre temáticas y problemáticas concretas a propósito de la gradual

⁸⁰ Olivi, B., *L'Europa difficile. Storia politica dell'integrazione europea, 1948-1998*, Il Mulino, Bologna, 1998. Destaca el tratamiento contenido a los objetivos de corte social para poder sostener y procurar certeza a cada una de las acciones que los gobiernos comunitarios emprenden. A diferencia de otras experiencias donde el factor económico es al mismo tiempo medio y fin.

integración de los países, considere algunas de sus sugerencias para permitir la plena incorporación de las empresas cooperativas en el mercado europeo y fortalecer la opción organizativa que representan.

Hasta el momento, el documento central *La legislación vigente en los países de la Comunidad Europea en materia de empresas cooperativas, en la perspectiva del mercado único europeo*,⁸² concentra un amplio estudio de las variables legales en cada país, pero lo más relevante, es la argumentación sobre lo que se considera es una empresa cooperativa hoy, así como indicadores respecto de una renovación general del marco jurídico. El objetivo es claro: permitir la competencia de las empresas cooperativas en igualdad de circunstancias a la vez que fomentar la creación de nuevas cooperativas, como una política social viable para responder desde esta perspectiva a los efectos del desempleo y la marginación.

En esta parte de la exposición, el objetivo es procurar una "puesta al día" del concepto de empresas cooperativas, ya no sólo desde el punto de vista de los empresarios cooperativistas o estudiosos del fenómeno social, sino en particular apuntar reflexiones motivadas por las consideraciones de expertos sobre el potencial mercado común europeo donde la competencia tendrá pocas contemplaciones sobre si se es o no una empresa sin fin de lucro o de asistencia social. A parte de las referencias jurídicas detalladas en el debate de

⁸¹ El 1º de enero de 1998, entró en vigor el Acuerdo de Schengen, al cuál se adhirieron todos los países de la CE con excepción de Bélgica. Entre sus efectos inmediatos, fue la agilización de los trabajos para instrumentar el acuerdo final sobre el "euro".

⁸² Editado por la propia Comisión de la Comunidad Europea (versión en italiano) en la serie *Documentos de Política de Empresas*, Luxemburgo, 1992, 409 pp. La estructura consiste en cuatro grandes capítulos. El primero concerniente al "Cooperativismo, cooperación y Comunidad Europea"; el segundo elabora un resumen y análisis de "La legislación general vigente en los países de la CEE en materia de empresas cooperativas"; el tercero, es un "Cuadro sinóptico general y conclusiones; y el cuarto se refiere a "La

la UE, se incorporan aspectos sobre la responsabilidad social del estado, la procuración de condiciones de vida que promuevan la igualdad de oportunidades; por lo menos en el momento de la elaboración de la presente investigación, se precisa claramente, la decepción de las sociedades europeas expresadas en las urnas derrotando a gobiernos cuya duración superaba en promedio los 10 años⁸³ demostró que no era suficiente con señalar una vez consumado el fracaso del por qué el socialismo no podía ser; la historia lejos de terminar, aceleró su ritmo y la sociedad exigió respuestas viables y atractivas. De acuerdo con los resultados electorales por lo menos para los partidos políticos derrotados, solamente demostraron lentitud e incapacidad ante las demandas de empleo, calidad de vida y construcción de expectativas realizables.

Las precisiones hechas a lo que la UE contempla como empresas cooperativas, contienen elementos netamente incorporados a los principios de las mismas pero igualmente observan referencias a lo que puede considerarse la siguiente etapa de esta forma de asociación productiva y de servicios. Dos son los objetivos sustanciales que gradualmente incorporan diversos elementos para ser también las bases de la organización social y empresarial:

"a) una asociación de personas que reconocen la analogía de ciertas necesidades propias y que para satisfacerlas de mejor forma, lo hacen mediante una empresa común;

cooperación y el derecho en la Comunidad Europea". Los créditos a la investigación son para los Profesores Dr. Hanes-H. Münkner y Dr. Bernard Piot.

⁸³ Sea en España, Francia, Italia, Inglaterra y Alemania, sin importar su sello socialdemócrata o socialcristiano o liberal, uno a uno fueron depuestos. Los triunfos Aznar, Chirac, Prodi, Blair y la larga incertidumbre sobre la suerte de Kohl en los comicios del 27 de septiembre de 1998, mostraron claramente la frustración por promesas de expectativas no cumplidas de justicia social luego de los cambios en la geopolítica mundial. Como se verá más adelante en este mismo apartado, la estrategia contra el desempleo abrió una importante puerta a las sociedades cooperativas tanto en el nivel de la solidaridad y el mutualismo, como en el terreno estrictamente empresarial.

"b) una empresa común, cuyo objeto responde a las necesidades a satisfacer"⁸⁴.

Tanto la asociación promovida por necesidades comunes así como la finalidad explícita para satisfacerlas, hacen de la denominación de las empresas cooperativas en el referido documento, un argumento que concentra simultáneamente la experiencia jurídica multinacional y la trayectoria organizativa de las cooperativas en su respectivo entorno.

"Por otra parte, en la cooperativa, la noción de servicio sustituye a aquélla que busca las utilidades o ganancias desde el momento mismo de la constitución de la sociedad, durante su funcionamiento y al momento de su cierre"⁸⁵, de esa manera, los socios son al mismo tiempo socios e inversionistas que contribuyen con partes proporcionales de capital y trabajo. Son simultáneamente socios y beneficiarios de la empresa, pues en este segundo elemento, lejos de suponer una ganancia o provecho exclusivamente material, la alusión es a la recuperación del empleo, la obtención de un salario, la creación de un patrimonio. Con el apuntalamiento que hace el documento de la UE, como se observa, pretende hacer un reconocimiento de los valores esenciales cooperativos pero al mismo tiempo, abrir las opciones para una renovada presencia en lo concerniente a las fórmulas de administración y participación. Sobre este punto, es posible condensar las experiencias de países como Inglaterra e Italia⁸⁶ en la búsqueda de opciones, no sólo en el caso

⁸⁴ *La legislazione*, op. cit., pag 2.

⁸⁵ *Idem.*, pag. 2

⁸⁶ Baglioni, G., *Democrazia impossibile*, Il Mulino, Bologna, 1995, pag. 104 y ss.

de las sociedades cooperativas también en lo que hace a las sociedades de capital privado y anónimo. Sobre este aspecto *La legislazione...* señala:

La distinción entre sociedad de capital y sociedad cooperativa se apoya fundamentalmente en el hecho de su estructura económica más que jurídica; en efecto, en el primer caso, un grupo de sujetos económicos dirige una empresa común persiguiendo esencialmente un fin de lucro privado, mientras que el fin de los socios de una cooperativa es aquél de satisfacer únicamente las propias necesidades económicas personales organizando en común los servicios y recursos necesarios para tal fin.⁸⁷

Destacan la participación mediante el establecimiento de acuerdos y pactos donde se llegan a puntos de coincidencia sobre condiciones generales de trabajo y salarios; la participación como consultores de control y gestión con representantes de los trabajadores en instancias de la administración pública; activación de mecanismos complementarios sobre los planes de financiamiento para la previsión y pensión; y en su forma más elaborada pero aún sin amplia experiencia para evaluar sus resultados, la denominada democracia industrial⁸⁸. En los antecedentes para la conformación de líneas de comunicación y rápida solución de problemas cotidianos de la empresa (cualquiera que sea su origen) el formato del consenso y con mayor precisión, la concertación, implica el procurar superar los rígidos marcos de las revisiones contractuales así como los períodos de evaluación.

⁸⁷ *La legislazione...* op.cit., pag. 269.

⁸⁸ Baglioni, G., op. cit. Pag. 104. Si bien la obra, en general, se refiere a las posibilidades de la democracia industrial, los argumentos considerados para fortalecerla, en la mayor parte de los casos, forman desde la primera cooperativa, el conjunto de valores, destacando la participación responsable y la identidad con respecto de la empresa. Por otra parte, las referencias a Inglaterra e Italia son necesarias, la primera por ser el país sede de la primera experiencia cooperativa en su acepción jurídica y administrativa y la segunda, debido a la fuerte presencia y desarrollo de las cooperativas.

Es decir, de acuerdo a la gravedad de un problema, retraso, decremento de la producción, entre otros, así como la comunicación entre las áreas de producción y administración fluyen hasta llegar a la dirección de la empresa y promueven la determinación. Esto representa, en primer lugar, el abreviar los tiempos para la instrumentación de las decisiones, en segundo término, incorporar las consideraciones y los puntos de vista de los participantes; los resultados son aceptables en tanto preserven "la situación anterior"⁸⁹ no para que el problema o falla renazca, sino para evitar un desequilibrio en la distribución y ejercicio del poder en la estructura de mando. Un procedimiento similar pero con fines diferentes sucede en una organización cooperativa. La Asamblea General, como se ha visto⁹⁰ permite dos niveles de interacción político empresarial: el contacto periódico, estipulado por un calendario y la participación en los debates; y adopción de posiciones respecto de aspectos relevantes para la sociedad cooperativa.

Por esto, desde el registro mismo de la empresa, en su carácter de cooperativa, debe responder a los siguientes componentes: Se trata de una asociación esencialmente de personas que, hacia el interior de la misma, tienen derechos y obligaciones recíprocas; todos en lo individual poseen la misma autoridad en las diversas formas de reunión y desde luego ante la Asamblea General, por ello "La gestión democrática de todas las cooperativas es la consecuencia de su vocación. Es una sociedad resultado de la libre

⁸⁹ Luhmann, N., *Organización y decisión*, UIA-Anthropos, Barcelona, 1997, cap. VI, pags. 31-38. Desde que la referencia a la forma de preservar lo anterior, pero diferente en su agilidad y capacidad de respuesta, implica que a cada decisión corresponde un sentido de aplicación que a su vez implica la continuación de lo prevaleciente. En efecto, para Luhmann, las decisiones dentro de una organización compleja atienden al conjunto de tensiones que al resolverlas abren nuevas tensiones pero cuya fin o fuerza no se conocerán sino hasta haberlas aplicado y agotado su margen de operación y respuesta.

⁹⁰ Vgr. cap. I. Una lectura de cualquier Estatuto de empresa cooperativa, deja claro el peso e importancia de la Asamblea General también como barrera a la intromisión de factores considerados externos, principalmente los políticos y las ofertas de adquisición de la empresa por terceros.

voluntad de todos los socios por lo que solamente puede ser dirigida democráticamente(...) No existe cooperación sin gestión y sin control democrático, es decir sin la designación de los dirigentes en la Asamblea General y sin la aprobación soberana de los actos esenciales de la gestión de parte de la misma Asamblea"⁹¹ de tal manera que la distancia entre la forma más difundida dentro del ámbito teórico y administrativo de la democracia industrial, esto es, la concertación, se encuentra lejana en cuanto a la real posibilidad de incidencia sobre la dirección de la empresa.

La cuestión parte de qué hacer con las ganancias; es una pregunta que parece ingenua, pero en su respuesta incluye la lógica de la acumulación del capital, la explotación y sus secuelas a propósito de la búsqueda de ganancias breves con poca inversión. Por ello, la UE refuerza el énfasis en los procedimientos para la designación de dirigentes y toma de decisiones en la sociedad cooperativa. Desde ese punto de vista, la percepción de las ganancias será otro de los puntos medulares para considerar la administración democrática de una empresa. La titularidad de los papeles comerciales y el monto de la inversión, representa para los accionistas y propietarios de las empresas, la proporción exacta en la toma de los excedentes. A su consideración quedan la ampliación o no de la empresa, capacitación del personal, modalidades de administración o, dependiendo de sus expectativas, cerrar o vender la empresa. Esto es absolutamente congruente dentro de la lógica de la administración del capital, pero para los efectos sociales que causa

⁹¹ *La legislazione...*, op. cit., pag. 3. Más adelante el documento refiere el coloquio organizado en 1966, en Liegi, Bélgica, por el Instituto de Estudios Cooperativos del Consejo Científico de Bélgica y el Centro Internacional de Investigación y de Información sobre la Economía Colectiva (CIRIEC) de donde fueron tomadas en su mayor parte las exigencias que hoy forman la estructura jurídica de la CE respecto de las empresas cooperativas. Como se observa, la forma de decidir y de designar representa la primera condición indispensable para considerar en la gestión de la organización a una sociedad cooperativa como tal.

el atraso en la capacitación -las consecuencias de la inversión y aplicación de la tecnología y el incremento del desempleo entre otros- la responsabilidad de las empresas es muy escasa; para las sociedades cooperativas, la obtención y distribución de las ganancias, va de acuerdo al grado de responsabilidad y es proporcional al trabajo. El punto es sujeto de estricta observancia por parte de los gobiernos que integran la UE ya que encierra la forma en que una empresa puede o no incorporar socios capitalistas o financieros⁹² y la actuación demostrará la capacidad de asimilación de propuestas generadas en las áreas de producción y administración de la empresa cooperativa. La evolución de las tesis, ha ido desde los preceptos originales de la Inglaterra de 1844 a la inminencia de la UE, ajustando y ampliando pero siempre conservando aspectos que le son inherentes a la cooperativa como empresa. A partir de esa fecha y hasta este casi concluido siglo XX, el sentido de la cooperación, como cualquiera de los preceptos y productos de la reflexión, ha resentido los ajustes provocados por la ciencia, el crecimiento demográfico, la política, la economía y general la actividad social.

Un paso en la evolución de los principios cooperativos se vio reflejada en el congreso de París de la Alianza Cooperativa en 1937, al quedar precisados en cuatro puntos:

⁹² Dentro de las acepciones en la jurisprudencia del cooperativismo, la diferencia radica en que el socio capitalista, de acuerdo al monto de su inversión demanda ganancias y participación en la toma de decisiones de manera proporcional y recíproca; en cuanto al socio financiero, su interés es el obtener ganancias proporcionales, pero su voto en la Asamblea General cuenta sólo por él. Buonocore, V., op. cit., cap. VII, pags. 211-258. Esta será una de las modalidades más estudiadas y debatidas en la presente década, en donde la conclusión parece orientarse hacia la aceptación con restricciones específicas, a los particulares o empresas que busquen su asociación con una empresa cooperativa. En el propio documento de la CE, la conclusión es precisamente, al de abrir las puertas siempre y cuando se preserven los valores de la gestión, designación de dirigentes y evaluación de la administración. Es decir, valores y principios democráticos en la toma de decisiones en la empresa.

- 1.- Libre adhesión; 2.- Control democrático (una persona - un voto);
- 3.- Distribución a los socios del excedente en proporción a sus operaciones;
- 4.- Interés limitado sobre el capital⁹³.

En referencia a los criterios fundadores de la cooperativa de Rochdale, la neutralidad política y religiosa, ventas en efectivo y desarrollo de los recursos humanos, pasaron a ser considerados como incorporados de alguna forma a los cuatro primeros. Años después, en 1966 como se apuntó en capítulos precedentes, fue en el 23° Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional en Viena, en donde se establecieron los seis puntos que hasta hoy permanecen. Se adicionaron a los 4 puntos de París, la posibilidad de la activa colaboración entre organizamos y organizaciones cooperativas al nivel nacional e internacional y la opción de la asociación con socios financieros o empresas de capital, siempre sujetos dichos convenios o asociaciones a la aprobación de la Asamblea General y en adhesión a los valores de las empresas cooperativas. Así, contando las aportaciones de cada uno de esos antecedentes, se puede resumir como factores condicionantes de y para una cooperativa:

- 1.- Libre adhesión; 2.- Control democrático; 3.- Aplicación del principio de reembolso y reinversión de ganancias; 4.- Interés limitado sobre el capital;
- 5.- Colaboración activa entre organizamos cooperativos a nivel local, nacional e internacional; 6.- La posibilidad de participación de inversionistas privados sujetos a los Estatutos y limitaciones de ley⁹⁴.

⁹³ *La legislazione, op. cit., pag. 8.*

⁹⁴ *La legislazione, op. cit., pags. 8-11.*

En el caso de Europa es determinante considerar, que la ampliación y extensión del cooperativismo en el amplio período que va de 1917 hasta 1989, fue una peculiar polarización entre los sistemas socialista y capitalista, y fue posible gracias a su estrecha relación con los procesos esenciales de convivencia social, esto es, la producción, la organización del trabajo y generación de servicios, respeto al entorno y al medio ambiente, así como la convivencia en aras de satisfacer necesidades lo mismo que en sistemas fascistas, socialistas o democrático liberales.

Una explicación que puede intentarse es que el entorno socialista, fascista y nacionalsocialista, se elimina la propiedad privada en su versión individual. La cooperativa permite, siempre bajo la estricta supervisión del estado, una auto organización social para la producción y promover una variante de "propiedad privada colectiva". De la otra parte, en el sistema capitalista, la propiedad cooperativa es una fórmula que "permite" y "demuestra" la flexibilidad y tolerancia para la participación de la clase obrera. En ambos casos, la cooperativa funcionó mucho más como un argumento de auto afirmación en la diversidad de la organización de la producción, que como un conjunto de valores a promover para la generación de empleo y participación en la administración democrática de las empresas.

En consecuencia, las diversas ideologías han ejercido su influencia en las características de índole jurídica que las empresas cooperativas pueden tener, lo que ha trascendido en ordenamientos jurídicos específicos en la CE, que con las propuestas de asociaciones y empresas cooperativas, académicos,

empresarios, instancias legislativas y gobiernos proponen como un primer paso de homologación⁹⁵.

1.- Libre adhesión.

Esencialmente en esta expresión se encuentra el principio a su vez de la gestión empresarial depositada en la Asamblea General. Por una parte, la libre adhesión implica la consideración y motivación efectiva de los socios y propietarios para fundar la empresa cooperativa. Por la otra, la estructura directiva, sustentada en "un hombre, un voto" implica la observancia de una singular articulación entre propiedad privada, administración de empresas y valores guía (responsabilidad social, identidad comunitaria y lealtad a la empresa). A poseer todos los mismo derechos, se impide que las aportaciones e influencias de socios sea proporcional a los capitales invertidos de tal forma que la cooperativa sea fundamentalmente un propiedad privada de posesión colectiva.

El siguiente aspecto, que es el acceso a las ganancias, puede ser captado adecuadamente luego de que como consecuencia de la articulación propiedad-gestión, la importancia y contenido de los factores que consolidan la democracia al interior de las empresas cooperativas y el pasaje por las adecuaciones históricas que algunos los principios fundacionales han tenido.

Observación 4. Sobre la participación de los trabajadores en la gestión de empresa.

⁹⁵ Incluso en la introducción del documento *La legislazione...*, se precisa que había sido paradójicamente, la ausencia y no consideración en los avances en la conformación del mercado comunitario lo que obligó a incorporar este sector de la economía y la sociedad en el marco jurídico. pags. 2-68.

Baglioni distingue tres tipos de participación de los trabajadores en la empresa, mismos, que pueden señalarse y que van de más a menos conflictivas en el interior de la misma: 1.- La participación antagonica. Caracterizada por las propuestas que pretenden transformar por una parte, las relaciones de trabajo y por la otra, la inserción de los trabajadores en la sociedad; 2.- La participación colaborativa. Este tipo pretende el mejoramiento tanto de las condiciones de trabajo como del nivel de vida de los trabajadores y la corrección de la asimetría entre los propietarios y trabajadores, sin modificar la esencia del sistema capitalista ni la razón social de la empresa; 3.- Participación integrativa. Consiste en medidas prácticas para involucrar a los trabajadores con el funcionamiento y éxito de la empresa o bien de integrarlos en algunas determinaciones de la gestión de ésta.

Destaca que la versión cooperativa en la llamada democracia industrial sea incluida en la Participación Antagónica, pues se considera a la democracia política, esencia de la Asamblea General, como una práctica propia del sistema político y por tanto "externo" al proceso decisional de la empresa. Incluso el paso a la autogestión, en caso de que el centro de trabajo no sea una empresa cooperativa, es vista como la base para trastocar la filosofía y sentido de la economía capitalista.

Esto subraya la relevancia que tiene tanto la Asamblea General como el principio "un hombre, un voto" para dirigir la empresa; en otras palabras, la democracia política (propia de contiendas electorales para la integración sistemas parlamentarios mediante la competencia entre partidos políticos) se considera que subvierte el sentido concentrador y especulativo de las

empresas capitalistas y del trabajo dependiente. En otras palabras, se consideran a las empresas cooperativas como la opción menos radical dentro de las antagónicas (Baglioni, G., Democrazia impossibile?, pags. 62 y ss.).

2.- Distribución de las ganancias

"Al final del ejercicio, los excedentes de lo recaudado no son repartidos como en una sociedad de tipo clásico entre los socios según la cantidad de capital empeñado, sino que son distribuidos a los cooperadores, calculados en proporción a las operaciones realizadas en y con la empresa"⁹⁶, probablemente, en este punto, las variantes sean las más claras. Por ejemplo, en la propuesta legislativa de la CE se plantea, que como sucede en la legislación italiana, sea destinado un 3% de las ganancias a un fondo mutuo para que aquéllos ciudadanos organizados que pretendan formar una empresa cooperativa accedan a préstamos en mejores condiciones de los que ofrece la banca comercial. Otra parte, en este caso del 20 al 30% se destina a la formación y capacitación del personal así como a la ampliación de la misma empresa y aplicación de recursos a obras de beneficencia y obras de carácter social. Otro porcentaje que va del 20 al 25 %, se destina al fondo común e indivisible de la empresa, que son los recursos destinados a la previsión y la pensión. El acceso a nuevas tecnologías varía del 15 al 20% y finalmente, entre un 25 y 30 % se distribuye como dividendos del trabajo al final de un ejercicio entre los socios.⁹⁷

⁹⁶ *La legislazione...* op. cit., pags. 4-5.

⁹⁷ Los montos de los porcentajes son aproximados y fijados por la Asamblea General, quedando solamente fijos por ley italiana, los recursos para el fondo común y para la promoción de empresas cooperativas. Sin embargo, destaca la visión respecto del sentido social de la empresa así como de la promoción desde las sociedades cooperativas que tienen éxito, para auspiciar nuevas organizaciones que recibirán asesoría administrativa, fiscal, organizacional y desde luego, legal. En resumen, es propio de las empresas

La vinculación entre elevación del nivel de vida entre los propietarios de una empresa cooperativa, será una consecuencia directa del éxito en la dirección de la misma.

3.- Características de la Inversión.

Aquí conviene destacar, que se trata de garantizar la formación de la sociedad cooperativa contando con el capital que resulta ser un medio y no un fin en sí mismo; de acuerdo con la legislación de cada uno de los países comunitarios, en ninguno de las 12 leyes nacionales específicas (al momento de la publicación del citado documento) contempla la imposibilidad de que coticen las cooperativas en los mercados bursátiles y de especulación pues con esto mismo se impide la opción de retribuir a los socios financieros montos similares a los que se ofrecen en la banca comercial. La empresa cooperativa estará formada por capital social suscrito recaudado entre los propios socios y distribuido en la inversión inicial de acuerdo a los criterios de la Asamblea General.

Si bien es cierto que este es uno de los puntos donde existe pleno acuerdo en la perspectiva de lo qué es una cooperativa y cómo se administra, la percepción y establecimiento de procedimientos rígidos en materia de inversión, a la vuelta del tiempo ha dejado a esta forma de organización del trabajo, la producción y los servicios, en condiciones desventajosas para competir. La dimensión tecnológica y la capacitación de los recursos humanos, así como una adecuada organización administrativa requiere la

cooperativas y no del estado. el promover sus fórmulas de asociación y participación en el proceso productivo.

ampliación y diversidad de actividades de la propia cooperativa. En tanto se mantienen cerrados los canales para crecer como empresa, no sólo por negar la especulación y el lucro propio de la libre competencia, sino impedir por ley su fortalecimiento es tanto como condenarlas al bajo perfil y papel residual que desempeñan⁹⁸ en la propia UE a pesar del reconocimiento explícito a su dinamismo.

Genéricamente, en este renglón, el de la limitación de las ganancias así como la renuncia explícita a crear una empresa con fin de lucro y más complejo aún, lograr una clara distinción del denominado sector "*non profit*", sirve para englobar una gama de actividades de organizaciones sociales que van desde las asistenciales, ambientalistas, de defensa de los derechos humanos, del consumidor; pero que al incluirse a entidades productivas y de servicios como son las sociedades cooperativas. "El sector *non profit*(...)se presenta como un universo por ahora indefinido, colocado en un área diferente creada solo para distinguir, formalmente separadas de las organizaciones públicas y privadas. El hombre de la calle tiende a identificar al sector en el conjunto de las organizaciones privadas que persiguen y tienen como finalidad la utilidad social y colectiva; se trata de una definición de primera aproximación, útil para entender de qué cosa estamos hablando..."⁹⁹;

⁹⁸ "Sobre el plano normativo la CE, así como con las aportaciones del Ministerio del Trabajo (italiano) se prepara un estatuto de la sociedad cooperativa europea que dará nuevo impulso y creará nuevas perspectivas al movimiento. Por cuanto hace a la ocupación de los socios trabajadores, las cooperativas italianas han registrado momentos de fuerte dificultad, atemperados por el hecho de que aún se trata frecuentemente de empresas medianas y pequeñas que no se proponen la ganancia como fin y que denotan una mayor flexibilidad del trabajo". Entrevista a Tiziano Treu, Ministro del Trabajo y Previsión Social, Rivista della cooperazione, op. cit., p. 7. Esa misma flexibilidad o capacidad para hacer frente desde la localidades apartadas de la libre competencia, paradójicamente ha sido uno de los obstáculos para construir un marco jurídico flexible y que fomente la competencia de las sociedades cooperativas en la CE, sobre todo a la entrada de la unidad monetaria, con el euro como moneda de curso común a partir del primero de enero del 2002.

⁹⁹ Barbetta, G. (a cura di), *Senza scopo di lucro*, Il mulino, Bologna, 1996, pag. 35. Desde luego que no deja de llamar la atención, de que a pesar del tratamiento tan extendido y de las interminables polémicas, el punto central de la denominación del objeto de análisis, en este caso las organizaciones sin fin de lucro, hasta el

destacando que al no hacer referencia o alusión a la presencia de capital, distribución de papeles accionarios y los dividendos de la misma inversión, implica resaltar el sentido social y colectivo de la acción organizada. En tanto, como se observa, en una misma denominación quedan incluidos una variedad de grupos cuyas actividades específicas y consecuentemente dispersas, quedan al margen de lo público y privado.

Sobre este aspecto es importante elaborar algunas reflexiones, dirigidas a subrayar la tendencia a la generalización. Luis Aguilar amplia:

Lo público significa lo metaindividual pero no la desaparición de los individuos en alguna entelequia colectivista, como 'nación', 'pueblo', 'clase', 'masa'..., a la manera de la visión rousseauiana y de las viejas teorizaciones románticas o a la manera reciente del socialismo antes de 1989. Lo público se nutre de la tradición política occidental, clásica, moderna (ilustrada), es la memoria del valor de la política ciudadana de individuos libre e informados y la advertencia contra todo tipo de política que se erija y cosifique por encima de las libertades personales, funcionalizándolas como recurso productivo de un proyecto social globalizador, anónimo y coactivo. En ese sentido, 'lo público' puede y debe diferir de 'lo nacional', cuando la categoría del nacionalismo es usada como soporte de totalitarismos o autoritarismos.¹⁰⁰

Por ello y en contraste: "El ámbito de lo privado es el relativo a los diversos intercambios libres (competitivos o cooperativos) entre individuos para obtención de utilidades reservadas y exclusivas".¹⁰¹ Lo que resalta

momento solamente sean definidas por "lo social", "lo colectivo" y su carácter de semi privacidad en los fines que persiguen y en su forma de financiamiento y administración. Pero debe apuntarse, que las organizaciones "no profit" incorporan como factor distintivo, el actuar en ámbitos donde la política social del estado es o bien limitada o ha fracasado; véase la reciente creación de sociedades aseguradoras, de pensionados, de discapacitados, así como la inclusión de la Organizaciones No Gubernamentales.

¹⁰⁰ Aguilar, Luis, *El estudio de las políticas públicas*, Miguel Angel Porrúa, México, D.F., 1992, pag. 29.

¹⁰¹ *Ibid*, pag. 28. También Lechner precisa: "La desconfianza frente al 'ogro filantrópico' está ciertamente justificada, donde el Estado asume tareas de responsabilidad colectiva tiende a liquidar la responsabilidad

entonces, es la suma coordinada de actividades individuales con un fin específico y que responde a las necesidades y expectativas del ciudadano, y en nuestro caso, de los socios de la empresa cooperativa. Al pertenecer al sector de las organizaciones productivas sin fin de lucro, como se ve, quedan maniatadas para buscar canales alternativos por ejemplo, de financiamiento, de asociación, de inversión, de adquisición de tecnología y capacitación de sus recursos humanos y la aplicación de técnicas administrativas.

De ahí precisamente, que desde la conceptualización que tiende a la homogeneización, las sociedades cooperativas encuentran uno de los límites más serios para una evolución donde las exigencias propias del mercado han incidido notablemente en las empresas de capital privado para concurrir y competir. Mientras las cooperativas sigan siendo ubicadas en el apartado de las organizaciones sin fin de lucro a la vez que no sean adecuadas las modalidades de asociación, el futuro no es siquiera regular¹⁰².

Porque en la fórmula de inversión en una sociedad de cualquier tipo, dependiendo de los montos y cláusulas estipuladas, se refleja en la administración el peso que cada inversionista tendrá. En tanto que la imposibilidad de cotizar en los mercados accionarios, puede constituirse en la clave para que al mismo tiempo se flexibilice la norma y por la otra fije una frontera definitiva para mantener el sentido social de la inversión de la cooperativa.

individual. Pero en su rechazo a la disposición estatista, la cultura postmoderna suele descartar la cuestión misma del Estado...". op. cit., pag. 165.

¹⁰² De persistir la ley en su actual conformación, sostiene, solamente la administración de asilos (huérfanos, ancianos, discapacitados) o asociaciones ambientalistas, serán los nichos de organización para las cooperativas de los primeros años del siguiente siglo. Mientras que las sociedades cooperativas, sean productivas o de servicios, serán gradual pero inevitablemente, eliminadas del mercado. Entrevista realizada al representante del Ministerio del Trabajo en la región de Puglia, Italia, Michel Doria, 27 de abril de 1998.

Parnell, señala¹⁰³ que para mantener el sentido original de la cooperativa, en el momento crucial de la distribución de los beneficios o ganancias (lo que puede denominarse como la evaluación de la parte práctica de la administración de la empresa cooperativa), el primer aspecto es que a los servicios o bienes que genera la cooperativa tengan acceso todos los socios. Sea de trabajo, de consumo, de producción, solamente una vez cubiertas las necesidades se procede al análisis de los excedentes y el destino que tendrán. Como se ha visto, en este mismo apartado, una vez cubiertos los requisitos de servicio social, manutención, capacitación, pago de deudas y salarios los dividendos serán la última parte a cubrir, es decir, hasta que hayan sido satisfechos los requerimientos sociales y económicos de la empresa se procede a distribuir siempre de manera equitativa y de acuerdo al compromiso demostrado para con la responsabilidad en el puesto de trabajo. Llega así el punto medular de la aproximación a la distinción entre propiedad privada individual y colectiva.

Luego de la fuerza con que se ha difundido la preeminencia del libre mercado sobre las tesis del socialismo con sede principal en la antigua URSS, el tipo de propiedad colectiva y principalmente, la libre gestión y organización de grupo sociales para gestionar y dirigir una empresa han sido sometidas al silencio que busca el olvido. No obstante, la severa carga que ha implicado en el marco de la formación del mercado común europeo, ha abierto la posibilidad para la promoción de instancias productivas y de servicios para abatir la demanda de puestos de trabajo. Así, en pos de una estructura de pensamiento que incorpore simultáneamente democracia liberal, libre mercado

¹⁰³ Parnell, op. cit., pag. 109 y ss.

y participación social, se ha abierto el debate respecto del denominado "pensamiento único"¹⁰⁴.

Por ende, la formación de una empresa cooperativa responde al mismo tiempo a la iniciativa privada (asociación individual) pero también a la voluntad colectiva mediante la selección de una opción organizativa que ni busca la posesión monopólica del mercado ni las rápidas ganancias (o pérdidas) que ofrece la especulación bursátil. Se trata de una difícil combinación si persisten los esquemas interpretativos sobre el capital, la propiedad y la organización social así como los valores que permiten la coexistencia de la diversidad de puntos de vista, aspiraciones y objetivos individuales y de comunidad. Estos pueden considerarse como los primeros acercamientos a lo que comúnmente se hace referencia como desarrollo y organización regional de la economía.

4.- El cierre de la empresa cooperativa

Este punto ofrece en realidad pocos problemas. La propuesta de reglamentación en el documento de la CE plantea que independientemente de las causas que hubieren provocado la extinción de la sociedad cooperativa, para proceder a su liquidación, se actúa exactamente igual que con las empresas de capital privado, esto es, pago de deudas, salarios y rentas. Acto seguido, tanto los bienes inmuebles como los recursos disponibles, en caso de que existan, se repartirán equitativamente. Sin embargo, dadas las características de la propiedad, es posible elaborar un estudio a profundidad para explicar el por qué de la clausura de la empresa.

¹⁰⁴ Ramonet, I., (coord.), *Pensamiento único vs. pensamiento crítico*, Debate, Madrid, 1998.

5.- La administración y delegación de la autoridad.

Mediante la Asamblea General y la siempre posibilidad de la revocación tanto de la delegación de la autoridad como de la confianza, se encuentra uno de los factores sustanciales de la empresa. Mediante estatutos, serán los propios socios quienes gestionen la empresa mediante una propuesta de programa aprobada y periódicamente evaluada por las instancias de representación.

La complejidad de la organización irá en proporción directa al número de cargos que la empresa contenga; Consejos de Vigilancia, de Administración, Consejos de Delegados y en algunos casos, Consejos Sindicales y representaciones regionales. Todo esto contribuye a procurar un mayor sentido de vinculación y apego a los valores guía del cooperativismo. La contribución de la Asamblea General a la dirección de la empresa¹⁰⁵ facilita, en general, la estabilidad de la dirección y en caso de existir de los demás cuerpos e instancias de administración.

Como resultado de la evolución en las técnicas de administración, la legislación permite en la CE la contratación de personal profesional para atender áreas que debido a su complejidad requieran un tratamiento profesional. Los límites a su participación quedan estipulados a partir de la prohibición para opinar en la Asamblea General, recibiendo la denominación

¹⁰⁵ "El modelo colaborativo al interior de la empresa se expresa en la posibilidad de *corregir* la intrínseca asimetría de los criterios de empleo del trabajo dependiente, sin cambiar la razón social de la misma empresa". Baglioni, G., op. cit., pag. 143. A pesar de referirse a las empresas de capital privado, no deja de llamar la atención, la proclividad a los conflictos entre la parte "técnica" y la parte "manual" no sólo en las empresas cooperativas sino de todo tipo.

de "administradores estatutarios"¹⁰⁶. Tanto éstos como los administradores-socios reciben un salario y en el caso de los segundos pueden ser retribuidos con especie, costumbre que prácticamente ha desaparecido.

6.- *La admisión de nuevos socios.*

Este fue un punto que solamente se explica por el contexto mismo del surgimiento de las primeras empresas cooperativas. Al igual que el pago en efectivo de sus deudas, pues el crédito fue y es uno de los motores de la acumulación y especulación del capital, el fijar estrictas barreras al ingreso aseguraba en los primeros años "la pureza" de los integrantes así como la función que desempeñaría el código de valores morales para fundar una sociedad cooperativa.

Condiciones obvias de índole demográfico, jurídico, comercial, tecnológico, de mercado, incidieron para que en una primera etapa el ingreso de los hijos de los socios fundadores estuviera garantizado. Pero como formar parte de una cooperativa es una decisión, la necesidad de ampliar a otros individuos con capacidades se convirtió en una consecuencia de los principios, en particular el de "puertas abiertas" (libre asociación sin discriminación sobre raza y credo).

En conclusión, los seis puntos expuestos, responden principalmente a la puesta en *práctica* tanto de los valores guía de las cooperativas como de los ajustes jurídicos requeridos en la formación del mercado común europeo. De

¹⁰⁶ *La legislazione...op. cit., pag. 6*

tal forma, que los puntos a considerar en las bases históricas y conceptuales de la actividad de una empresa cooperativa son:

- 1.- Adhesión libre y voluntaria; 2.- Control democrático; 3.- Aplicación del principio de reparto proporcional; 4.- Interés limitado sobre el capital; 5.- Neutralidad política y religiosa; 6.- Ventas en efectivo; 7.- Desarrollo de la capacitación.¹⁰⁷

La postura del Parlamento Europeo

Partiendo de que no existe una definición concreta de "empresa cooperativa" en los contenidos generales de los tratados y acuerdos de la UE, sin embargo, se compensa con la laxitud intencional de permitir que sea la legislación de cada país la que determine las características y funcionamiento de las empresas cooperativas. En estudio publicado en 1976, pero correspondiente a los efectos causados en la entonces CEE por el ingreso de Inglaterra, Dinamarca e Irlanda el 1º de enero de 1973, implicó que en el Tratado de Roma¹⁰⁸, se incluyeran en el mismo rubro de manera explícita a las "sociedades cooperativas" en particular las agrícolas, con lo cual, en una interpretación por extensión, recibían las mismas consideraciones y limitaciones que las organizaciones sin fin de lucro. Y es relevante subrayar las limitantes, porque de esa forma se encontraban imposibilitadas, las

¹⁰⁷ Como se ha señalado en el principio de este apartado, tanto los puntos centrales e históricos como los adoptados por las comisiones de trabajo de la CE, forman un espectro teórico práctico, flexible y básicamente propositivo para la elaboración de un marco legal adecuado al mercado común. *La legislazione...* op. cit., pag. 7.

¹⁰⁸ El 27 de marzo de 1957, los seis integrantes originales de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (creada el 6 de abril de 1951 en París, firmada por los gobiernos de Francia, Alemania Federal, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) deciden crear un espacio de mercado común y se suscriben dos tratados. El que dará

cooperativas de producción y servicios a incursionar en el mercado para competir como cualquier empresa¹⁰⁹. Así la contradicción entre ser denominadas como "sociedades" tal y como se hace con las empresas de capital privado, pero incluidas en el apartado de las organizaciones sin fin de lucro, marco en la década de los años 70 un período de serios conflictos internos (por las definiciones de las políticas administrativas) y externos (por las reservas con que tanto empresas como organizaciones patronales, observaban el tratamiento fiscal flexible a las cooperativas). El agravamiento del problema radicó, como se señala más arriba, que el "fin de lucro" no es debidamente definido ni menos aún equiparado en las legislaciones de los países miembros.

La actividad agrícola propició la ampliación y especificación del sentido del "no lucro" u organización "sin fin de lucro". Una vez vistos los efectos promovidos por la opción a un mercado abierto y competitivo, las empresas cooperativas de los países miembros, impulsaron en la práctica que por "no lucro" debería entenderse que no se trata de una actividad dirigida a los mercados bursátiles ni a las ganancias sobre el capital en sí mismo basadas en la especulación y la denominación personal; es una práctica social - la producción agrícola cooperativa - la que permite el sustento y sobre todo, la preservación del desarrollo de las comunidades, de puestos de trabajo, entre otras consecuencias. Será en el año de 1975, que el Comité General de la Cooperación Agrícola de la CEE y de la Unión de Grupos de Adquisición Alimentarios que presentan un *Projet de loi pour une société coopérative*

paso a la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica. *La Repubblica*, supl. Affari & Finanza, 4 mayo 1998, pags. 2-4.

¹⁰⁹ *Le legislazione*, op. cit., pag. 13, en particular el artículo 58. Los que van del 85 al 90, se refieren a las condiciones de la concurrencia, buscando siempre, impedir prácticas monopólicas o ventajas en el país de origen frente a las otras empresas.

*européene*¹¹⁰. La sociedad cooperativa para esos años, en los hechos, ha alcanzado la posibilidad de que luego de satisfacer los requerimientos de los socios para los cuáles fue creada, alcanzar un papel relevante en la promoción y desarrollo económico de su entorno.

La resolución del 13 de abril de 1983, adoptada por el Parlamento Europeo, puede considerarse, como la entrada plena del tema de la sociedades cooperativas en la construcción de la CEE. Basada en el *Document de travail sur le mouvement coopératif dans la Communauté Européenne*¹¹¹, la determinación consideraba un análisis previo de las legislaciones nacionales de los países integrantes de la Comunidad así como de los estudios sobre la relevancia del sector productivo y de servicios cooperativo. En la mencionada resolución se precisan las siguientes acciones:

- 1) El reconocimiento de las asociaciones europeas de las empresas cooperativas como interlocutores permanentes de las instituciones comunitarias para todos los problemas económicos y sociales;
- 2) Utilizar el amplio potencial de las cooperativas y de sus asociaciones en la aplicación de la política regional y de la política de desarrollo de la comunidad;
- 3) Facilitar la constitución de las cooperativas de producción y trabajo y a promover, en lo posible, la transformación en cooperativas de las empresas amenazadas por crisis;
- 4) Impulsar la forma cooperativa de producción y trabajo donde esa sea compatible con las finalidades perseguidas por las políticas comunitarias;
- 5) A conceder el soporte material y técnico de las cooperativas, o bien de sus asociaciones, en proporción a sus compromisos de instrucción, cualificación y perfeccionamiento;
- 6) A disponer de medios financieros para desarrollar las pequeñas y medianas empresas también bajo la forma de cooperativa¹¹².

¹¹⁰ *La Legislazione*, op. cit., pag. 21. A pesar de que dicho proyecto no generó cambio alguno en el marco regulatorio de la CE, si abrió las puertas al debate hacia el interior del movimiento cooperativo, partidos políticos y gobiernos.

¹¹¹ *Ibid.*, pag. 23.

¹¹² *Ibid.*, pags. 23-24. El 18 de diciembre de 1989, la Comisión de trabajo sobre las cooperativas del Consejo de la CE, en el documento *Le imprese dell'economia sociale e la realizzazione del mercato europeo senza frontiere*, se adiciona un término que requiere atención especial: la empresa de economía social. Puede

La plena aceptación de las cooperativas y sus organizaciones en el marco constitutivo de la CEE, implica dos consideraciones: la primera, que denota la relevancia de las mismas como sector productivo y forma de organización. La segunda, que forman parte de las estrategias generales para hacer frente a los problemas económicos y sociales, es decir, desde la libre concurrencia hasta el desempleo. No obstante, resalta el hecho de que la empresa cooperativa sea considerada como una fórmula de propiedad privada al mismo tiempo que debe actuar apegada a principios éticos; al limitar la búsqueda de ganancias y ponderar la identidad con el entorno, los socios cooperativistas, en el plano de la discusión sobre el marco regulatorio, pueden formar parte de una política social más equilibrada, con mayores contenidos orientados a la promoción de la productividad y el empleo. Por ello, en la formación de la UE, la reunión del Consejo Europeo Extraordinario sobre la Ocupación, celebrado en Luxemburgo los días 20 y 21 de noviembre de 1997¹¹³, se puede considerar como la parte "social" en tanto que el nacimiento de la moneda común, correspondería a la parte "económica" de la consolidación de la misma UE y la parte política, en principio al Tratado de Maastricht, firmados el 2 de febrero de 1992, cuando la Comunidad Económica Europea pasa a ser la Unión Europea.¹¹⁴

Meses después, en Londres, los países más desarrollados del mundo (G-7. E.U., Canadá, Inglaterra, Francia, Alemania, Italia, Japón) y Rusia, en una reunión convocada para tratar el problema de desempleo, acordaron: Políticas

considerarse, como la expresión, que hacia los primeros años del siguiente siglo, podrá sustituir al de "empresa cooperativa". Para los objetivos de la investigación, más adelante se analizará sus impactos y conotaciones conceptuales.

¹¹³ Internet. www.bia/APC/us

macroeconómicas claras; Reformas estructurales de los mercados laboral, de capitales y mercancías; Fomento de la pequeña y mediana empresa; Apoyo a los grupos sociales con dificultades; Reforma del sistema fiscal y de protección social; Formación continua; Igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación¹¹⁵.

Tanto la reunión de Luxemburgo como la de Londres, son importantes para considerar la relevancia que se le da a la fórmula de la pequeña y mediana empresa para hacer frente al desempleo y la productividad. Sustancialmente y de acuerdo con los señalamientos del Parlamento Europeo, la similitud por sus dimensiones, sentido social y papel en el libre mercado, sociedades cooperativas y pequeñas y medianas empresas comparten esos principios fundacionales aunque, lógicamente, en su administración y aportación de capitales difieren. La atención brindada a la iniciativa privada a escala, implica además de la intención para resolver la productividad y desempleo, la difusión también a escala, de los principios filosóficos del liberalismo¹¹⁶.

Para el establecimiento de las políticas sociales y económicas de la UE, considerar al ciudadano con una triple opción productiva y de empleo ha facilitado la incorporación de novedosas fórmulas de organización. La burocracia o empleo público, el puesto de trabajo en una empresa mediana o grande y la asociación en cooperativas y grupos sin fin de lucro. La gama de

¹¹⁴ Per. *La Repubblica* op cit., pag. 5. Sin embargo, en la prensa escrita, persiste en denominar indistintamente Comunidad o Unión Europea, no obstante siendo esta última la acepción adecuada.

¹¹⁵ Periódico *El País*, Internet, www.elpais.es Sección economía y trabajo, Lunes 23 de febrero, 1998.

¹¹⁶ Bonomi, A., *Il capitalismo molecolare*, Einaudi, Torino, 1996. En apego a las exigencias y entendiendo el territorio como el lugar donde se habita, señala el autor, las redes sociales y de identidad implican un factor decisivo para la realización de una actividad productiva o de servicios que por principio, tenga la simpatía de los potenciales consumidores de la misma demarcación. Las grandes ciudades al igual que los parques industriales, además del daño ecológico, propician la pérdida de identidad y promueven el resentimiento de la

posibilidades hace posible procurar el abatimiento del desempleo e incrementar la producción.

Referencias a legislaciones europeas

Luego de una exposición general sobre los contenidos y objetivos de la propuesta para el Estatuto de la Sociedad Cooperativa de la CE, es importante destacar aspectos que resultan prioritarios desde el punto de vista de la vocación social para la aplicación de un sistema de organización como el que ocupa a la presente investigación, así como por que los países seleccionados resumen dos aspectos: la diversidad cultural y religiosa, así como su peso en la economía de la UE.

Alemania, Francia, Italia, España e Inglaterra cuentan con importantes antecedentes históricos en la materia así como con un amplio sistema de leyes y preceptos jurídicos para facilitar y promover la formación de cooperativas. No obstante, como es señalado en la Introducción, la especificidad de cada sociedad implica consecuentemente un perfil específico en la concepción y antecedentes históricos y económicos.

Primero se expone la situación prevaleciente en la legislación específica y a continuación se elaboran algunos comentarios respecto de la propuesta de Estatuto para la Sociedad Cooperativa Europea. En particular, será la naturaleza jurídica, es decir, la definición de lo qué es una empresa cooperativa y el fin de las mismas. En particular la "*Propuesta de Reglamento*

comunidad debido a las tensiones propias de la administración de los grandes centros productivos. Pags. 16-20.

del Consejo de la CE referente al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (SCE) señala, que la SCE respeta el espíritu de la mutualidad. Esta tiene como fin explícito y objetivo 'la satisfacción de las necesidades y la promoción de la actividad económica y social de los propios socios' (art. 1 n.3)".¹¹⁷

Alemania

El primer punto a destacar es la concepción misma de la promoción de una "economía social de mercado" como lo estipula la Constitución¹¹⁸ del país. A partir de esto, puede comprenderse la relevancia que tiene el "aspecto social" tanto en la fórmula para equilibrar los efectos del libre mercado y la formación de la UE, así como la flexibilidad manifiesta para permitir la asociación de los ciudadanos en la promoción de la productividad y el empleo. De acuerdo con el establecimiento de los parámetros jurídicos y económicos, la denominación es "Cooperativa registrada"¹¹⁹ manifestándose explícitamente la no obligación de los socios a reinvertir las ganancias en la empresa pero siempre respetándose los principios de decisión de la Asamblea General así como de la repartición basada en la mutualidad.

¹¹⁷ *La legislazione*, op. cit., pag. 45.

¹¹⁸ "El orden de la economía social de mercado. El sistema económico implantado en la República Federal de Alemania después de la Segunda Guerra Mundial se rige por los principios de la economía social de mercado. Este sistema económico es a la vez un abandono del 'todos contra todos' propugnado por el liberalismo manchesteriano temprano y una renuncia al dirigismo estatal en cuanto a las decisiones empresariales y en materia de inversión", *La actualidad de Alemania*, 1996, Berlín, pags. 216-217.

¹¹⁹ *La legislazione* op. cit., pags. 72-90. Además debe subrayarse, que en el caso de Alemania y Francia, es notable la presencia de consideraciones de naturaleza religiosa, sobre todo del reformismo inspirado en Hans y Calvino respectivamente. De acuerdo con esto, la versión de "asociación" se distingue del sentido tradicional de cooperativas, pues desde su propia inspiración existe un fin limitado para la obtención de beneficios y ganancias. Que como se observa, a estas alturas de la investigación, prácticamente es un punto sobre el cual el acuerdo en la CE es permitir y flexibilizar la posibilidad para que las cooperativas puedan ser importantes agentes económicos y financieros en la promoción del empleo y la productividad, principalmente.

La posibilidad de invertir o no en la cooperativa permite a la vez, buscar la promoción para ampliar el radio de acción de la empresa mediante coinversiones o compra de otros insumos para ampliar la capacidad productiva de la misma. Así, "la cooperativa registrada se encuentra a la mitad del camino entre la sociedad de personas y la sociedad de capitales"¹²⁰.

Entre la cooperativa tradicional y la postura de mayor apertura ante lo que significa el libre establecimiento de las empresas dentro del espacio geográfico de la CE, es sin duda, un avance relevante. Por una parte, las empresas de capital variable, tienen desde la firma del *Tratado de Roma*, la ventaja de ser las directamente beneficiadas de la apertura de las fronteras, por lo que el retraso con el que llegan las empresas cooperativas debiera, como en el caso alemán, contar con una legislación que de manera notable antecede a lo que serán los avances de la nueva legislación comunitaria en la materia. De acuerdo con lo anterior "son cooperativas las sociedades con un número no cerrado de socios que se orientan por el incremento del rédito o de la capacidad económica de sus socios sino por medio de una empresa social".¹²¹ La precisión hecha sobre los objetivos representa la capacidad de potenciar e incentivar a las asociaciones para adoptar la forma jurídica de "sociedad cooperativa registrada".

Sobre el punto de referencia, el Reglamento para la SCE, se observa que para el caso de Alemania, pudiera resultar necesario un ajuste pues podría considerarse que no hay en ese caso, un apego específico a las diferencias en el funcionamiento de las sociedades comerciales, en otras palabras no se hace

¹²⁰ Idem, pag. 73.

¹²¹ Cap. I, parágrafo 1, de la Ley de Cooperativas, citado en La legislazione, op. cit., pag. 73.

explícita la fórmula de ampliación de inversiones. En cambio sí se mantiene el espíritu de la mutualidad a partir de la promoción de la satisfacción de las necesidades y del incremento en el nivel de vida de los socios. La presencia de la asociación implica así, una mayor flexibilidad en la capacidad de desarrollo de las empresas sociales y con fines mutualísticos.

Francia

El caso francés es sustancialmente más complicado. En primer lugar por la distinción y delimitación, que en algunos casos se convierte en prohibición, por ejemplo para las cooperativas de producción, cuando se dan no se distinguen las diferencias entre un acto civil y un acto comercial. También esto trae como consecuencia que se le otorgue un doble trato a aquellas organizaciones de producción y servicios que siendo de origen civil tengan, necesariamente que ser tratadas como entidades comerciales. Es decir, doble jurisdicción: los tribunales civiles y los comerciales.

Las cooperativas pueden ser tratadas como organizaciones de sociedad civil o bien como sociedades comerciales en sus diversas variantes¹²², la consecuencia más evidente es la carencia de un marco jurídico específico para las sociedades cooperativas. "La ley base no. 47/1775 de septiembre de 1947 sobre el Estatuto de la Cooperación, nace propiamente con la intención de proporcionar una mayor cohesión y coordinación a la actividad cooperativa"¹²³, de la cuál surgen una serie de leyes-complemento pero que no alcanzan el nivel de un ley específica para el ámbito de las empresas

¹²² Idem, pag. 98.

¹²³ Ibid, pag. 99.

cooperativas. En resumen, las adiciones y ajustes son producto más de la situación en particular que de la generación interpretativa de la ley. En la mencionada ley de 1947, la caracterización de las cooperativas va en función de sus fines:

1. Reducir para favorecer a los socios y satisfacer sus necesidades, ajustando el precio y asumiendo colectivamente la función de empresarios o intermediarios; 2. Promocionar la calidad de la distribución y de las mercancías. No hay ninguna limitación fiscal en cuanto a los ámbitos de participación económica de las empresas cooperativas a propósito de su arribo al mercado.

De acuerdo con esto, la propuesta de la UE sobre la SCE, en el caso francés se requiere de un ajuste importante. Por un lado, la homologación entre empresas comerciales de todo tipo y las sociedades cooperativas implica un tratamiento fiscal similar, cuando al mismo tiempo la legislación del país reconoce la utilidad del sentido mutualístico del cooperativismo. El contrasentido es evidente, pues el fin de lucro es relegado en las empresas sociales, en tanto que el pago de impuestos resulta ser bastante similar e incluso idéntico.

Italia

Nuevamente en el *Dizionario del Diritto*:

La tutela constitucional del fenómeno cooperativo se centra sobre la fundamental disposición del artículo 45° según el cual: 'La República

reconoce en la función social de la cooperación un carácter de mutualidad y sin fines de especulación privada. La ley la promueve y favorece el incremento con medios más idóneos y le asegura, con oportunidades y controles, su carácter y finalidad'.¹²⁴

Es pertinente señalar, que de los cuatro casos aquí tratados, solamente en el italiano, las empresas cooperativas y "el fenómeno cooperativo" recibe un tratamiento explícito al nivel constitucional. Esto es un indicador, sin duda de la relevancia en el ámbito económico. La fuerza política y movilidad social que representa esta forma de organización en plena recta final para la construcción de la UE surge como un factor real de articulación.

El primer punto, es que se distingue en el Código Civil, art. 2511, a las cooperativas a partir del sentido mutualístico que expresan desde los estatutos mismos como sociedad y como empresa. La autoridad tiene la facultad de estudiar y emitir una opinión sobre los contenidos y formas de cumplimiento para que la empresa cooperativa sea tal. Paradójicamente, no existe en el espectro jurídico italiano una definición específica de la empresa cooperativa sino solamente a partir de sus acciones, esto es, de la forma en que es administrada y los fines específicos que busca a partir de su registro.

En el mismo Código y artículo, "se limita a establecer que las empresas con fin mutualístico pueden constituirse como sociedades cooperativas con responsabilidad limitada o ilimitada. El mutualístico se concreta en el intercambio de prestaciones entre los socios por medio de la empresa formada en común, desde el momento en que la cooperativa viene a asumir una forma

¹²⁴ *Dizionario del Diritto*, op. cit., voz "Cooperazione e cooperative"

de gestión de servicio demandado por los socios que para ese fin la han creado".¹²⁵

En resumen, y en comparación a los objetivos contenidos en la propuesta de Reglamento de la SCE, destaca el hecho de que en el caso de la legislación italiana, la mutualidad (con sus implicaciones sobre la toma de decisiones, el sistema administrativo y reparto de utilidades) sea el punto de apoyo para determinar desde los estatutos si una cooperativa cumple o no dichas condiciones.

De tal forma, que esa orientación, prácticamente incorpora la flexibilidad en los estilos de asociación, las posibilidades para incorporar inversionistas así como la expansión como empresas comerciales pero con una utilidad reconocida solamente por estudios e investigaciones: la influencia que tienen los precios ofrecidos por las cooperativas para regular el mercado.¹²⁶

España

La principal ley en el actual sistema político español, es la promulgada el 19 de diciembre de 1987, denominada *Ley General sobre las Cooperativas*. En su artículo 1º establece que:

Las cooperativas son sociedades caracterizadas por su calidad de inversión de capital variable y de una estructura de gestión democrática que contempla, en un régimen de libre adhesión y de separación voluntaria, personas que tienen intereses o necesidades socio-

¹²⁵ *La legislazione.. op. cit., pags. 129-130.*

¹²⁶ *Programa de Organización de la Legga Nazionale delle Cooperative*, 21-22 de marzo de 1997. en Montesinos, Pescara. Se subraya también, que esta incidencia en la contención de los precios, es una cualidad que las cooperativas adquieren en la ampliación y globalización de los mercados, cuando los productos regionales tienen tanta capacidad competitiva como los de que llegan de otras latitudes.

económicas comunes, las cuáles se satisfacen al tiempo que sirven a la comunidad, incorporando actividad empresarial atribuyendo los resultados económicos a los mismos socios una vez satisfechas las reservas (de la empresa, n.a.) en función de la propia actividad de la empresa"¹²⁷.

Por una parte, existen en el caso español, una serie de consideraciones fundamentales para analizar la fuerza y raigambre del cooperativismo. Baste señalar la capacidad industrial del "Grupo Mondragón", con origen y sede en la localidad del mismo nombre en el País Vasco. Ahí tanto las condiciones geográficas de difícil acceso así como la ubicación cercana a la frontera con Francia, han permitido la implantación de un complejo industrial ubicado entre los primeros cinco del país¹²⁸. Por lo que hace estrictamente al tema de la naturaleza jurídica y el apego al principio de la mutualidad existen antecedentes tanto del solidarismo católico como del colectivismo socialista, ambos fueron ampliamente difundidos en los años previos a la Guerra Civil y mantienen su presencia a la fecha.

Con referencia a las particularidades de la propuesta de estatuto para la SCE, destaca el hecho de que la legislación española no tendrá que hacer mayores modificaciones. En efecto, la normatividad española ya prevee en forma genérica, la mutualidad entre los socios. En el artículo 1º de *la Ley General sobre las Cooperativas de abril de 1987*, "los socios participan en la sociedad cooperativa para satisfacer una necesidad común; la cooperativa

¹²⁷ *La Legislazione*, op. cit., pag. 151.

¹²⁸ Como dato adicional pero que desde luego no se pretende analizar en este espacio, la sede y fuente principal de la ETA es precisamente Mondragón. Un estudio bastante atractivo puede ser el estudiar la posibilidad de la relación entre la capacidad de desarrollo de la identidad cultural y el medio ambiente con la calidad de vida de los socios cooperativistas o de los trabajadores en las empresas convencionales. Para una historia documentada del Grupo Modragón vgr.. Ormaechea, J.M., *La experiencia cooperativa de Mondragón*. 1991.

comprende la actividad empresarial y la responsabilidad de los socios, una vez que han cubierto la necesidad para la cuál la cooperativa fue creada".¹²⁹

Como se constata, la visión de la ley respectiva en el caso español permite la adaptación y flexibilidad para la sociedad cooperativa en virtud de los tiempos y los desafíos que acarrea la libre concurrencia y las condiciones de competencia en la Unión Europea. Destaca también, la consecuencia del apego al principio de la mutualidad para asegurar la vigencia en el cumplimiento del fundamento que es a su vez, el funcionamiento de la Asamblea General.

Inglaterra

Como se ha señalado, es en este país donde se funda la primera cooperativa. Las formaciones pioneras de apoyo y mutualidad fueron creadas para hacer frente al desempleo, la enfermedad, la carencia de habitación. Así en el año de 1793 "...es promulgada la primera ley 'para la promoción y el apoyo de las sociedades de mutualidad'." Las cooperativas son aceptadas como organizaciones con fines comerciales y de apoyo mutuo "con base a una enmienda de 1834".¹³⁰

La legislación actual, conocida como *Industrial and Provident Societies Act* data de 1965 y ha sido transformada para ampliar el radio de acción de las cooperativas en 1965, 1975 y 1978. Desde empresas de bienes y servicios hasta amplias uniones de crédito. La distinción más importante en la legislación es la que concierne a las posibilidades de ser "sociedad limitada de

¹²⁹ *La legislazione..op.cit.. pag. 47*

¹³⁰ *Ibid. pags. 186-204.*

garantías" o una asociación de personas. "El fin de la sociedad es el de conducir una actividad que vaya orientada hacia el beneficio de sus miembros proporcionalmente a su participación en la actividad desarrollada".¹³¹

Los problemas de homologación jurídica encuentran en este caso, serias diferencias. Primero, debe considerarse la particularidad del sistema jurídico inglés y de la forma en que se construye la normatividad. Segundo, que hasta el momento ha sido probablemente, el más renuente a las modificaciones para dar paso a la Unión Europea, como son el euro¹³² y la formación de un ejército exclusivamente europeo.

No existe en la legislación inglesa una ley específica para la empresa cooperativa. Simplemente queda englobada como sociedad comercial. Tampoco considera a la mutualidad como un requisito indispensable para la fundación de la empresa cooperativa.

Un balance general

Dentro de los puntos en común, resaltan: la mutualidad y las relaciones para con la comunidad. Pero también, en lo que hace a la propuesta de la UE en torno a la SCE, no menos llamativo es el retraso cronológico con el que se trata el tema a pesar de las consideraciones y fórmulas de promoción, la

¹³¹ Ibid, pag. 191.

¹³² Incluso en el momento de la entrada en vigor del euro, el Primer Ministro británico, Anthony Blair, ocupaba en cargo rotatorio de la presidencia del Consejo de la UE. La prensa continental entre los días 4 y 10 de mayo de 1998, le acusó de no haber puesto en práctica sus reconocidas habilidades negociadoras para salvar la confrontación entre Alemania y Francia respecto de quién sería y por cuánto tiempo, el presidente de la Banca Central Europea. El acuerdo fue el mantener al holandés Wim Duisenberg los primeros cuatro años, al candidato de Alemania y los siguientes cuatro, pues el mandato dura 8, al francés Jean-Claude Trichet.

entrada del libre mercado y sus efectos a corto y mediano plazo, sin duda amenazan la viabilidad del sector empresarial cooperativo.

Por esto, la necesidad de abrir las posibilidades para la asociación, es en el establecimiento en los países integrantes de la UE y la opción que representan para combatir el desempleo, hace que las empresas cooperativas sean contempladas como un instrumento útil pero atrasado en cuanto a su estructuración jurídica y diseño organizacional ante los retos de la diversificación del mercado en la propia UE.

Por otra parte, la opción de la empresa cooperativa para impulsar el desarrollo económico de las regiones, permite a su vez plantear en el esquema de la UE, una opción a propósito del impulso a la sinergia en espacios geográficos que pertenecen a uno o más países, pero que las costumbres y el tipo de organización, propician la construcción de alternativas a la empresa de capital privado.

Capítulo III. Principios y valores: un código para la producción.

La empresa cooperativa, como entidad productiva y generadora de empleos, bienes y servicios, está vinculada al sistema económico en lo concerniente a la libertad de empresa; la distinción entre la empresa de propiedad privada y la empresa cooperativa será en cuatro aspectos específicos en lo que toca al funcionamiento y posibilidad de mantenimiento de la propia empresa: 1) El concepto de propiedad; 2) La dirección y toma de decisiones en la organización; 3) Los criterios para la obtención de ganancias y 4) Su relación con el entorno (ambiental, social y cultural). Sin duda alguna, debido al proceder común de la acción del sistema económico, es que el modelo de organización cooperativo recibe una caracterización que va desde la incompatibilidad de su origen a la desconfianza hacia las capacidades que puedan desarrollar los trabajadores en la gestión de una empresa, en terrenos que son reservados a cuadros especializados y de acceso a educación privilegiada.

La referencia a un código de principios y valores considera en primer lugar, la certeza de que el comportamiento del ser humano en la proporción de la responsabilidad para consigo y su entorno es inducida y después conscientemente asumida, lo que implica confianza en el cambio; por un lado, la capacidad de ampliar y sostener un compromiso con la empresa y sus niveles de producción y por el otro, la identidad como fuente para garantizar una relación armónica hacia el exterior de la misma. Muy diferente a los sistemas argumentativos procedentes sobre todo de las escuelas públicas y privadas en México y principalmente en los Estados Unidos en materia de teoría y técnica de la administración, la conclusión es que la capacidad de

gestión queda reservada para unos cuantos y al resto de los integrantes de la organización no queda sino cumplir su parte en el proyecto previamente estipulado.

La incompatibilidad desde el arranque entre la empresa privada y la empresa cooperativa, resulta de la posibilidad para mantener un concepto determinado de propiedad, ciertamente el origen mismo de la era capitalista tiene su fundamento en el cómo se adquiere y qué función desempeña el propietario y la propiedad, pues nos lleva directamente a comprender bajo qué código de conducta en el mercado una empresa puede subsistir. Pero esto se verá más adelante. Por el momento, retomemos la distinción en el concepto de propiedad.

Es conveniente precisar que haremos referencia al concepto de propiedad productiva, sea de bienes o servicios, en el campo o en la ciudad. Pues así observamos que la propiedad cooperativa es una de las variantes de la propiedad colectiva, es decir, se convierte en un bien indivisible en tanto corresponde a una comunidad. Clara diferencia respecto de la propiedad individual y privada, en donde los beneficios son directa y exclusivamente disfrutados por los dueños de la empresa y por los responsables de la organización. En pocas palabras, tenemos que el fundamento es la gestión de la propiedad y la libre competencia, la diferencia es cómo se llega al libre mercado (en qué condiciones se produce) y cómo se mantiene -también frecuentemente, cómo se expande- la propiedad.

Así se observan constantes esfuerzos por sistematizar dichas distinciones, pero al mismo tiempo para asegurar una vía de ampliación en la

formulación de la etapa que vive la organización cooperativa, al respecto Boccetti sostiene:

...como organización nacida y desarrollada con grandes intenciones reformadoras, la cooperativa tiene desde su nacimiento el pensamiento de una estructura 'naturalmente' ética, esto es, referida y fundada con objetivos morales y sociales que hacen y dan sentido a su existencia. El razonamiento moral –y sobre todo el razonamiento moral referido a sí misma- le señala precisamente el por qué en su ser de 'estructura moral' no dependía de una proyección o de un acto de voluntad, sino del hecho mismo de existir¹³³.

A diferencia de los fundamentos y objetivos primarios de las empresas tradicionales, la cooperativa, primero se estructura como organización social. Sus relaciones por ejemplo en España con la iglesia católica (al norte y sur del país) o con los partidos de la izquierda histórica en Italia (la región de la Emilia Romagna y Modena, por citar algunos casos) subraya la conjunción tanto de factores estrictamente económicos (empleo, servicios, producción) y esencialmente sociales y políticos (ideología, vinculación a la comunidad). Adicionando en esta parte inicial, en la creación y diseño de la organización, un concepto y percepción diferente de lo que es la propiedad y cuál es su función, fácilmente puede concluirse: "Esto es: la primera clave de lectura propuesta...es aquella referida al cambio de la percepción de la propia cooperación: de estructura 'en sí misma buena' a 'estructura buena en razón de aquello que hace'".¹³⁴

Los principios o componentes de competencia del sistema capitalista, distan bastante de sustentarse en la caracterización del bienestar social, del

¹³³ Boccetti, F., *Ética: i valori e le regole della cooperazione*, Bologna, 1992, pag. 1.

¹³⁴ Idem.

individuo e incluso de la propia empresa. *La hoguera de las vanidades* no conoce hasta el momento otro fin y objetivo que no sea el de la acumulación sin límites y ganancias fáciles sin un procedimiento claro. Así pues, cooperativa y empresa privada comparten el origen como organizaciones de la producción pero divergen en su dirección y vinculación para con la sociedad y el individuo. Si bien es cierto que lo anterior queda claro, las dudas se orientan a tratar de analizar el por qué del fracaso y de las limitaciones jurídicas a una forma en una primera impresión "buena", socialmente adecuada y con un perfil altamente constructivo para la economía y la política.

De cualquier forma, debe recordarse que mientras la empresa de capital privado se fundamenta en los intereses de los inversionistas, la cooperativa tiene como principio el bienestar de los socios-propietarios de la organización así como de sus familias y el entorno natural. De lo cuál derivará, como ya se apuntó, la manera bajo la cual la dirección, gestión y toma de decisiones en la empresa privada privilegia la especulación, la maximización de la ganancia y si existe un buen precio o una propuesta de alianza estratégica, la venta misma de la empresa es considerada como primera opción. Esa es la dinámica natural de la economía de mercado, sin embargo las consecuencias sobre la planta de trabajo, en primer lugar, dista mucho de considerar a "lo social" dentro del esquema decisional.

Por ello, la propiedad como queda asentado en la *Enciclopedia del Diritto*:

...se convierte en la criatura jurídica connatural al *homo economicus* de una sociedad capitalista competitiva: un instrumento ágil, escaso, muy funcional, caracterizado por la simplicidad y la abstracción. Simple como es el sujeto, realidad unilineal sobre la cual se

modela y de la cual es como la sombra respecto del nivel de los bienes, abstracta como el individuo liberado de la nueva cultura de la cual es una manifestación y un medio absolutamente válido de defensa y de ofensa...Idealmente, la barrera entre el 'yo' y el 'mío' se cae.¹³⁵

Del otro lado, tendríamos que en la modalidad entre "mío" y "nuestro" significa una concepción diferente del individuo mismo. Las teorías que han explicado a profundidad¹³⁶ la relación entre ciudadano, propiedad, riqueza y expansión, señalan claramente como una de las principales características de la modernidad, la incertidumbre respecto del futuro, de ahí que la propensión a construir para el futuro, pero sobre todo a acumular sin límites para los tiempos por venir, hacen de la libre concurrencia un sistema de feroz competencia donde ni principios ni valores que no sean la ganancia, pueden o tienen cabida. Desde luego que no es dable pensar una sustitución o suplantación, sino de precisar que existen formas diversas de asociación productiva que tienen la posibilidad no sólo de competir sino también la de promover una renovada relación entre el mercado y la sociedad, teniendo por punto de contacto y explicación al individuo en su vertiente como trabajador e inversionista.

En cuanto a la dirección de la empresa, como consecuencia misma del concepto y fin de la propiedad, aquélla queda reservada a un estrecho círculo de propietarios, accionistas y directores (que usualmente son los mismos). Si recordamos que en virtud de considerarse una propiedad colectiva y que "un hombre es un voto" dentro de la Asamblea General para la toma de decisiones, observaremos una de las distinciones prácticas más relevantes pero al mismo tiempo más atractivas de las empresas cooperativas. Mientras persista el

¹³⁵ *Enciclopedia del diritto*, op. cit., pag. 252.

objetivo y finalidad por garantizar una relación plena entre el socio-propietario y el destino de la organización, el interés por la buena marcha y resultados adecuados implicará el compromiso para con las decisiones asumidas. Calori precisa al respecto:

En síntesis: honestidad, respeto de las leyes, certeza en la información y tutela de los consumidores, transparencia en los criterios de gestión; en la predisposición de los balances, en la enunciación de los objetivos estratégicos, valoración del factor humano, respeto al medio ambiente e investigación de las condiciones por un desarrollo de la actividad empresarial compatible con la conservación; estos parecen ser los 'valores guía' más aceptados y frente a los cuales la opinión pública manifiesta la dosis mayor de sensibilidad y reacción.¹³⁷

De tal forma, que los esfuerzos por asegurar una mejora en las relaciones entre la sociedad y la economía mediante la administración de empresas más enfocadas hacia el "factor humano y su entorno", no tiene por qué estar alejada de los criterios de ganancia siempre y cuando éstos sean medidos y dirigidos con la prudencia que implica la conservación de la entidad productiva. Sin embargo, la competencia fijada por los tiempos cada vez más reducidos para la toma de decisiones, impide plantearse, por lo menos desde el interior mismo del mercado y su dinámica un control que no sea procedente del estado y las leyes para procurar una adecuada regulación. (No resulta del todo sorprendente, que luego de una larga serie de infructuosos exhortos para lograr una pequeña pero significativa regulación de la circulación de capitales en la Bolsas de valores de todo el mundo¹³⁸ y que sea

¹³⁶ MacPherson, C.B., *Teoría política del individualismo posesivo*, Catedra, Barcelona, 1978.

¹³⁷ Calori, C., *Ética*, op. cit, pag. 21.

¹³⁸ Castañeda, Jorge; Mangabeira, Roberto, "Después del neoliberalismo: un nuevo camino", Rev. Nexos. marzo de 1998, nexos.com.mx.

Georges Soros,¹³⁹ el que proponga contra la incertidumbre y movimiento caótico de los mercados especulativos, sistemas de aseguración para evitar que las monedas débiles sean asediadas y presionadas a devaluarse, como ocurrió con el bath de Tailandia y el ringgit de Indonesia. Reconocida la fuerza destructiva de la especulación en aras de ganancias rápidas, sus efectos sobre los sectores pobres de muchos países, pone en evidencia que los principios o valores de una economía regida por la maximización de la ganancia poco o nada hará para mitigar las consecuencias en la lucha por establecer las condiciones de un grupo o conjunto de grupos sobre el resto de los mercados.

De acuerdo con lo anterior, no sólo la consideración de opiniones, ante un entorno de alta competencia, solamente tendrá incidencia la que provenga de los directamente interesados en promover las inversiones. Las determinaciones se concentran jerárquicamente dejando al resto de los componentes humanos el cumplir con las directrices señaladas por los cuerpos especializados.

Sobre este punto conviene destacar los conflictos de las visiones de capitalismo, como lo sostiene el autor de *Capitalismo contra capitalismo*,¹⁴⁰ sobre los elementos que guían al modelo norteamericano y al de Europa Central. Es decir, por una parte, el modelo norteamericano que hasta el momento se ha impuesto, ve en las ganancias de corto plazo con el mínimo de inversión pero con altos grados de riesgo, la fórmula para lograr mejores posiciones en el mercado; por su parte, el otro modelo, permite un mayor

¹³⁹ Soros, Georges, *Rev. Internazionale*, 6 febbraio, anno 5, pp.17-21.

¹⁴⁰ Albert, M., *Capitalismo contra capitalismo*, Paidós, México, D.F., 1992.

contacto con los intereses sociales, sin que por ello se descuiden los criterios naturales de la expansión del capital.

Estas dos visiones, se caracterizan en su gestión por la flexibilidad ofrecida a los integrantes de las organizaciones productivas. Las opciones de la gestión social, se plantean desde la economía más fuerte de la Comunidad Europea. En la Constitución de la República Federal de Alemania, se pretende mantener un delicado pero consistente equilibrio entre mercado y sociedad. "La economía social de mercado" es una muestra de las prioridades por lo menos planteadas en el papel y por lo tanto como vía y puerta de acceso a que diversos sectores de la sociedad puedan participar directamente en la gestión dirección o fundación de empresas. Y este es un punto crucial para la comprensión de la diversidad, que en ocasiones parece desconocer la naturaleza y dinámica del sistema capitalista por parte de las cooperativas y sus dirigentes.

La enunciación de los valores reitera la preocupación por la distorsión que provoca sobre la sociedad el libre mercado sin reglas. La pérdida de valores personales, familiares y en general de convivencia, arroja resultados altamente negativos en lo concerniente a la generación de empleos, sistemas de pensión y de protección ambiental. Si bien no es materia de la presente investigación, la larga serie de trabajos enfocados a estudiar opciones que van desde el "equilibrio o desarrollo sustentable" hasta "las tesis de un ecologismo radical" procuran en mayor o menor medida precisar que la conformación y proyección de una sociedad como la actual no podrá garantizar la estabilidad ni la convivencia, dejando el claro que las guerras, epidemias y degradación irreversible del medio ambiente son las próximas etapas del desarrollo

humano. Todo esto alude directamente a la responsabilidad de cada uno de los factores que intervienen en la administración y la producción.

"Los principios de la 'puerta abierta' de un hombre un voto, de la recíproca solidaridad, han quedado como los elementos portadores y distintivos sobre el plano de los valores en el curso de los años"¹⁴¹. Desde la aparición de las tecnologías contenidas en la informática (y sus variantes como la robótica, biotecnología, inteligencia artificial, etcétera), la movilidad de los datos facilita el desplazamiento de las inversiones de un continente a otro. Sea para la inversión directa en condiciones en extremo favorables (salarios bajos, mínima intervención estatal, bajas tasas de impuestos) o bien para asegurar la compra de títulos y acciones los movimientos del capital están precedidos por la atracción de ganancias rápidas. A diferencia de los principios que sostiene la organización cooperativa, el valor central e inicial es el socio y su entorno (familia y medio ambiente). De aquí se puede explicar en buena parte, la proliferación de trabajos y reflexiones en torno a los factores denominados como "valores guía" de los principios del cooperativismo.

"La responsabilidad social de la empresa"¹⁴² ha sido un terreno de reflexión poco explorado en comparación a la cantidad de estudios que circulan respecto de cómo delegar sin perder el poder o el control, o bien como aplicar principios militares para sostener una batalla en el libre mercado y acentuar la disciplina al interior de la propia fábrica o centro de trabajo. Al

¹⁴¹ Calori, R., op. cit., pag. 22.

¹⁴² Llano, C., *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*, FCE, México, D.F., 1997. La inclusión de los elementos que promueven no sólo la convivencia en el interior de las empresas sino los códigos de conducta para con la sociedad, las comunidades, el entorno, el proceso decisional, son entre otros, los temas que en la medida de la diversidad y amplitud del mercado, permite a los centros productivos y de servicios el sostenerse en la competencia en tanto incorporan elementos anteriormente no considerados en la viabilidad de las propias empresas.

analizar esta parte del sistema capitalista y sus consecuencias, permite al mismo tiempo mostrar las características de una estructura de participación en la producción regida por los principios de la propiedad privada y la generación de ganancias para los socios (en el caso de las cooperativas al mismo tiempo propietarios).

Lo anterior merece señalarse en tanto la experiencia de las empresas cooperativas permite una matización en un aspecto que por el momento sólo será enunciado para ser abordado más a profundidad en otro apartado, que es, la concepción de la relación entre el individuo, la empresa, la sociedad y la formación de principios y valores que permitan la convivencia entre dichos factores. De momento conviene destacar, que en las diversas estaciones en el desarrollo de la economía capitalista a nivel mundial, la referencia al éxito individual se observa en su potencial material como la mejor, cuando no la única forma de demostrarlo. Esto no ha promovido garantías para asegurar expresiones sociales y colectivas altamente complicadas como son la democracia y sus valores esenciales como la tolerancia, la pluralidad y la deliberación.

La fórmula de participación en la dirección de la organización cooperativa permite centrar los efectos de la responsabilidad entre quienes la asumieron, es decir, la identidad y el interés por la buena marcha es más que la pura especulación por mantener la fuente de empleo. La opción de la sociedad y organización cooperativa cubre dos ámbitos: el económico y el social. En este segundo radica su principal y más polémica contribución. En tanto se trata de una visión diversa o por lo menos complementaria de un estilo de organización de la producción, pues vale absolutamente para los efectos de la

exposición, retomar algunas de las múltiples referencias que hace Karl Marx a las consecuencias del capitalismo, que paradójicamente hoy son más visibles que hace 20 o 30 años. La destrucción de la familia; la polarización y pauperización de zonas enteras del planeta, así como el riesgo ambiental, también están fuera de discusión. O más aún, la pérdida del control de los gobiernos sobre la fuerza y poder de los movimientos de capitales¹⁴³.

Sin embargo, la atención que captó en 1998 por tratarse del 150 aniversario de la publicación del *Manifiesto del Partido Comunista*, indica no sólo la vigencia de muchos de los juicios expuestos a propósito de la polarización en la sociedad producida por las condiciones de la competencia y el papel del estado, sino también la acentuación de las tendencias negativas del capitalismo. En un arco de 15 años, el surgimiento de la primera cooperativa, la consolidación de la organización sindical y la construcción de la filosofía de Marx, implican entre sí, la diversidad de respuestas a la fuerza con que desde entonces y hasta ahora se ha impuesto la lógica de la acumulación, la especulación y la libre competencia por el control del mercado.

Pese a que es una ruta compleja por seguir, la vitalidad del pensamiento de Marx y Engels, permite centrar la crítica en la ausencia de valores y consideraciones del capitalismo sobre el individuo, sociedad y medio ambiente. Desde los planteamientos y referencias históricas en la gradual conquista del capitalismo en el mundo y la expansión territorial en el siglo XIX, una nueva etapa de confrontación ideológica revitalizada por el poder y capacidad industrial demostrada por los países de sistema socialista encabezados por la URSS, favoreció a que el sistema, empresas y

¹⁴³ Enzenberg, Hans, "Artistas de la destrucción", *El País*, España, 22 febrero 1998, pag. 17

organizaciones cooperativas desarrollaran fuertes vínculos con partidos políticos de izquierda, principalmente y en menor proporción con la derecha católica en otros países.

En este caso, nos referimos a la incidencia de la Iglesia católica a través de los principios de mutualidad instrumentados en el sur de Italia y el norte y sur de España (acentuadamente en el país Vasco y Andalucía). Pero en proporción notable, los partidos de izquierda comenzaron a tener una relación verdaderamente estructural y para documentar este fenómeno puede revisarse la amplia bibliografía y estudios sobre casos como los de Bologna y Modena, Italia o bien en Mondragón, España¹⁴⁴. De cualquier forma, lo relevante de esa vinculación favoreció a las tesis y tendencias en la conducción de las empresas cooperativas, a renunciar explícitamente a una administración racional cuyo principal fin sería el de promover la acumulación y la presencia de los bienes y servicios en el mercado. Indudablemente, que se trataba de una postura política derivada de la práctica como obreros-propietarios; mientras que hacia finales de la década de los 80 y en lo que va de la presente, el relanzamiento de los criterios y principios empresariales así como de la aplicación de medidas de control y fortalecimiento en las áreas financieras y de capacitación, representan la distinción en el cambio de la gestión en las organizaciones cooperativas como centros productivos y de servicios¹⁴⁵.

¹⁴⁴ En particular, puede accederse a las direcciones de las organizaciones nacionales italianas en internet. Principalmente: coop.it; en la bibliografía general también se encuentran citas sobre textos que abordan en particular los casos arriba citados.

¹⁴⁵ Argentesi, Giuseppe, "Individuo ed organizzazione: diritti di proprietà e democrazia d'impresa", en *Etica*, op. Cit., p 62. Más adelante, el autor hace una serie de comentarios a casos prácticos donde la finalidad ética de la empresa cooperativa ha tenido que hacer frente a decisiones como si aceptar o no un contrato de la OTAN para construir una unidad habitacional en 1985 cerca de Nápoles. Al aceptar la empresa cooperativa, además de importantes recursos, pudo fomentar la creación de otras cooperativas.

En el sentido de los cambios observados en el mercado mundial, las posturas como la de Argentesi, parecen explicar puntualmente la dualidad:

Esos son, lo recuerdo, el principio de la ‘puerta abierta’, aquél de ‘un hombre un voto’, aquél del interés limitado al capital, también el de la solidaridad entre cooperativas, el de la educación cooperativa entendida como el reforzamiento al mismo tiempo de la cultura de los propios socios, y aquél de la libertad religiosa. Creo que la mayor parte de éstos, son ahora sustancialmente válidos; sin embargo, es necesario revisar aquél que hace referencia al interés limitado del capital.¹⁴⁶

Esta reflexión encierra la discusión en la cual el código de la ética para la empresa cooperativa encuentra su principal polémica y ajuste. Luego de todas las críticas hechas a los elementos que argumentan a favor de la competencia desde el punto de partida de la libre concurrencia, la propuesta para ampliar su radio de acción enfrenta a las conductas y percepciones tradicionales contenidas en leyes fundamentales y secundarias.

*Los acuerdos de Viena de 1966*¹⁴⁷

Pese a la longevidad del movimiento cooperativo, no fue sino hasta la reunión en Viena en 1966, auspiciada por las principales organizaciones cooperativistas del mundo así como por una larga lista de partidos políticos de izquierda, que se le dieron forma a los elementos componentes que desde el principio de la historia de las organizaciones y empresas cooperativas aplicaban en mayor o menor medida. Marengo explica:

¹⁴⁶ Argentesi, G., op. cit., pags. 63-64.

¹⁴⁷ No obstante que ya fueron citados y tratados en el capítulo anterior de la investigación, en esta parte se trata de una serie de reflexiones enfocadas directamente a la estructura ética y sus efectos sobre la empresa cooperativa. Por ello, solamente se tratan los dos primeros –propiedad y toma de decisiones– pues los puntos tres y cuatro –ganancias y medio ambiente– se refieren a las formas en que el capital y sus inversionistas deben ser acotados dentro de las finalidades sociales y características de la empresa cooperativa.

La mayor parte de las cooperativas se reconoce en la actualidad, en los principios reformulados en el Congreso de la Asociación Internacional de Cooperativas, sostenida en Viena en 1966. Estos incluyen: 1) adhesión voluntaria y sin discriminación; 2) administración democrática, o sea, la existencia de órganos de gestión que permitan la participación de los socios en la gestión de la empresa sobre la base del principio 'un hombre un voto'; 3) devengación de intereses limitados a las percepciones de los socios con base a las cuotas de capital social invertido y remarcar el carácter de mutualidad de la cooperativa (incluidos los límites a las distribución de dividendos y capital al momento del retiro); 4) destinación de una cuota del valor agregado para el reforzamiento del patrimonio de la cooperativa¹⁴⁸.

Hasta el momento, el punto central sigue siendo tanto la gestión de la empresa mediante la autoridad de la Asamblea General; el establecimiento de origen para garantizar la mutualidad y la responsabilidad de los socios-propietarios. El contexto bajo el cual se da la reunión de Viena en 1966, es decir, en uno de los años de mayor conflicto entre las dos superpotencias de aquéllos años (en 1963 la Crisis de los Misiles; la agudización de la guerra de Vietnam; la expansión de las guerrillas en Latinoamérica; la tensión entre los bloques militares en Europa; los conflictos estudiantiles) permiten asegurar que la presencia ideológica de los valores de una izquierda igualitaria al tiempo que adversa a los beneficios de la entonces "democracia burguesa"¹⁴⁹ y el consecuente rechazo a la lógica del mercado y la libre competencia. A continuación algunas reflexiones y referencias a la construcción de los principios reconocidos como fundamentales de las cooperativas.

¹⁴⁸ Marengo, Silvio, *Enciclopedia dell'Economia, Garzanti*, Milano, Italia, 1993, voz "cooperativa".

¹⁴⁹ Moore, Stanley, *La democracia capitalista*, Siglo XXI, México, D.F., 145 pp.

1. *Adhesión libre y voluntaria.*

La vinculación histórica que tiene la asunción del cooperativismo como instrumento de control político así como de intromisión del estado en la economía de mercado, llevo a lo que hacemos referencia, explícitamente se marcara a las cooperativas como una de las modalidades más claras de lo que años después sería conocido como intervencionismo estatal. A su vez, en el caso de las cooperativas desarrolladas en la antigua URSS, la injerencia del estado fue considerada como parte natural en la conducción y gestión de las empresas. En los casos referidos, ni libre ni voluntaria fue la adhesión y organización para seleccionar la opción empresarial de la cooperativa.

Por un lado hemos observado, que si se mantienen los fundamentos de la toma de decisiones además de los "valores guía", se requiere un alto grado de convicción para lograr una convergencia respecto de la utilidad, compromiso y viabilidad de la empresa cooperativa. En pocas palabras, la selección de los futuros socios-propietarios demanda una capacidad previa respecto de lo que implica una organización cooperativa y no buscar o promover la orientación para persuadirlos de que es la opción adecuada. Por el otro, es evidente, a estas alturas de la exposición, que no se trata de plantear "la opción" o la sustitución de una forma específica, fuerte y consistente del sistema económico. De lo que se trata es de llamar la atención sobre una de las opciones que apelan a la responsabilidad del individuo sobre el sentido que tiene una empresa de responsabilidad social, lo que conocemos como el Balance de Responsabilidad Social¹⁵⁰. Desde este punto de vista, la adhesión

¹⁵⁰ Este término implica un contraste en cuanto a las relaciones que mantiene una empresa con la comunidad aledaña así como el cumplimiento de sus objetivos. Partiendo de la evidencia de la búsqueda de ganancias, la diferencia se encuentra en el cómo se obtienen y en cómo se distribuyen. El Balance de Responsabilidad

libre y voluntaria asegura la selección precisamente sustentada en la determinación de hacerlo; la promoción e imposición del modelo empresarial cooperativo ha acarreado muchos más fracasos que éxitos en cuanto a la viabilidad de la empresa y consecuentemente a su salud administrativa y financiera. Es por esto que nuevamente la relevancia de los nexos, nociones o experiencias previas de las comunidades en tareas de responsabilidad compartidas son el terreno más propicio para impulsar o no la creación de organizaciones productivas cooperativas. Otros han sido los resultados cuando la selección es soportada por la convicción de los socios-propietarios de la nueva empresa.

Incluso, como ya lo hemos visto, autores especializados en teoría y análisis de la democracia¹⁵¹, los fundamentos y por qué no, la garantía en la continuidad de los gobiernos bajo la estructura de la democracia radica en la estabilidad que genera el convencimiento. Lechner expresa:

...Si Marx exalta la autodeterminación como proceso de emancipación social, Tocqueville vislumbra el desamparo. Una vez instituido el principio de la soberanía popular, todo queda al alcance de la crítica, la imaginación, la voluntad humana. Si todo es cuestionable, si nada está sustraído a la discusión y al conflicto ¿qué cohesionan a la vida en común?¹⁵².

Desde luego que la articulación de proyectos comparativamente menores, como es la convicción para formar una organización productiva

Social, es una figura administrativa propuesta y utilizada por la Lega delle Cooperative di Bologna (vgr. Intro. de Etica, op. cit.) para evaluar los niveles de compromiso y cobertura de los "valores guía".

¹⁵¹ Bobbio, Norberto, op. cit., 89-141, correspondiente a la herencia liberal e individual de la revolución Francesa, profundiza sobre la relevancia de la capacidad del ciudadano para hacer valer su opinión así como las condicionantes o límites que para hacerlo suele encontrar.

¹⁵² Lechner, Norberto, *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*, FCE, Santiago, Chile, pag. 129 y ss.

cooperativa respecto del análisis y funcionamiento de la democracia, mantiene una estructura específica como empresa que le garantiza continuar sus funciones dentro de la competencia que implica el mercado, pero el punto de coincidencia es precisamente, la libre selección de la opción, tal y como la hace el ciudadano en el ejercicio del sufragio. En ambos casos, y guardando las proporciones, se trata de la elección de una opción con plena responsabilidad. Con base al conocimiento abstracto de las consecuencias que acarrea una decisión. Por si fuera poco, también coinciden en el rasgo distintivo y prototípico del riesgo y la incertidumbre que implican la selección de una opción. No es casual, que en 1921, Frank Knight haya señalado dentro de la forma de la administración empresarial, un proceso para absorber la incertidumbre como parte natural del desarrollo de una organización productiva¹⁵³.

El punto de partida para ambas formas de organización, forma parte a su vez, de los fundamentos y conceptos originarios de las tesis liberales y del iluminismo; compartir la certeza de que la toma de decisiones del individuo se encuentra soportada, antecedida y justificada por el razonamiento que lleva a tomar esa y no otra opción. Por ello es tan relevante considerar a la "adhesión voluntaria" como el precedente de "sin discriminación" pues al hablar de libre incorporación, la extensión del concepto arrasa cualquier insinuación referente a "grados de libertad". Sean raciales, religiosos, étnicos, familiares, lingüísticos, y cualquier forma de segregación, para los acuerdos de Viena de 1966, no existe alguna posibilidad de distinguir entre libre adhesión y discriminación. Ambos elementos constituyen, nuevamente como en el caso del ejercicio responsable de la elección, fundamento de la conciencia

¹⁵³ Citado en Luhmann, Niklas, *Sociologia del rischio*, Bruno Mondadori, Milano, pag. 9.

individual y liberal. La propia *Declaración de los Derechos del Hombre* en el artículo I dice: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos. Las distinciones sociales no pueden ser fundadas sobre la utilidad común", en el siguiente: "El fin de cada asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión"¹⁵⁴. Es precisamente en estos dos artículos donde la individualización de la propiedad y la libertad se unen para mantenerse inseparables hasta hoy. La extensión misma del trabajo reflejada en la ampliación de los bienes materiales, es el argumento central contradictoriamente, para subordinar comunidades y países enteros a la dinámica especulativa de capitales, bienes y servicios que circulan prácticamente sin límite en la mayor parte del mundo.

Entender y analizar el contexto del por qué de los conceptos vertidos en la *Declaración de los Derechos del Hombre*, ha sido ampliamente estudiado y analizado, sin embargo las reflexiones en torno a sus secuelas no han merecido tanta atención¹⁵⁵. Desde luego que con la pretensión de solamente apuntar una reflexión, introducimos la siguiente interpretación: que dada la fuerza adquirida luego de la desaparición del sistema político y económico socialista de casi todo el mundo, las tesis del libre mercado, la democracia liberal y la propiedad privada como fuente de prosperidad individual, no

¹⁵⁴ En Fioravanti, Maurizio. *Appunti di storia delle Costituzioni moderne*. Giappichelli. Torino. 1995, pag. 145. Es importante destacar que dentro de la presente exposición, que el retomar los aspectos centrales y originales de las tesis del individualismo y la democracia, permite observar a las sociedades cooperativas como una consecuencia explicable dentro de las opciones que vinculan a la misma democracia con la propiedad. Estos dos elementos formarán la base a su vez, de la inestabilidad dentro de los sistemas económicos sustentados en la libre concurrencia y en sistemas políticos de competencia plural. Citados por este autor: Barberis, M, Benjamin Constant. *Rivoluzione, costituzione, progresso*, Bologna, 1988; Duverger, M., *Le costituzioni della Francia*, Napoli, 1984

¹⁵⁵ Algunas obras citadas en Bobbio. Norberto en E'tà op. cit.: Lefevre, G., *La rivoluzione francese*, Einaudi, Torino. 1958; Tocqueville, Alexis de. *Scritti politici*. Utet, Torino. 1969; Burke, E., *Escritos políticos*, FCE, México, D.F., 1985.

pueden someterse a estudios y críticas profundas sin evitar el ser señalado dicho esfuerzo como una tentativa para "regresar" a un sistema que ya demostró su inviabilidad e inoperancia. Restringir las ganancias equivale a restringir la libertad, ese por lo menos parece ser el razonamiento central. De tal forma, bajo la posibilidad de buscar o promover una articulación equilibrada entre libertad y propiedad con base a la toma de decisiones en la gestión de la empresa, el primer paso es evitar todo tipo de discriminación en la creación de una sociedad cooperativa pues lo anterior tiene su antecedente, como hemos visto, en el establecimiento de la igualdad y la libertad del ciudadano imponiéndose un criterio cuyos resultados están por verse: es decir, considerar la capacidad de selección como una facultad natural e inherente al ser humano. Puede resultar polémico, sin embargo, a partir de un supuesto de homogeneidad en cuanto a la igualdad y el reconocimiento en la ley de la misma, se deja de lado la obvia heterogeneidad en la cuál la mayor parte de los ciudadanos inicia su vida productiva, es decir, que el suponer la igualdad de origen provoca la eliminación en el esquema analítico de la responsabilidad individual y del sistema jurídico para promover mejores condiciones de vida para la comunidad y esto conduce directamente a la discriminación.

Nos referimos aquí a la discriminación no explícita (la racial, de credo, etnia, lengua, territorio, edad, sexo entre otras) es decir, a la discriminación social originada por la desigualdad de condiciones materiales de los individuos. Fácilmente una sociedad polarizada puede reproducir las formas explícitas de discriminación. Ante la inexistencia de canales y medidas efectivas para inhibir el crecimiento de las desigualdades sociales, la formación de opciones queda sólo en manos de los individuos mismos, en su

intuición y forma de resolver los miedos que provocan la escasez, el desempleo, la enfermedad y en una palabra, la marginación.

Por esto, libre asociación sin discriminación, forma parte principal de los objetivos por cumplir en la sociedad sustentada en los fundamentos filosóficos del liberalismo, la democracia y el estado de derecho.

2. Administración democrática basada en la existencia de órganos de gestión que permitan la participación de los socios en la administración de la empresa, sobre la base de "un hombre, un voto".

Desde los documentos fundadores de cualquier sociedad cooperativa, la Asamblea General tiene explícitamente la facultad de dirigir a la empresa. Pero también en el marco legal, el reconocimiento jurídico a dicha atribución a la Asamblea es lo que permite, además de su administración interna, el tratamiento específico como sociedad cooperativa.¹⁵⁶ Sin embargo, también se debe considerar la larga serie de experiencias y propuestas referidas a la participación de los obreros, principal aunque no exclusivamente, en la gestión de la empresa. A tal propuesta se le conoce como cogestión, y a pesar de que no forma parte del esquema de la investigación por lo menos, hacer una referencia a una propuesta que concentra la atención de campos tan interrelacionados como la sociología del trabajo, la psicología industrial, la

¹⁵⁶ La entrada en vigor en mayo de 1998 de una misma moneda en los países que forman la Unión Europea (a excepción de Grecia), ha generado una considerable cantidad de material para buscar las opciones asociativas entre cooperativas de países integrantes y hacer frente a los desafíos del mercado. Hasta el momento de realizar la presente investigación las propuestas se concentraban en cinco líneas de análisis: 1.- La libre asociación entre cooperativas; 2.- La libre contratación de personal, incluyendo de otras nacionalidades (siempre referidos a los países miembros de la CE); 3.- Posibilidad para aceptar inversionistas o socios suscriptores en proporciones que van de 10% al 49% del capital social de la empresa; 4.- Tratamiento fiscal similar al de las empresas de capital privado con el fin de lograr mayor movilidad en el ámbito jurídico y

administración y la sociología de la organización, entre los más sobresalientes.¹⁵⁷

En las sociedades cooperativas se observa una constante: establecer mecanismos y procedimientos que permitan una más o menos próxima supervisión de los niveles de rendimiento y cumplimiento de proyectos, responsabilidades y programas. No obstante, debe considerarse la dimensión de la empresa, lógicamente a un mayor número de puestos de trabajo y tamaño corresponderá una estructura más compleja; de manera idéntica, en cuanto se trate de una empresa con un reducido número de socios, la dirección de la misma requerirá una estructura más simplificada.

Aquí los criterios legales son flexibles. La ley italiana, por ejemplo establece 9 socios fundadores como mínimo, la mexicana 5, la española 8, un número reducido, parece ser que en el espíritu del legislador contiene una importancia crucial el fijar un límite, como no ocurre en una sociedad anónima. De esa manera, de acuerdo con los fundamentos del cooperativismo, todos los socios deberán participar con una contribución más o menos idéntica. La explicación se encuentra en que desde el comienzo debe evitarse la posibilidad de que como sucede en las otras empresas, quien contribuya con una mayor parte tenga a su vez una mayor injerencia en la dirección y toma de decisiones.

económico estipulado por las leyes locales y comunitarias: 5.- Promoción de los principios y valores del movimiento cooperativo.

¹⁵⁷ "Cogestión: se refiere a la posibilidad (no experimentada) de participación en las decisiones de la empresa, con los representantes de los trabajadores en número igual a aquéllos de la propiedad al interno del consejo de administración y en consecuencia, plenamente corresponsables en la selección y diseño de la estrategia para la empresa. Corresponde a la forma más fuerte de la expresión 'democracia industrial' de la participación obrera". Baglioni, Guido, *Democrazia impossibile*, Il Mulino, Bologna, 1995, pag. 323.

No obstante la opción de la empresa cooperativa "¿Por qué cuando se habla de drogadictos, desocupados, de reclusión domiciliaria, no se piensa (para su inserción, n.a.) en la pequeña, mediana o gran empresa. Por qué el legislador piensa en la cooperativa en dos modos diversos?"¹⁵⁸ es decir, como forma de organización empresarial y como método de reinserción social y productiva. Cumple así, en el plano jurídico dos expectativas la primera, para ofrecer una opción productiva y la segunda como opción creativa de individuos afectados de una u otra forma por la marginación.

En esos términos, considerar las perspectivas de una estructura productiva como las empresas cooperativas en el contexto de la democracia liberal, representa una opción para la generación de la certidumbre que a su vez implica al empleo y la manutención del individuo. Abunda Lechner:

...Por un lado, la democracia proclama la incertidumbre al instituir la voluntad popular como principio constitutivo del orden; por el otro, ha de hacerse cargo de las demandas de certidumbre que provoca precisamente una sociedad secularizada. ¿No radican en esta tensión nuestras dificultades (en Latinoamérica, n.a.) en institucionalizar la democracia?¹⁵⁹

Ciertamente, la democracia ha secularizado a la política, pero no menos cierto es que establecer formas de acceso a la propiedad también seculariza la capacidad decisional sobre la misma. Digamos que con la democracia se reduce y justifica y delimita la participación social en la toma de decisiones colectiva ante la imposibilidad de acceder y decidir sobre la orientación de los centros productivos y empresariales privados; será precisamente el acceso a la

¹⁵⁸ Franzoni, Massimo. "Individuo ed organizzazione: diritti di proprietà e democrazia d'impresa". en *Etica*, op. cit., pag. 69.

¹⁵⁹ Lechner, N., op. cit., pag. 122.

gestión de las empresas donde sea marcado el contraste entre propietarios y no propietarios tal y como lo señala Luhmann en el código específico del sistema económico¹⁶⁰, porque precisamente, es una extensión del trabajo individual y por tanto sobre esa propiedad solamente deciden los propietarios.

En esta parte del análisis sobre la naturaleza de las empresas cooperativas, se trata de reflexionar no sobre la capacidad de decisión y la calidad de la decisión del individuo, ahora es la parte correspondiente a pensar sobre la relación establecida entre propiedad y gestión o en términos más abstractos, entre dinero y participación. Pero siempre referido a que la propiedad implica para el modelo cooperativo una variante colectiva tanto de inversión como de dirección, de ahí que la toma de decisiones gerenciales deban ser tomadas en igual proporción, es decir, colectivamente. Para Sacconi el tema abarca claramente ambos ambientes:

La empresa capitalista en realidad tiende a percibir a la ética como un conjunto de valores de la alta dirección, es decir, como un mensaje de la propia dirección o de la propiedad. El razonamiento propuesto, en realidad induce a considerar a la ética como un conjunto de reglas que un grupo de individuos comparten para cooperar. Es por ello, bastante obvio, que de cualquier modo, un cambio o actualización ideológica encuentre en este tipo de ética un desarrollo natural¹⁶¹.

La posibilidad de estipular formas y normatividad en el control y gobierno de la empresa ha sido uno de los problemas más estudiados por lo

¹⁶⁰ "Las operaciones del sistema de la economía son los pagos: todas las comunicaciones que tienen relación con el dinero caen en esa categoría. El medio de comunicación dinero es fundamental para que se pueda tener la diferenciación de un sistema autónomo de la economía: la misma definición de las operaciones presupone la monetización de la economía. El problema inicial de la economía es la escasez, es decir el caso de que algunos bienes estén disponibles sólo en cantidad limitada, para los cuales el acceso a dichos bienes por alguien excluye la posibilidad de acceso de otros..." Corsi, Giancarlo y otros, *Glosario Niklas Luhmann*, UIA, México, D.F., 1997, pag. 69.

que se conoce como el *management* empresarial; ciertamente la imposición de reglas y valores a los integrantes de la empresa, son directrices instrumentadas sobre todo desde la estructura de mando de la empresa para promover la identidad y lealtad para con la entidad productiva de parte de todos recursos humanos. Empero, como observa Sacconi, se entiende el manejo y frecuente utilización de términos como "entusiasmo", "entrega", "orgullo", "pertenencia", entre otros, para asegurar en lo posible un sentido de integración en doble sentido: del trabajador a la empresa y de la empresa hacia el trabajador. Las condiciones del libre mercado han exigido el diseño de fórmulas para incentivar la productividad y calidad, criterios hasta el momento no superados por la gestión y administración privada. No tanto por que dejen de ser operantes o resulten anacrónicos, la referencia es en el sentido de la manera en que se argumentan; básicamente se toma terminología de carácter militar para que la contundencia de las ideas no deje lugar a ninguna duda. "Vanguardia", "posicionamiento", "espíritu de cuerpo" y la larga serie de escritos donde desde los fundamentos de la filosofía china hasta los escritos expresamente militares, son "orientados" hacia la lucha por el mercado.¹⁶² De ahí que en buena parte las regulaciones en la competencia por los mercados no pretendan establecer condiciones de igualdad como de apertura a la competencia, es decir, no es promover medidas para hacer o procurar un equilibrio en la competencia sino estrictamente, allanar complejidades jurídicas en aras de un abatimiento de los costos y en consecuencia de los

¹⁶¹ Sacconi, Lorenzo, Tema: Individuo, en *Ética*, op. cit., pag. 60

¹⁶² Si bien no es objeto de un análisis a profundidad en la exposición, una mera referencia a técnicas como "planeación estratégica", "táctica", "guerra de guerrillas" han incluso sido apropiados como argumentos en la mercadotecnia. Así no queda duda de qué cosa se entiende por el "campo de batalla" y qué hay que hacer con el o los "enemigos". La responsabilidad social de una empresa permeada por dicha lógica, simplemente es inexistente. Baglioni, G., op. cit. Cap. IV.

precios. Una conducta análoga encontramos en las fórmulas jurídicas donde se busca equiparar la desigualdad de origen de los ciudadanos. Zaninelli precisa:

La primera respuesta al problema que la codificación jurídica ofrece es una sanción de la 'naturalidad' de la regla de igualdad: basta el nacimiento para ser ciudadano, luego igual. Lo que equivale a decir con un generoso, pero irrevocable *ressentimet* (en el original, n.a.), que no basta el nacimiento para ser titular de privilegios, como en la sociedad estamentaria del Antiguo Régimen, la 'tradición' había prescrito... Cuando la igualdad por 'natura', por nacimiento se descubre como el nuevo puesto de la desigualdad, su regulación jurídica comienza a buscar argumentos absurdos¹⁶³.

Con estos parámetros, resulta consecuente la incompatibilidad de una opción que en apariencia pretende reunir los dos factores de la producción bajo un mismo interés: preservar y fortalecer la organización.

Si bien es cierto que dentro de los dirigentes cooperativistas existen planteamientos igualmente entusiastas por el nuevo papel que debiera tener la propiedad¹⁶⁴, no deja de ser relevante la trascendencia concedida a la Asamblea General como principal y último reducto para asegurar la buena marcha y cumplimiento de los "valores guía" del cooperativismo.

Por ello, la importancia de separar o procurar la distinción de los roles hacia el interior de los procesos de control (tecnoestructura) y gobierno (fórmulas de participación y representación) de la empresa lo que permite

¹⁶³ Resta, Eligio, *Poteri e diritti*, Giappichelli, Torino, 1996, pag. 69 y ss. Más adelante el autor señala con precisión que a cada evidencia de desigualdad, el sistema jurídico impone una fórmula para buscar reducir la desigualdad, conduciendo a perpetuarla pues ese es el sentido de la norma creada ex professo. La distancia que el derecho comienza a tomar de la realidad, generará complicaciones interpretativas y compatibilidad interpretativa.

¹⁶⁴ Argentesi, Giuseppe, "Individuo ed...", en *Etica...* op. cit., pag. 64.

asegurar, sobre todo en la era de la alta especialización, la continuidad de los objetivos apegados al Balance de responsabilidad social. En las organizaciones convencionales de capital, la misma tecnoestructura se encuentra limitada y en la mayor parte de los casos, subordinada a las decisiones de los principales accionistas, el riesgo en la sociedad cooperativas radica precisamente, en que dadas las características de las cooperativas, las posibilidades de que la tecnoestructura desplace a los órganos de gobierno y representación son mayores. De acuerdo con esto, la participación de los socios en la toma de decisiones persiste como factor de legitimidad y de freno a las tentativas de la tecnoestructura de violentar los valores guía en la búsqueda para la implantación de los ejes que centran la vida de la libre concurrencia. Esta misma argumentación se extiende hacia las tratativas entre dirigentes cooperativistas y partidos políticos,¹⁶⁵ pues la recurrencia a solicitar recursos o destinarlos a otros fines que no son los explícitamente aceptados en los documentos internos y jurídicos del marco regulatorio de las cooperativas, generan graves conflictos cuando de preferencias partidistas se habla.

En estos términos, establecer la igualdad entre socios comienza, como se ha señalado, con una contribución más o menos idéntica y con un marco de control y gobierno de la empresa que impide la centralización en una persona o en un pequeño grupo, dependiendo de las dimensiones de la organización. Por esto resulta tan interesante la aplicación del concepto de igualdad en la cooperativa con referencia también al de propiedad. La democracia puede pasar así, de la representación a la participación, de la propiedad privada a la propiedad común. Desde luego que nos remitimos exclusivamente a las

¹⁶⁵ Zaninelli, Sergio, "Gli sviluppi storici", en Barbeta, Gian P.(a cura di) *Senza scopo di lucro*, Il Mulino, Torino. 1996, 117-146 pags.

fórmulas concernientes a la gestión y dirección de empresa altamente significativas: las Asambleas Generales, Consejos de Administración, de Vigilancia, Consejeros Delegados. En síntesis, se trata de comparar bajo la práctica las condiciones de igualdad para el ciudadano, con respecto del socio cooperativo dentro de la organización, lo que implica una clara distinción en lo que hace a la democracia participativa en decisiones de alcances sujetos a verificación.

La capacidad decisoria de la Asamblea General, escapa fácilmente de los parámetros de la racionalidad empresarial privada, pues en tanto el establecimiento de un Balance de responsabilidad social y el código de valores guía es una selección de la organización, su cumplimiento es estrictamente personal. Las directrices en la otra opción, y como se ha argumentado, obedecen solamente a lineamientos establecidos por la directiva y la tecnoestructura. El sentido social de la organización cooperativa debiera ser el punto de partida y destino de las referencias que se despliegan en cada una de las Asambleas Generales en cualquier de sus variantes.¹⁶⁶

Precisamente en la diversidad de fórmulas de participación y órganos de control en la gestión de la empresa cooperativa, se encuentran los elementos que conducen a su fase de máxima tensión entre el pragmatismo empresarial y la aplicación de los valores guía. En primer lugar, la tecnoestructura que existe en cualquier organización compleja, responde y planea sobre la base de

¹⁶⁶ Parnell, E., op. cit., pags 96-118. El autor también precisa que para la obtención de cualquier objetivo bajo la modalidad cooperativa -en sentido de la conducta entre personas- sucede que las personas involucradas deben sentir confianza mutua lo que genera inevitablemente, interdependencia. Por ello, la distribución de los títulos de propiedad en las organizaciones cooperativas, debe observar claramente el principio de la equidad. Incluso a nivel estrictamente de control y gobierno, cumplir con este punto equivale tanto como a la naturaleza misma del principio de participación en la Asamblea General de un hombre un voto. Igualdad, propiedad y democracia en un solo radio de acción.

respuestas inmediatas y directas. Henry Mintzberg¹⁶⁷ precisa que en la definición de los roles y las responsabilidades, se encuentra la capacidad de crecimiento gradual pero sostenido de la empresa. Mientras que la prevalencia de la tecnoestructura cobra fuerza, siempre lo hará en detrimento de la fuerza de la empresa para reaccionar en situaciones de tensión. Equilibrar entre expansión y capacidad de cobertura de necesidades internas, garantiza la continuidad del centro de producción y para las cooperativas, del patrimonio familiar y generacional. De esta forma, se precisan de tres vías para la formación de los cargos individualizados que pueden extenderse a la creación dentro de la sociedad cooperativa: "...especialización del trabajo, formalización del comportamiento en su realización, y la preparación y adoctrinamiento que se requiere..."¹⁶⁸ en tanto las exigencias de incorporación de nueva tecnología y la capacitación de los recursos humanos son propias de cualquier empresa, destaca que desde la perspectiva de un analista como Mintzberg, el tema del adoctrinamiento o sentido de pertenencia, que para los términos que hemos aplicado sería la lealtad a la sociedad cooperativa, forma parte central en las fórmulas para fortalecer la capacidad de trabajo y respuesta a la dinámica del mercado que disputa entre otros bienes, la fuerza de trabajo calificada.

Entonces, ante la búsqueda de argumentos para fortalecer el sentido de pertenencia, la reflexión de los propios cooperativistas¹⁶⁹ no sorprende al

¹⁶⁷ Mintzberg, H., *La estructuración de las organizaciones*, Ariel, Barcelona, 1991, caps. 4 y 5.

¹⁶⁸ Mintzberg, H., op. cit. Pag. 99.

¹⁶⁹ Campagnoli, Duccio, *Etica..op. cit.*, pags. 72-94. En la exposición, el autor procura dirigir basado en ejemplos prácticos, como "la realidad" para los técnicos dentro de las empresas cooperativas se distancia de los objetivos planteados por el código de responsabilidad social de la empresa cooperativa. Y vale la pena destacar la relevancia de su intervención pues abarca, directamente la estipulación de dos normas: la administración democrática y la libre e individual asociación. Sobre los temas económicos y administrativos, es comparativamente inclusivo, pues abre las puertas a las opciones de asociación con otras empresas además de favorecer un reparto de ganancias en función del rendimiento y capacidad de los trabajadores y socios.

señalar a la "responsabilidad en el cargo" como el único elemento para constatar el grado de compromiso y seriedad en las labores de socios y trabajadores. Articular las bases para la elección de cada una de las opciones; sea el presidente, sean los delegados o los administradores, estructurar una explicación que considere los efectos de la determinación asumida sobre la salud financiera, calidad del producto o servicio y respeto por el entorno.

De esta manera, la cooperación en la empresa, no haría mas que reproducir, en mayor o menor medida, lo que puede entenderse como "cooperación social", es decir, que "...se guía por reglas públicamente reconocidas y por procedimientos que aceptan los cooperadores y que consideran apropiadas para regular su conducta"¹⁷⁰ lo que permite distinguirla de las órdenes, sean gubernamentales o para la investigación, las impuestas en cualquier empresa. Comparativamente observamos que la cooperación, al nivel social como lo sostiene Rawls, representa la capacidad de selección razonada del individuo en aras de un bienestar vinculado a la aceptación de la sociedad, luego entonces, actuar en consecuencia, es sano. Y más adelante señala el autor, la mutualidad complementa la sana expectativa de recibir un trato justo ante las acciones igualmente justas de cada ciudadano. Así, las bases sociales de la cooperación y la reciprocidad no se limitan a la formación y funcionamiento de empresas cooperativas, sino que tiene que ver con conductas útiles y sostenedoras de la convivencia en la sociedad.

Por otra parte, en su acepción social, la cooperación implica "condiciones justas...(mismas que) especifican cierta idea de

¹⁷⁰ Rawls, John, *Liberalismo político*, FCE, México, D.F., 1995, pag. 40 y ss.

reciprocidad..."¹⁷¹ permitiendo hacia el interior de la empresa y sociedad cooperativa un ambiente de mayor identidad y supuestamente ajeno a las posturas especulativas que promueven la búsqueda de fuertes ganancias en corto plazo y con poco esfuerzo. Es en este punto, donde las herencias de filósofos y pensadores ubicados en la tradición utopista,¹⁷² ejercen su influencia; sea por la promoción de esa armonía tan deseada como distante para la convivencia, así como por las relaciones entre el dinero, los seres humanos y la naturaleza.

Una vez analizado los puntos de selección individual y condiciones de reciprocidad, para Rawls el requisito último pero no menos importante, es la obtención de alguna ventaja o posible situación de bienestar material. En su conjunto, continua el autor, la imparcialidad en la gestión, seguridad en el futuro y el acceso equitativo a los bienes o servicios, hace de la cooperación en su dimensión social, una factor de cohesión. Llevados al interior de las empresas de carácter cooperativo, se subraya que precisamente la libre elección como producto de la aceptación y puesta en práctica de los valores guía, en lo que se denomina como identidad y sentido de pertenencia. Incluso los contactos que llevan hacia la "confianza" mutua se sostienen en la medida de que se trata de una selección personal y por lo tanto libre.

¹⁷¹ -----, op. cit., p. 40. Sin ser materia de análisis, por el momento conviene destacar el papel central de la obra de Rawls para el neocontractualismo y sus visiones sobre la función del estado y la administración e impartición de justicia.

¹⁷² De Owen a Fourier, de Marx a Saint Simon (ver bibliografía general), la búsqueda ha sido hacia el conjunto de la sociedad, es decir, tratando de abarcar y por tanto de imponer, cuando una opción de convivencia debe ser escogida individual y voluntariamente. La dualidad propiedad/no propiedad: consecuencia de otra más: dinero/no dinero (vgr. Corsi, G., op. cit.), aporta el argumento faltante en la cabal comprensión de la naturaleza de la sociedad de fin del siglo XX.

Aquí debe llamarse la atención para evitar las siempre cercanas tentaciones para proponer esquemas morales, éticos y sociales en general para suplantar, sustituir y en no pocas ocasiones, eliminar la situación prevaleciente. En su estrecha relación con los principios de la economía liberal y con la responsabilidad social, propia de los argumentos de los sistemas socialistas, las empresas cooperativas no pueden ni política ni ideológicamente pretender reproducir el error de suponer que por ser una tercera vía ello puede evitarles los conflictos inherentes a las corrientes mencionadas. Al contrario, la pretensión de conjuntar sus virtudes para anular sus mutuos defectos y limitaciones, provoca una idealización que solamente la falta de una presencia efectiva en los sistemas productivos nacionales limita. Esto es, la función productiva y educativa de las empresas y sociedades cooperativas debe analizarse en el contexto preciso de: a) el sistema social y comunidades circundantes y b) los antecedentes productivos e históricos que dieron paso a la formación de la empresa.

Lo anterior nos remite a una de las definiciones de empresa cooperativa, cuyo soporte principal es que la creación de aquella responde a un requerimiento concreto y específico: producción, trabajo, consumo, asistencia y mutualidad¹⁷³. Necesariamente la demarcación en cuanto a la finalidad y objetivos fundacionales ubica con toda precisión que estamos frente a *un tipo diferente de empresa y propietarios y que eso lleva a conductas y administraciones igualmente diferentes.*

¹⁷³ Dentro de las definiciones que hemos tratado en el capítulo I, la mayor parte de la argumentación para explicar el por qué del suceso de la empresa cooperativa es precisamente, dado el fracaso de la empresa de capital privado y los excesivos costos sociales para la comunidad, serán los directamente afectados en buscar una estructura y unidad productiva de bienes o servicios para evitar un colapso en sus perspectivas y niveles de vida. Esto, no obstante su clara explicación, puede ser referido como el soporte para la creación de una administración no sólo diferente por ser una sociedad cooperativa sino también por tratarse de un sistema administrativo y productivo cuya lógica dista ser la especulación y la ganancia fácil con esfuerzos mínimos.

"Para el funcionamiento de las organizaciones humanas, es inevitable de cualquier modo, una gran motivación de tipo egoísta..."¹⁷⁴, pero regulada, atenuada por la responsabilidad que implica una conducta guiada por los beneficios inmediatos y sus efectos negativos sobre el entorno, la conjugación, aunque difícil, es todo un reto para garantizar la convivencia en cualquier organización compleja, cooperativa o no, empresarial o no, política, cultural o de cualquier tipo.

¹⁷⁴ Viviani, Mario. op. cit., pag. 87.

Capítulo IV. Estructura, organización y administración

El 18 de diciembre de 1989, la Comisión del Consejo de la entonces CE inicia los trabajos para la formación del marco jurídico de referencia para las actividades económicas y sociales de las empresas cooperativas a fin de considerarlas como entidades productivas. El primer acercamiento, fue como es de suponer, el buscar una noción de lo que puede entenderse por "economía social". Incluso el propio documento se titula "*Le imprese dell'economia social e la realizzazione del mercato europeo senza frontiere*". El primer objetivo de estos lineamientos, es el promover y tratar a las empresas cooperativas en las legislaciones y gobiernos de la CE como entes productivos que requieren de un tratamiento específico; que no deben ni pueden considerarse como "socios menores" y que deben gozar de las mismas prerrogativas que las otras empresas de carácter tradicional¹⁷⁵.

Retomando la argumentación sobre los conceptos de libertad e igualdad en sus diversas connotaciones, económica, política, cultural y social. La posibilidad de la libre asociación con fines productivos goza de las mismas garantías y reconocimientos que aquéllas pertenecientes a la esfera política o de índole cívica, por citar algunos casos. En ese sentido, la libre asociación en entidades productivas no puede ser limitada a las sociedades de capital con fin de lucro y especulación. Las empresas de economía social, y en particular las

¹⁷⁵ *La legislazione...*, op. cit. pags. 24-25. Cabe destacar, que si bien no es objeto de la presente investigación estructurar una definición de "economía social" las referencias que se hacen más adelante, tienen por finalidad el ofrecer por una parte, la argumentación considerada como básica para fundamentar la relevancia de las empresas cooperativas como una de las fórmulas organizativas para promover el desarrollo y el empleo. Por la otra, una aproximación al la "economía social" pone en tela de juicio la distancia y preparación que hay entre los "administradores y tomadores de decisiones especializados" y una organización social productiva y de servicios. Meses antes, del mismo año, se dio a conocer el *Statuto della Società Cooperativa Europea*, como se verá páginas adelante.

cooperativas, en tanto respetuosas del marco legal para establecerse y trabajar libremente reciben el mismo trato que las demás. Incluso, por extensión, las pequeñas o medianas empresas se asocian a criterios numéricos más que al objetivo o no de lucro que pueden contemplar como finalidad en su fundación. Por ello, principalmente, en un mismo rubro de tratamiento fiscal y promoción de la inversión se incluyen a las empresas cooperativas, las medianas y pequeñas empresas para distinguirlas del denominado sector “*non profit*”¹⁷⁶ no obstante el compartir un origen común: compensar desde y a partir de la iniciativa social, las consecuencias negativas de la exclusión el desempleo, la degradación ambiental, entre otros factores, como consecuencia de la libre competencia con tendencias monopólicas. Conviene destacar por otra parte, que en el contraste entre sociedades cooperativas y “*non profit*”, la distinción radica en que las primeras tienen mucho más relación con el ámbito de los negocios y las inversiones que las segundas¹⁷⁷.

En este punto, puede estructurarse una secuencia conceptual que permite un acercamiento ilustrativo respecto del pasaje de la empresa cooperativa como fórmula social para la adquisición o reforzamiento de valores propios de la esfera cívica y ética. En efecto, al incluirse la

¹⁷⁶ Zamagni, S., (a cura di) *Non profit come economia civile*, Il mulino, Bologna, 1998. "...se puede citar que en el origen del la expresión '*non profit*' y 'tercer sector' es: todo aquello que no es totalmente individual; que no es '*for profit*'; y que no es público-estatal viene categorizado como *non profit* o bien, tercer sector.."p.13. En este sentido, la polémica se amplía notablemente entre "economía social" y el sector "*non profit*". Mientras que el primero alude a una instancia eminentemente productiva, es decir, rigurosamente económica, el segundo, de acuerdo al desarrollo de concepto, puede incluir actividades como el tutelaje del medio ambiente, del respeto a los derechos humanos, que tienen su origen en las Organizaciones No Gubernamentales pero que al adquirir patrimonio, una planta laboral pero *sin incursionar en el ámbito de la libre competencia*, es lo que permite hacer una primera distinción.

¹⁷⁷ Rosenberrg, N.; Bridzell, L.; op. cit., "El término '*sin fin e lucro*' significa simplemente que las ganancias vienen adicionadas al patrimonio social y utilizados para la consecución de los fines sociales y que no son considerados como ganancias". Pag. 249. Más adelante señalan que ésta es la principal distinción respecto cómo una cooperativa pretende participar en el mercado distinguiendo fundamentalmente la procedencia de sus socios fundadores (iglesia o sindicatos) y los fines (hospitales o fábricas). Esos eran los puntos de distinción aplicados en el aún mundo bipolar.

responsabilidad social y la determinación para la formación de un espacio propio para el empleo así como la producción, la postura de los socios fundadores no podrá ser la misma que la de aquéllos que promueven de manera absolutamente libre y lícita, la creación de una empresa para entrar al mercado y desplazar a la competencia. En el caso de la empresa cooperativa es la promoción de un "autoespacio" o bien, el "autoempleo" (término utilizado más para referirse a las opciones del internet¹⁷⁸, luego entonces absolutamente individualizadas dados los requerimientos tecnológicos y la búsqueda personal por un puesto de trabajo) mediante la asociación en búsqueda de producción y servicios.

La conexión argumentativa en este punto sería: empresa cooperativa > sector productivo y de servicios (economía de libre competencia) > economía social > política social.

Es decir, que la empresa cooperativa, como expresión de la iniciativa social, simultáneamente forma parte de ésta y del ámbito productivo, por lo que al encontrarse dentro del mercado y la competencia debe buscar la forma más adecuada para permanecer como ente competitivo. Siendo o no cooperativa, las leyes del mercado y su dinámica, exigen a cualquier estructura organizativa métodos viables para competir y por tanto permanecer. Pero en su perfil de procedencia social, la empresa cooperativa procede y se desenvuelve en la economía social y para las políticas generales del estado, puede ser incluida la cooperativa en los parámetros de la política social.

¹⁷⁸ Sólo por citar uno de los muchos libros que han sido publicados con el fin de indicar e introducir las ventajas de la utilización del internet en la promoción del autoempleo: *Professione Internet*, McGraw-Hill, Milano, 1998. Solamente en Italia lleva cinco ediciones en menos de un año. La tesis es precisamente el aprovechar desde una computadora personal la capacidad personal en aras de un beneficio y trabajo individual.

En consecuencia, la promoción de un marco legal preciso en una experiencia de integración multinacional como lo es el caso de la UE, implica el contexto referencial y de autorepresentación de las empresas cooperativas en este caso: Constitución> ley secundaria> reglamento de la ley> estatutos de la empresa cooperativa.

En otras palabras, procediendo de una política social general, contenida en las estructuras legales de la Constitución respectiva, la legislación secundaria para normar los vínculos entre propietarios y trabajadores, al contemplar la opción de los trabajadores-propietarios, se establece en el reglamento de las cooperativas y finalmente, los estatutos de la empresa. De tal manera, la manera en que es contenida la cooperativa en los parámetros de la política social, es que su relevancia pasa de mera figura organizativa a una opción efectiva para hacer frente a las presiones de mercado, la protección ambiental y fundamentalmente, al desempleo.

La pretensión jurídica de homogenizar a las empresas ajenas de alguna forma (sea en funcionamiento o gestión) respecto de las tradicionales de capital, implica eliminar la identidad misma de las otras empresas (“*non profit*” y cooperativas) a fin de separarlas de los orígenes sociales de mutualidad y solidaridad que les distingue. En otras palabras, toda organización para mantenerse como tal no puede considerar al contexto como valor principal de subsistencia pues al adaptarse total y plenamente a éste, pierde su identidad. En este punto, el propio contexto tiene que ser considerado como una variable más pero no como la condición determinante

en la "puesta al día" de la empresa, lo que vale para cualquier organización. En la distinción se encuentra su identidad.¹⁷⁹

Referencias a los considerandos 1 y 2 de los Estatutos para la UE

En el caso de la reglamentación de la UE, la empresa cooperativa es considerada como punto de partida para la referencia jurídica contenida en las respectivas constituciones. A partir de ahí, comienza la formación y diseño de una estructura que norme la actividad, funcionamiento y administración de la empresa cooperativa. Destacan tres elementos: la manifestación libre, voluntaria y explícita de la fundación de la empresa cooperativa; los estatutos; la administración y gestión de la empresa. Como se ha visto, el primer punto se refiere al principio de "puertas abiertas", el segundo a la relevancia que tiene la Asamblea General y el tercero a las consideraciones organizativas, fiscales y de eventual asociación que la empresa cooperativa puede realizar.

Como objeto del presente capítulo, la administración implica la puesta en práctica de lo que se piensa que es la empresa y para qué funciona. Si bien las respuestas pudieran ser obvias, es decir, la obtención de ganancias, posicionamiento en el mercado, etcétera, en el caso de las empresas cooperativas la selección de dicha opción organizativa implica una renuncia a la vía de la competencia por la apropiación del mercado. En pocas palabras, la empresa cooperativa y los socios-trabajadores se apoyan en la posibilidad de conjuntar auto sostenimiento y productividad. Sobre este punto Marx sostiene:

¹⁷⁹ Corsi, G., mimeo., *Sociologia dell'organizzazione*, 1998. Más amplio aún puede considerarse el proceso de selección de opciones y la dificultad en la decisión, tema central en las políticas públicas, por ejemplo.

Sus privaciones materiales (de los trabajadores, n.a.) les reducen las opciones morales además de las físicas. Para poner remedio a esta situación no pueden confiarse de otros. Entonces, tomar en sus manos su destino ha resultado imperativo. Deben reexaminar sus relaciones hacia el interior y entre ellos y los capitalistas y los propietarios de tierras, lo que significa que deben transformar la sociedad. Este es el fin de cualquier organización de trabajadores que se conozca: relaciones entre la tierra y el trabajo, sindicatos y sociedades de mutua ayuda, negocios cooperativos y producción cooperativa no son sino medios para ese fin¹⁸⁰.

Pero, además de la enunciación se requiere el paso a la práctica, es decir, al cómo de la gestión y administración. En efecto, no sólo en esta referencia a Karl Marx, sino en el desafío que implica el establecimiento de parámetros administrativos en donde los trabajadores y cuadros administrativos cumplan una función complementaria y no de exclusión como sucede en las organizaciones productivas de capital privado, es donde se encuentra uno de los principales obstáculos (junto con el mercado) para conformar estructuras alternativas a la empresa privada en general.

En esta parte, nos referiremos a la dirección de la empresa, contenida en el Considerando número I, es decir, a quienes siendo socios al mismo tiempo son los responsables de tomar decisiones que por la brevedad del tiempo, las condiciones del mercado y la confianza depositada en su gestión proceden a aplicar. Básicamente se distinguen dos fórmulas y pocas variantes secundarias en los órganos de administración: el sistema monístico y el sistema dualístico.

El monístico se refiere a la dirección concentrada en un sólo órgano, es decir, la dirección central. De acuerdo con los estudios realizados en los países

¹⁸⁰ Marx, K., entrevista por Landor, R.. "El Socrate moderno". The World, 18 julio 1871. en In prima persona.

de la UE, en el caso de ser una cooperativa con este tipo de estructura de mando, la rotación entre tres dirigentes permite continuidad de acuerdo con lo previamente estipulado por la Asamblea General y al tiempo, evita o pretende evitar una excesiva concentración de poder en un solo socio. Desde ahora debe resaltarse el hecho de que esa dirección monística depende fundamentalmente de las dimensiones económicas y complejidad de la empresa, es decir, por el número de puestos.

Por ello, en el sistema dualístico, se encuentra la primera expresión de auto control y corrección. Persiste la figura del presidente de la empresa al tiempo que funciona un Consejo de Vigilancia. Además de la supervisión en la instrumentación de los acuerdos de la Asamblea General, la atención es depositada en la manera en la cuál los excedentes, acuerdos comerciales, pago de impuestos pero sobre todo, la capacidad para hacer funcionar productiva y gerencialmente a la empresa son sus objetivos.

La primera variante es la existencia del Consejo de Administración, en donde cada una de las principales áreas de la empresa es representada para hacer frente a decisiones que por su importancia requieren de un enfoque interdisciplinario y la incorporación de diversos puntos de vista. Es este órgano el encargado de presentar un Plan Estratégico de fortalecimiento interno de la empresa y de negocios. Las atribuciones de los Consejos de Administración se fundan en que al ser compuestos por cada uno de los departamentos o secciones de la empresa, la posibilidades de establecer criterios y programas de seguimiento y evaluación, es donde radica la opción de fortalecimiento para la empresa cooperativa. Las áreas que integran a los

Internazionale. Roma, 1998, pag. 143.

Consejos de Administración varían en función de la estructura de cada empresa cooperativa, por ejemplo: producción; asuntos jurídicos; recursos humanos; inversiones, entre otros.

En el caso de la legislación europea, la segunda posibilidad es la presencia de un Consejo Sindical, que funciona cuando la dimensión de la empresa permite y requiere de un sindicato de trabajadores a ser considerado en la toma de decisiones aún sin ser socios, pero que por la filosofía y estructura misma de la sociedad cooperativa así se plantea. La presencia de uno o varios órganos de control dentro de la empresa cooperativa ha llevado a diversas interpretaciones en el terreno del análisis organizacional así como en la teoría de la administración. Empero, Ronsenberg y Bridzell coinciden en señalar que en el sentido exacto de la estructura gerencial y finalidad económica de la cooperativa no es posible rebatir su calidad de agente importante en el escenario de la libre competencia¹⁸¹.

La complejidad sobre las formas y procedimientos jurídicos para ingresar al mercado, al modificarse continuamente, exigen al mismo tiempo una gradual capacidad de adaptación de todas las empresas y sistemas productivos. En ese sentido, es relevante la caracterización que la misma CE proporciona a las empresas cooperativas mediante la propuesta de "*Stattuto della Società Cooperativa Europea*" en el renglón de la administración interna

¹⁸¹ Rosenberg, N.; Bridzell, L., op. cit., pag. 384. La relevancia de esta obra permite citar algunos elementos para considerarlos dentro de la difícil ubicación ideológica de las empresas cooperativas. Este libro publicado en inglés en 1986, establece en los capítulos V y X las variantes cooperativas en el surgimiento y consolidación del capitalismo. Al referirse a la todavía URSS, se precisa en dicha investigación, que las cooperativas son del todo incómodas para el sistema socialista de entonces pues tienen en sí el espíritu de la contribución para la satisfacción de las necesidades de los socios. Es decir, la no intervención del estado y la burocracia, condiciones de plena garantía para el sistema económico capitalista. De tal forma, que los autores reconocen la dualidad en la interpretación de las empresas cooperativas, sin embargo su propuesta de

para concurrir a las condiciones estipuladas por la ampliación y gradual desaparición de las fronteras en la CE¹⁸² para la libre circulación de mercancías y ciudadanos.

En el segundo Considerando se lee:

...que la Comunidad, en el intento de asegurar las condiciones propicias de concurrencia y contribuir a su propio desarrollo económico, se debe dotar a las cooperativas, entidades comúnmente reconocidas en todos los Estados miembros, de instrumentos jurídicos adecuados e idóneos para facilitar su *incorporación en la actividad transnacional* (c.a.).¹⁸³

Desde luego que el impacto de esta acepción en la estructura administrativa y decisonal de las empresas ha acarreado una serie de exigencias que van desde la preparación de recursos humanos hasta la solicitud de su incorporación a los textos de tratados y acuerdos internacionales con un perfil propio.

Si se pondera la caracterización hecha por los estudiosos y protagonistas de la dinámica comercial mundial de este fin de siglo, se observa que la economía es y acentuará las siguientes características: global; networked; información; abierta al flujo de ideas; y especializada¹⁸⁴. La circulación de los capitales especulativos aporta el elemento "global". Las fuentes productoras de insumos son diversas y contrastan con las fuentes de emisión (los autos son

"actualización" se contenta con sugerir el ingreso al sistema de títulos accionarios y transformarlas en sociedades de títulos y capital, pags. 385-390.

¹⁸² *La legislazione..op.cit.*, pag. 29. Las estructuras administrativas de la CU han logrado acercar y conciliar propuestas encaminadas a considerar todas las formas de organización social en el sector productivo y de servicios. Para las empresas cooperativas, la presencia de un Estatuto específico, significa su total aceptación y reconocimiento a su naturaleza sin pretenciones de modificarlas o suprimirlas.

¹⁸³ *Ibid*, pag. 30.

¹⁸⁴ Editorial, *rev. Time*, New York, dec. 29 1997-january 5, 1998, pag. 32.

el mejor ejemplo), así el *networked* será más diversificado aún. En virtud de que toda acción es información, esta debe ser sistematizada para la toma de decisiones lo que a su vez implica incorporar técnicas de identidad y delegación de responsabilidades. Finalmente, la circulación de las ideas y la especialización¹⁸⁵ serán el punto donde cualquier organización puede asegurar o no su vigencia y presencia en el mercado.

Con lo anterior, es evidente que las empresas cooperativas parten de la misma situación para hacer frente a la dinámica descrita pero con la desventaja que implica el proteccionismo legal y económico producido desde el sistema jurídico. El principal elemento de distinción en las opciones administrativas y decisionales de las empresas cooperativas se encuentra en la libertad que tengan para optar por el reconocimiento de la ley. De Giorgi afirma:

La consideración de la potencialidad del querer y de su reconocimiento, a la que se limita solamente el derecho, permite de esta manera distinguir también la libertad jurídica de la libertad moral. Para la moral no es importante el hecho de que el sujeto pueda ejercer una elección, si no el hecho de que éste realmente *tome* (en el original) una decisión: es la decisión y su calidad lo que vuelve al hombre *real* sujeto de la moral. El derecho, en cambio, es indiferente con respecto a la calidad de la acción que es objeto de la previsión jurídica, aún si viola el derecho, así como es indiferente a las cualidades morales del individuo, el cual permanece en calidad de sujeto del derecho...¹⁸⁶.

¹⁸⁵ Sobre este aspecto, puede observarse la gradual incorporación de condicionantes generales para llegar al mercado. Primero fue el certificado ISO-5000 e ISO-9000 para garantizar la calidad estándar de los productos y poder acceder a la demanda. Ahora, aparece el ISO-14000, cuya finalidad es la de asegurar que el producto en el mercado ha cubierto con los requisitos de preservación ambiental. Sin alguno de estos certificados, ninguna empresa podrá incursionar en el terreno internacional.

¹⁸⁶ De Giorgi, R., op. cit., pag.48.

De tal forma que la exclusión a partir del proceso jurídico mismo puede interpretarse como que "En el derecho, sin embargo, las desigualdades reales no se niegan: esas desigualdades constituyen la *materia del derecho*...El derecho, entonces, organiza la multiplicidad de graduaciones, una pluralidad de igualdades en las cuales las diversidades reales se ponen juntas..."¹⁸⁷.

Así, se pueden resumir para su consideración en el estudio de los factores que componen la estructura de administración y decisiones en la empresa cooperativa a los siguientes elementos: la existencia en la UE de un proyecto de Estatuto (1989); las características de la economía para los primeros años del siglo XXI y por último una percepción de las funciones genéricas del derecho para el tratamiento de la *diversidad*. Pueden observarse decisiones que a pesar de no estar precisamente hacia el interior de las propias cooperativas, significa la relevancia de sus posibilidades de desarrollo¹⁸⁸. Por esto, resulta de primer orden el exponer la problemática que enfrenta una concepción específica de compromiso social, como pretende ser la empresa cooperativa y estructurar algunas reflexiones sobre la elaboración del soporte administrativo y gerencial.

¹⁸⁷ Idem.

¹⁸⁸ Manassi, L., "*Il buon profitto*", rev. Donna, anno3, no. 97, 21-27 aprile, 1998, Roma. La Universidad de Bologna contempla en sus planes de estudio dentro de la carrera de Economía en Economía de las empresas cooperativas (tres años). La propia Universidad ha fomentado la creación de la *Associazione Italiana per la Promozione della Cooperazione e del Nonprofit* (0543/450274) La primera generación egresará en 1999. Con un total de 80 integrantes especializados en gestión financiera y dirección de empresa y mercadotecnia. "El hecho de que no hay un dividendo entre los accionistas a fin de año, pero sí la reinversión de los ganancias, significa que las relaciones entre socios, trabajadores, propietarios y eventuales inversionistas, se basan en el compartir los objetivos y no del dinero". Esta publicación italiana, es dirigida a mujeres. Los temas son modas y consumo de productos de belleza. Llama por ello mismo la atención, que en medio de entrevistas a otras mujeres, se vea a las cooperativas y fundaciones en el ámbito de las *nonprofit*, como una opción válida y atractiva para hacer frente al desempleo y cumplir al mismo tiempo con un compromiso y labor social.

Más adelante, las propuestas de estudiosos del tema, disienten sobre el peso, sobre todo, de la presidencia y dirección general, así como de la propia Asamblea General.

El diseño de la estructura

Ya hemos precisado que existen dos fórmulas hasta ahora expuestas. La concerniente al sistema monístico o de una sola área de responsabilidad y el dualístico, referente a la presencia de una o más áreas encargadas de estudiar y evaluar el desempeño de los compromisos y proyectos aprobados por la Asamblea.

El éxito de las empresas cooperativas ha recibido en la CE un pleno reconocimiento incluso, de las organizaciones empresariales. Así,¹⁸⁹ la polémica ya no es sobre si es o no viable la opción de la empresa cooperativa. La cuestión es analizar cómo responder a las características de responsabilidad social y valores que le distinguen al mismo tiempo que lograr una adecuada presencia en el mercado que le signifique continuidad en la competencia y posibilidades de expansión. De ahí la importancia de retomar el considerando II del *Statuto*..., en donde se subraya el reconocimiento a las cooperativas

¹⁸⁹ Lonardi, G., "Euro ditte, 72 italiane in testa", La Repubblica, 6 maggio, 1998, pag. 28. El reportaje se refiere a la clasificación de las 500 empresas de la CE más exitosas del año anterior, de acuerdo con Mediocredito y Ernst & Young. De las empresas italianas, Manutencoop, de Bologna, una cooperativa de servicios para oficinas y limpieza, con 2.578 empleados, su director general, Claudio Levorato, refiere que la inversión en capacitación es la clave del éxito. También destaca la campaña de protección ambiental promovida por la Coop (Lega delle Cooperative, con sede en Bologna) que es una importante cadena de supermercados instalados por toda Italia, donde anuncia haber invertido 3 millones de dólares "para informar y educar a los consumidores; para mejorar la calidad de los productos y servicios; pero también para la solidaridad y la tutela del ambiente. En resumen: las utilidades de la Coop, que no vienen distribuidos entre los socios, se transforman en riqueza de todos y no en ganancias de unos cuantos. Por esto las utilidades de la cooperación de consumidores son utilidades también para ti. Aunque hayas terminado de hacer tus compras". La campaña duró los meses de enero a junio de 1998, anunciándose en los principales diarios de circulación nacional.

como entidades sujetas a los beneficios de la asociación multinacional dentro del espacio geográfico de los países integrantes de la Unión Europea. Esto indica por una parte, la aceptación y éxito en la organización, administración y por lo tanto en la capacidad competitiva en la producción y servicios.

La reunión de esos elementos es la plena aceptación como organización empresarial traducida en: actividades lícitas, generación de empleos, producción y servicios, capacidad competitiva, acceso a tecnología, capacitación de los recursos humanos. Le distinguen, en ese punto, lo que se ha visto ampliamente expuesto, es decir, la forma bajo la cual se consiguen y aplican las ganancias. Un autor como Mintzberg¹⁹⁰ se detiene en el diagnóstico sobre la naturaleza y alcances de la organización pero no profundiza sobre el proceso decisional, y es precisamente donde el problema estriba, para las cooperativas en el plano organizativo pero además en el decisional. Este se observa en tres ámbitos: quién toma las decisiones; cómo se aplican las decisiones y, principalmente, cómo se toman las decisiones.

a) Quién toma las decisiones en la empresa cooperativa.

Formalmente, es la Asamblea General, y no puede ser de otro modo por que es este el punto nodal jurídico y distintivo de lo que se considera legalmente una cooperativa, además de estar contenido en los estatutos el procedimiento de debates y votación en la misma Asamblea General. Pero al

¹⁹⁰ Mintzberg, H. *La estructuración de las organizaciones*. Ariel Economía. Barcelona, 1991. En el capítulo 2, "Cómo funciona la organización", destaca lo que considera las partes integrantes de una organización. El ápice estratégico, que corresponde a la dirección de la empresa: la tecnoestructura o la parte concerniente a los mandos especializados con acceso a información de toda la organización; el staff de apoyo o cuerpo de consultoría, encargados de evaluar sistemática y permanentemente el funcionamiento de la organización. La línea media, encargada de instrumentar las determinaciones de la toma de decisiones y finalmente, el cuerpo operativo o núcleo de operaciones.

igual que otros procesos de toma de decisiones, las mismas se adoptan luego de haber evaluado la información disponible, de estudiar las opciones, de considerar ventajas y desventajas de cada una, en síntesis, es el trabajo que realiza la tecnoestructura y que la Asamblea General debe considerar. Mintzberg afirma:

¿En qué consiste la tecnoestructura? Se compone de los analistas que estudian la adaptación, el cambio de la organización en función de la evaluación del entorno, y de los que estudian el control, la estabilización y la normalización de las pautas de actividad en la organización(...) En esta obra prestamos mayor atención a los analistas de control, que los que centran directamente sus esfuerzos en el diseño y funcionamiento de la estructura. **Los analistas de control de la tecnoestructura sirven para afianzar la normalización de la organización** (en el original)¹⁹¹.

En un ámbito donde la especialización para el establecimiento y normalización de decisiones, los conflictos que llegan a generarse entre la Asamblea y la tecnoestructura, deberán ser contenidos y regulados precisamente por los Consejos, como ya se ha planteado en una administración de carácter dualístico. Por otra parte, cabe destacar, que las fricciones generadas en la organización, cualquiera que sea su tipo, pero con un proceso decisonal estabilizado, se da entre las fórmulas de diseño complejo para respuesta ante la dinámica externa y los funcionamientos primarios de la misma estructura organizacional. Es el dilema entre pragmatismo y principios.

De acuerdo a lo expuesto en el apartado dedicado a la forma en que la UE adapta y adopta las características del mercado de libre competencia, se

encuentra claramente esta influencia, es decir: la presión por cambiar el estatuto y estructura organizacional de las cooperativas pero sin modificar la esencia de su sentido social y económico a partir de la democracia en la empresa y el compromiso con el entorno comunitario. Baglioni explica:

En las propuestas y en las experiencias participativas son frecuentemente invocados y buscados los vínculos con la democracia política. Una confirmación clara y duradera es debida, como sabemos, a la suerte de las expresiones 'democracia económica' y 'democracia industrial'. Tales expresiones tienen sus raíces en el carácter propio de la democracia moderna¹⁹².

Pero no es sino la participación en la gestión y sus consecuencias sobre el trabajo y el patrimonio lo que hace distinguir la democracia de la Asamblea General en las cooperativas con referencia a cualquier otro tipo de participación plural de los obreros y mandos medios en la dirección de cualquier empresa.

De cualquier forma, Buonocore¹⁹³, señala que en la Asamblea General se tienen como aspectos distintivos: el invariable principio de "un hombre, un

¹⁹¹ Mintzberg, H., op. cit., pag. 56.

¹⁹² Baglioni, G., op. cit., pag. 257. Luego de una disertación sobre los antecedentes sociológicos y politológicos, el autor inicia un repaso sobre los argumentos que han servido históricamente en el campo de la administración para favorecer la participación, en este caso, de los trabajadores en las empresas de capital variable o como las hemos denominado, de inversión de capital privado, en particular se refiere a los modelos colaborativo (pags. 143-190) y al integrativo (pags. 231-256). El modelo de la participación política lo trata en dos capítulos, VII y VIII (pags. 257-321).

¹⁹³ Buonocore, V., op. cit., pag. 261 y ss. Destaca también, que dentro de sus responsabilidades, la Asamblea General debe atender a todos los informes y proyectos de todas las áreas de la empresa. Destacan desde luego, el plan estratégico o de desarrollo, las finanzas y el balance contable, utilización y destino de las ganancias las relaciones para con la comunidad y los servicios sociales y de pensión para los socios.

20. Una aclaración pertinente, es que en la traducción del multicitado documento de la CE, el Colegio Sindical es exactamente el Consejo de Vigilancia. Esta aclaración es muy importante por que puede suscitar confusiones respecto de la denominación. La contratación de mano de obra y/o de profesionales independientes es aceptada como parte de la misma dinámica que requiere la empresa. También como se verá adelante, las los socios financieros nunca pueden rebasar el 50% del moto de la inversión de capital fijo de la empresa cooperativa ni pueden superar una tercera parte en los puestos de elección y delegación de los

voto" además de los nombramientos de la directiva, los Consejos de Administración y Vigilancia. En todos los casos, lo relevante es detectar y analizar la formación y presentación de la información para que la Asamblea General decida. Es en este punto dos, los conflictos de interpretación emergen con facilidad dentro de las empresas cooperativas pues de un lado permanece el "grupo fundador" y con él una vigilancia estricta de los estatutos. Por la otra, regularmente los hijos de los propios fundadores, desde una perspectiva menos comprometida, generan una serie de tensiones para modificar lo que se considera un proceso lento para responder a las exigencias del mercado y la competencia. Estrictamente, sucede en todas las organizaciones complejas, pero lo distintivo en el caso de las empresas cooperativas es la presencia de la gestión y participación igualitaria y democrática en los hechos en la dirección de las mismas.

La Directivas del Consejo de la UE, son instancias jurídicas cuya finalidad es la de procurar un acercamiento dentro de las distinciones a las que obedece la naturaleza de cada sociedad y país¹⁹⁴ con lo cual se plantea en la Cuarta Directiva, del 25 de julio de 1978, no. 78/660, sobre "Contabilidad y cuentas anuales de las sociedades cooperativas", donde resalta la preocupación por hacer de la gestión gerencial de las cooperativas un factor de confianza para los inversionistas financieros así como para fortalecer el reconocimiento de las cooperativas en la promoción del empleo.

ámbitos de participación, representación y gestión: Segunda Directiva del Consejo de la CE: Tutela de los intereses de los socios y de terceros por lo que hace a la constitución de la sociedad por acciones, salvaguardia y modificación del capital social. 13 de diciembre de 1976 no. de catálogo 76/91.

¹⁹⁴ De Georgi, R., op. cit., en particular cap. IV.

La Quinta Directiva del Consejo, se titula "*Estructura de la sociedad (cooperativa) por acciones europea*" que ha permanecido como propuesta y no ha sido promulgada pero sí discutida¹⁹⁵ en tanto que representa una importante puerta de acceso a un mercado abierto, flexible, pero sobre todo, competitivo. De ahí el recelo: los estratos sociales sin formación especializada no estarían preparados para un ámbito reservado exclusivamente a aquéllos con la formación adecuada para hacer frente a la globalización y la apertura de los mercados.

Sobre este punto y la manera en que las organizaciones productivas no convencionales y otras de funcionamiento similar, el 13 de marzo de 1998, se instituye el Comité Consultivo de las Cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones (CMAF), entre cuyas finalidades se encuentra precisamente la de establecer parámetros compartidos por las legislaciones de la UE en aras de crear un marco legislativo que asegure en los hechos, que el proceso decisional habrá de tener su origen en los documentos que dan vida a la organización en este caso, de la empresa cooperativa en cuestión¹⁹⁶.

Aludiendo a los antecedentes del 18 de diciembre de 1989¹⁹⁷ y 1992, señala que "Considerando que un número siempre creciente de políticas comunitarias tienen un impacto considerable para las empresas de economía social y que exige por tanto, proveer a la integración (..) de cooperativas,

¹⁹⁵ *La legislazione..op. cit.*, pese a que no hay indicios de debate sobre esta Directiva del Consejo, es evidente que las reservas existentes sobre la capacidad de gestión y administración de los cooperativistas aún se asocia a personas con voluntad pero sin la formación adecuada o incluso, a la falta de precisión respecto de la debilidad estructural para hacer frente a los consorcios de mediana capacidad económica.

¹⁹⁶ "*Texte du document: Decisione della Commissione del 13 de marzo 1998*". *Gazzetta ufficiale* n.L. 080 del 18/03/1998, pag. 0051-0053.

¹⁹⁷ *Supra*, pag. 1

mutualidades, asociaciones y fundaciones”¹⁹⁸. En ese sentido, es que se ha ponderado que en la formación del espacio comunitario exista un marco jurídico específico, que permita la precisión en el proceso de toma de decisiones con la perspectiva del establecimiento de cooperativas y que éstas reciban un tratamiento que compatibiliza su peso social con su dinámica económica y productiva.

b) Planteamiento y desarrollo del plan estratégico

Andrews, especialista en el tema de la planeación estrategia de la empresa señala:

*Para nosotros, la estrategia corporativa es el patrón de los principales objetivos, propósitos o metas y las políticas y planes esenciales para conseguir ciertas metas, establecidos de tal manera que definan en qué clase de negocio la empresa está o quiere estar y qué clase de empresa es o quiere ser...(en el original)*¹⁹⁹.

No sólo por lo que concierne a una empresa convencional, sino incluso hasta en las oficinas públicas, la consideración de los contenidos y misión del servicio, ha implicado el observar a la planeación estratégica como parte fundamental de un proceso de consolidación y para las empresas, de crecimiento.

Considerando que la aparición de un concepto como la estrategia dentro del mundo de los negocios y la economía en general, responde principalmente

¹⁹⁸ “Texte du...”, pag. 1

¹⁹⁹ Andrews, K., *El concepto de estrategia en la empresa*, Orbis, Barcelona, 1986, pag. 49. Vale la pena destacar, que sobre el tema de la estrategia de negocios, existe un amplia bibliografía, pero básicamente dirigida a especificar ventajas y debilidades de la organización respecto de su entorno.

a la visualización del mercado como una “campo de guerra”, en donde las alianzas, los conflictos, la formación de recursos humanos, el acceso a la tecnología y la difusión de principios de identidad para con la organización, tienen por finalidad la de establecer un principio de fuerza en el mismo mercado. Sobre este punto Andrews continua:

La importancia del concepto de Estrategia es tal que todos los esfuerzos por desarrollarlo son enormemente saludables. En este sentido, merece la pena destacar el esfuerzo realizado en los E.U. por algunos profesores del Departamento de Política de Empresa a través del desarrollo del concepto de Sistema de Objetivos y Políticas, que supone una clara explicitación del contenido práctico de lo que hay que hacer en la empresa para que ésta pase de la situación presente a una situación futura mejor, identificando no sólo los resultados que se pretenden conseguir –objetivos-, sino también los modos generales o criterios –políticas- a considerar en la consecución de los objetivos y asimismo el marco y guía permanente –filosofía- a tener en cuenta en el despliegue del conjunto de los objetivos y políticas en términos de las acciones o actividades específicas a desarrollar en todo el plazo que contempla el horizonte de la estrategia²⁰⁰.

Es así, que mientras persista en el diseño de la organización, en este caso, una empresa sea convencional o cooperativa, una serie de principios que le identifiquen con su misión y forma de ingreso en el mercado, es que podrá o no hacerse referencia a una organización empresarial de corte social.

La aceptación o negación a compartir los beneficios de la empresa, indica de principio qué tipo y cuáles contenidos forman el plan estratégico de la empresa²⁰¹. En otras palabras, en tanto persiste una visión de concentración

²⁰⁰ Op. cit., pág. 12.

²⁰¹ Rubio Peña, J., “¿Empresario capitalista o trabajador cooperativo?”, *Estudios sobre economía social y derecho cooperativo*, Marcial Pons ediciones, Madrid, 1999. En este volumen se recogen algunas experiencias sobre la relación compleja y en ocasiones conflictivas entre sociedades cooperativas y empresas privadas. Por una parte, por que en el caso del derecho español, como en el de México, la especificidad en la

en al distribución de las ganancias, por elemental que parezca, indica el terreno bajo el cual los supuestos para ampliar y fortalecer a la organización tendrán como prioridad el mediano plazo y la búsqueda de rendimientos altos. De allí, que el diseño del desarrollo de la empresa cooperativa sustentando en un Plan Estratégico, previamente conocido, discutido y aprobado por la Asamblea General, requiere de un sistemático proceso de evaluación.

Más allá de los criterios basados en la mera ganancia, los problemas que se plantean las cooperativas son precisamente de dos tipos. El primero, para encontrar en el entorno del mercado y la libre concurrencia, asociaciones que acepten, conozcan o valoren el significado de los principios cooperativos. El segundo, que existan lineamientos específicos sobre las opciones para las alianzas entre ambos tipos de empresas u organización. De esa forma, es viable tanto la difusión de los elementos que le dan sentido a la filosofía empresarial cooperativa, como a su vez se incorporan a la empresa social, las exigencias propias de la competitividad que demanda el mercado.

De tal forma que el Plan Estratégico, a diferencia de los casos convencionales, demanda un serio desafío tanto para los principios y valores de la empresa cooperativa como para su estructura de mando y decisional. “Esta cultura organizativa peculiar significa entre otros rasgos, la percepción del cambio como un estado normal y no patológico, el interés en la

naturaleza de los principios que animan a cada una de las organizaciones hace difícil la negociación. No en balde, las tendencias a la formación de un mercado inter cooperativo es una de las opciones que recientemente cobran fuerza tanto en la UE como en nuestro país. En efecto, casos como las Unión de cooperativas diversas de Hidalgo y de Oaxaca, promueven la consolidación para un entendimiento “entre iguales” y con finalidades compartidas.

acumulación de un potencial para cambios futuros, el análisis de la innovación y la flexibilidad en la empresa, y en el propio sistema de administración”²⁰².

El dilema planteado cuando a la empresa cooperativa para continuar su crecimiento y por tanto, los beneficios a socios, comunidades y mercados, aumenta cuando en el horizonte la asociación con otro tipo de empresas se hace indispensable. Sea por la inexistencia de una contraparte cooperativa o por las exigencias mismas de la ampliación, la alianza estratégica requiere, que independientemente de los valores y principios, se pongan en relación facetas específicas de los negocios de dos o más empresas. “En el fondo, esta relación es una sociedad mercantil que aumenta la eficacia de las estrategias competitivas de las empresas participantes al hacer posible el intercambio mutuamente beneficioso de las tecnologías, las cualificaciones o los productos que poseen”²⁰³.

El planteamiento del desarrollo estratégico de la empresa cooperativa, somete a tensión las estructuras de mando y decisión en la cooperativa, así como poner a prueba los valores que identifican a la misma. Por tanto, los procedimientos de asociaciones externas y de operación y funcionalidad demandan las consideraciones de un cooperativismo que incorpore el principio de responsabilidad con el de evaluación. Es decir, que la aplicación de criterios respecto del rendimiento por áreas y socio no puede encontrarse

²⁰² Menguzzato, M.; Renau, J.J., *La dirección estratégica de la empresa*, Ariel, Barcelona, 1991, pag. 77. Ciertamente, la visualización respecto de que las empresas cooperativas frecuentemente se rezagan en las exigencias del mercado, se debe en buena parte, al rechazo permanente a la modificación de los principios que le dan origen. El anacronismo administrativo y tecnológico, parte de la no aceptación por parte de los socios de que las características de la empresa deben considerar al entorno. De allí que el tema del Plan Estratégico haya venido a transformar tanto a la planificación de la administración cooperativa como conducir a una “puesta al día” de sus fuentes de identidad.

²⁰³ Yoshio, M.; Srinivasa, U., *Las alianzas estratégicas*, Ariel, Barcelona, 1996, pag. 19.

reñido ni menos aún confrontado, con el espíritu que anima a una empresa de competencia para subsistir en el mercado.

Como pocos elementos propios de la administración, la elaboración y puesta en práctica del Plan Estratégico, demandan un conjunto de factores su armonización. En efecto, precisión jurídica para las alianzas estratégicas, reconsideración de la capacidad competitiva de la empresa cooperativa y principalmente, una disposición al cambio dentro de la organización que prevea en el futuro una oportunidad y no una amenaza.

El tiempo y perspectiva hacia el siglo XXI para el ajuste de las capacidades productivas y de competencia para las sociedades y empresas cooperativas, permite observar una tendencia hacia la particularidad de la inversión, es decir, que se considere como criterio fundamental qué requiere la comunidad y cómo habrá de regularse la incorporación al mercado de las mismas empresas cooperativas. Para todo esto, los ajustes a las facultades de la Asamblea General y los Consejos, en el caso de México, aún esperan su turno. La transformación habrá de pasar no sólo por la misma Ley General, sino por la incorporación de las nuevas tendencias en la formulación de las estructuras organizativas para la producción.

Consideraciones sobre las empresas en red

Dentro de las transformaciones más recientes y relevantes en la estructura de decisiones de las empresas de capital privado, se encuentra la de las empresas en red. En este punto, Acevedo precisa:

La reconfiguración de mercados y su proyección regional y mundializada se hace posible porque supone una forma de organización definida: la empresa red, también conocida como empresa global, la misma que emerge ya en la década de los setenta de este siglo. Esta forma de organización empresarial reemplaza a la forma de organización piramidal o jerárquico-autoritaria con la cual trabajaron las empresas de negocios, misma que fue evolucionando sustancialmente desde finales del siglo XIX, luego que fueron substituidas las organizaciones manufactureras de la etapa mercantilista²⁰⁴.

Es del todo conveniente destacar, que conforme al impacto tecnológico en el desarrollo de la empresa capitalista de fin del siglo XX, la incorporación de una estructura más abierta en cuanto a sus procesos operativos, por una parte, y una concentradora tendencia para la toma de decisiones en los aspectos estratégicos, representan una transformación en las anteriores estructuras absolutamente verticales.

Las empresas en red, denominadas así por su permanente contacto entre las áreas, independientemente de su ubicación física, mediante los sistemas de cómputo en sistema de red, han modificado para ampliar la base de operación eliminando o reduciendo los procedimientos de supervisión, que en sentido estricto retrasan la producción y arribo al mercado. Pero también, debe considerarse la incorporación de criterios que a su vez incluyen a otros campos de las ciencias. La geoestrategia²⁰⁵ resulta uno de los aspecto más novedosos al tiempo que dinámicos. Por una parte, al considerar además de la ubicación de las empresas, su entorno social y ecológico, para no limitarse al

²⁰⁴ Acevedo, M.G., *Nuevos procesos de decisión y estructuras*, en *La regionalización del Mundo: la Unión Europea y América Latina*, coord. Piñon, R.M., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. UNAM, México. D.F., 1998.

criterio del sistema jurídico o las relaciones para con el gobierno en turno. Y sobre este punto, continua Acevedo:

Ciertamente, el constante ajuste de la arquitectura de la organización sería el rasgo más característico de la empresa globalizada. El cambio es la constante en la definición de quiénes son sus miembros y de las normas que deben observar al actuar como miembros de la organización. Es posible que este rasgo, que consiste en el cambio constante, obedezca también a lo reciente del fenómeno de la mundialización de los mercados. Sin embargo, hay elementos para afirmar que el cambio sería un rasgo central, una de las características definitorias de las empresas en red, porque se trata de la forma de organización que perfecciona el trabajo para enfrentar la competencia por los mercados, que la hace más eficaz constantemente; que permite incorporar a los conocimientos, a las tecnologías, a las condiciones culturales, institucionales y jurídicas de los entornos sociales con los cuales ha de interactuar para crear al producto, al cliente y las correspondientes formas de relacionarlos...²⁰⁶.

Para la empresa cooperativa, el desafío que suponen no sólo la mundialización de los mercados, sino la incorporación de las características de las empresas en red, representa la oportunidad para fortalecer sus opciones de relación para con el entorno y las comunidades circunvecinas. Como se observa, las consideraciones para lograr una mejor posición en el mercado para las empresas de capital privado a partir de los ambientes jurídicos, administrativos gubernamentales, además pasan por los sociales. De allí, que en la diversificación de la competencia, las características de la red pueden, si bien son un reto, ser incorporadas con los mismos criterios de ventaja a partir de los factores humano y de cultura.

²⁰⁵ Acevedo, M.G., *Las empresas mundializadas y la División Internacional del Trabajo, en México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI*, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, D.F., 1999.

²⁰⁶ Acevedo, M.G., *Nuevos procesos...* op. cit., pag. 186.

Capítulo V. Situación y análisis de la legislación cooperativa en México

Introducción

El objetivo de éste capítulo, es realizar una serie de reflexiones en torno a la formulación y características vigentes de la *Ley General de Sociedades Cooperativas de México* orientadas tanto a las especificidades de su trayectoria histórica, como a una exposición sobre los elementos que contienen los apartados correspondientes a la definición, constitución y administración.

Por esto, es conveniente iniciar con una muy breve introducción a propósito de algunos de los valores que la sociedad mexicana comparte y que por lo tanto, le identifica²⁰⁷. "Una hipótesis que generalmente guía la investigación al estudiar cómo se organiza una sociedad estable es la siguiente: su actividad es unitaria porque las bases y los objetivos de las acciones son coincidentes"²⁰⁸. E incluso en los términos de Jon Elster, al proponerse estudiar el proceso complejo del funcionamiento de la sociedad, parte de las premisas respecto de las cuales las relaciones soportan el orden y la convivencia: las conductas previsibles y la conducta cooperativa²⁰⁹.

²⁰⁷ Beltrán, U.; et-al. *Los mexicanos de los noventas*. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. México, D.F., 1996. En particular el capítulo 2. "Coordinación social" de Fernando Castaños.

²⁰⁸ Castaños, F., op. cit., pag. 43.

²⁰⁹ Elster, J., *El cemento de la sociedad. Las paradojas del orden social*, Gedisa, Barcelona, 1991, pag. 13. Desde luego que no se trata de alguna alusión al sentido del término "cooperativa" al que se ha utilizado en la investigación. Se trata de una referencia a la conducta de intercambio de apoyos y actividades productivas, como páginas adelante lo explica.

Particularmente sobre las reflexiones hechas a partir de los datos de la encuesta realizada, precisa que para un "35 % de los mexicanos la condición principal para vivir en sociedad sería el sentido de pertenencia. Para un 33% esa condición sería la garantía de justicia, y el resto requeriría un mínimo de bienestar económico (16%) o la ausencia de conflictos (13%)...Como respuesta a la pregunta '¿Qué es peor para una persona?', señalan en las proporciones indicadas: 'ser rechazados por su familia', 'la injusticia y el abuso de la autoridad', 'ser muy pobre' y 'trabajar donde haya muchos conflictos'."²¹⁰. Desde luego que los aspectos que resaltan, no sólo por ser los que mayor porcentaje de respuesta obtuvieron, sino por el peso que tiene la vida en comunidad y los valores de convivencia que implican, el sentido de pertenencia así como la identidad que se deriva de aquél, demanda plantearse la posibilidad que tienen organizaciones que en su implantación alteran seriamente la estructura de la comunidad huésped. Incluso siguiendo los señalamientos de Elster, la particularidad de la estructura social, se refiere a las formas básicas de organización que incluyen las de convivencia y las productivas.

En la encuesta a la que ese hace referencia, es la estructura de valores que se desprende de los datos, que los principios de identidad favorecen el clima de coexistencia. Si como puede explicarse más adelante, las empresas cooperativas, desempeñan un papel relevante en ese sentido, sin ser, desde luego, la única opción, aunque sí la más vinculada a las características específicas del entorno. Precisamente, en las condiciones elementales para la construcción de la democracia en su sentido amplio, requiere de la consideración de que "...uno de los rasgos específicos de la construcción de un

²¹⁰ Ibid, pag. 44.

orden democrático es justamente la producción de una pluralidad de sujetos"²¹¹. De tal forma que por una parte, se tiene la aspiración general a la identidad mediante los valores integradores de la familia hacia la comunidad, y por la otra, que en la consideración de la base de una democracia plural, la producción de individuos que representen precisamente esa pluralidad.

Puede citarse, solamente como un ejemplo sumamente ilustrativo en lo que hace a datos de naturaleza estadística, en el cuadro 26.56 primera parte, titulado "*Número y superficie de Unidades de Producción Rurales según entidad federativa y forma de organización*"²¹², en el renglón de totales señala que de las 4' 280, 220 unidades de producción del país, equivalentes a 111'768,210 hectáreas, 4'230,310 son individuales y equivalen a 94'383,264 hectáreas, en tanto que las propiedades en grupo o cooperativa son 49, 910 unidades de producción que significan 17'374,947 hectáreas. En México, desde luego que dentro de las variantes de propiedad colectiva, la rural es uno de los ejemplos respecto de la viabilidad o no de la misma. No obstante, el ejido y las recientes modificaciones aplicadas a su naturaleza legal y productiva, representan claramente los efectos generados por la intervención estatal sin la capacitación de los campesinos.

Reflexiones sobre el contenido de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De acuerdo con la más reciente modificación y adecuación del marco legal en México en materia de empresas cooperativas, contenidas en la

²¹¹ Lechner, N., op. cit., pag.28

²¹² *Anuario Estadístico de los E.U.M.* INEGI, Aguascalientes, 1994, pag. 579.

publicación del *Diario Oficial de la Federación*, el 3 de agosto de 1994 y vigente desde el 3 de septiembre del mismo año. Los antecedentes organizativos se remontan hacia el año de 1873 en que se tiene registrada la primera cooperativa de producción²¹³ en el país.

Observación 5. Referencias históricas

En México (cita el cuaderno Breve historia del cooperativismo, publicado por la Secretaría de Educación Pública en 1981) ya desde 1873 existieron formas pre-cooperativas como las sociedades mutualistas, las cajas de ahorro y las de préstamos, parecidas en su funcionamiento a una cooperativa de crédito moderna. Tal es el caso de la caja de ahorros de la ciudad de Orizaba, Veracruz, que en 1839 inició sus operaciones y en su reglamento tenía disposiciones como estas: cada hombre un voto independientemente del capital aportado, se combatirá a la usura, no se perseguirán fines de lucro, existirá una Asamblea General soberana, no sólo se buscará el beneficio de los socios sino también de la sociedad en general.

Hacia 1869 llegaron noticias sobre el éxito de las cooperativas europeas, tanto de consumo, como de producción y de crédito, cosa que interesó ante todo a los directivos y socios de las sociedades mutualistas, que por aquel entonces estaban alcanzando gran auge en México y para 1872 formaron el Circulo Obrero de México. Cada vez con mayor insistencia, los miembros de las mutualistas deseaban convertir sus sociedades en cooperativa y además dedicarse a difundirlas.

Más adelante precisa sobre los orígenes:

En 1876 surge la primera sociedad cooperativa de consumo, fundada principalmente por obreros ferroviarios que habitaban cerca de la terminal del ferrocarril que corría de Veracruz a la Ciudad de México...A partir de entonces se fundaron cooperativas con muy

²¹³ En particular se hace referencia a una cooperativa de sastres que ante el desempleo y costo de los insumos decidieron formar la empresa. *Ley general de sociedades cooperativas*, H. Cámara de Senadores LVI Legislatura, México, D.F., 1995.

diversos propósitos y ya para 1906 se creó el Círculo Mutuo Cooperativo de la Ciudad de México, que como su nombre lo indica, lo constituían sociedades mutualistas y cooperativas.

También en cuanto a la vida política del país, el Partido Nacional Cooperativista, desempeñó un papel relevante en la campaña electoral presidencial de 1924 apoyando al Gral. Alvaro Obregón, como lo especifica Alvaro Matute en el capítulo III de su libro La carrera del caudillo, en la colección Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924, El Colegio de México, México, D.F., 1980.

Con referencia específica a la trayectoria específica de su reglamentación así como por su incidencia en las experiencias de las organizaciones sociales, Ifigenia Martínez señala en un ensayo contenido en el libro El sector social de la economía, publicado por la editorial Siglo XXI en 1988:

Las empresas sociales no están reglamentadas por una ley general. Las sociedades cooperativas se consideran sociedades mercantiles según lo marca el artículo 1º de la Ley general de Sociedades Mercantiles, sin embargo, como lo establece el artículo 212, se rigen por una legislación especial que es la Ley de Sociedades Cooperativas". Más adelante señala la relevancia que tuvieron las cooperativas como una estrategia de promoción del empleo y la productividad durante los sexenios de Luis Echeverría y José López Portillo.

Desde entonces, la actividad de las empresas cooperativas ha atravesado por etapas que van de la promoción a la imposición. Pese a que no es objetivo del presente capítulo el abordar el desarrollo estrictamente organizativo y sus relaciones políticas, el movimiento cooperativo ha visto cómo su margen de

operación jurídico y administrativo ha sido gradualmente abierto con retraso ante las presiones de la dinámica en la economía y sociedad nacionales y de la competencia externa. Así puede observarse que en la modificación aludida y que se expone enseguida, la necesidad para fortalecer la postura de asociación con otras cooperativas u otras personas morales queda reducida a una exigua posibilidad; también en lo que hace a las formas de hacer frente al desarrollo tecnológico aportado por las empresas extranjeras y nacionales, también deja en desventaja a las cooperativas para poder acceder a sistemas de crédito adecuados²¹⁴ en un entorno donde el manejo tecnológico de los recursos financieros demanda no sólo alta especialización sino la constante búsqueda de fórmulas que permitan compatibilizar las influencias externas con las necesidades internas. Sin embargo, el objetivo en esta investigación es la de proporcionar una clara visión de las características del marco jurídico de México y por la otra, la de elaborar una serie de reflexiones inspiradas en los propios contenidos de la legislación específica.

Luego de haber expuesto los rasgos fundamentales de la experiencia de la Comunidad Europea, así como las expectativas sobre un tipo de organización productiva sustentada en los principios y valores generados por la convivencia y la administración democrática, en el caso de México el

²¹⁴ Para el caso, puede constatarse como la Cámara de Diputados por medio de la Comisión de Fomento Cooperativo, hace la invitación al Primer Foro Nacional sobre Financiamiento Cooperativo y Solidario, para los días 23, 24 y 25 de septiembre de 1998, en la Ciudad de México, con el temario: 1.- Bases para la formulación de una iniciativa de la Ley de Instituciones de Ahorro y Crédito Popular: regulación supervisión, autoregulación y supervisión prudencial de los organismos populares de ahorro, crédito y seguro agrícola; 2.- Panorama de los organismos financieros del Sector Social en México. Problemas actuales y retos del futuro; 3.- Panorama internacional, retos y desafíos de las cooperativas de ahorro y crédito, a) Políticas y desempeño; b) Problemas de gobernabilidad; c) Regulación y tecnologías; d) Cómo lograr cooperativas eficientes y eficaces; e) Procesos de integración financiera; 4.- Experiencias mexicanas de base: a) Movilización de ahorros; b) Retos para expandir servicios en zonas rurales; c) Innovaciones financieras, género y microempresa; d) Seguros Agrícolas; 5.- Agenda para la unificación del sector financiero popular, integración financiera, desarrollo institucional y representación gremial; 6.- Reestructuración del sistema bancario;

estudio de la viabilidad legal, económica y administrativa bajo el perfil de la sociedad mexicana, puede llevar a plantearse a las empresas cooperativas como una opción real para impulsar las empresas de iniciativa social.

Definición y características generales de la legislación

Artículo 2. La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios²¹⁵.

En el año de 1934, la Cámara de Diputados, a partir del Código de Comercio, crea la *Ley General de Sociedades Mercantiles*. Dicha ley “expedida en 1938 y vigente hasta la fecha, concede el mismo tratamiento a las cooperativas. De estos antecedentes se desprende que, desde el punto de vista formal, las cooperativas son sociedades mercantiles”²¹⁶. Esta afirmación es el principio de lo que puede argumentarse como una concepción adecuada pese a la distancia cronológica. En otras palabras, que desde la primera concepción y representación del cuerpo jurídico para la regulación en la actividad de las empresas cooperativas, se les clasificó como empresa de carácter mercantil.

Lo anterior no significó que sus objetivos de satisfacción de necesidades fundamentales de los socios, así como la ausencia del lucro como fin

fortalecer el sistema de banca popular alternativa. La Jornada, México, D.F., 9 de septiembre de 1998, pag. 16.

²¹⁵ *Ley general..op. cit., pag. 7*

²¹⁶ OIT, Aspectos empresariales de la Ley General de Sociedades Cooperativas de México. Comentario al artículo 2 de Arturo Cuahutémoc, pag. 1. México, D.F., 1997.

principal, fueran abrogados. En todo caso, se posibilita el crecimiento económico y administrativo de una entidad que requiere de condiciones adecuadas para poder competir y subsistir. Tal y como las tienen las otras estructuras productivas, las empresas cooperativas resienten el paso del tiempo y los efectos sobre las circunstancias que caracterizan la competencia y la concurrencia al mercado. Barajas realiza el siguiente balance:

Las sociedades cooperativas han sufrido una enorme transformación en los últimos cincuenta años; consideradas en sus orígenes como organismos mercantiles para otorgarles más tarde una estructura jurídica específica y, con posterioridad, la transformación - a través de ellas - pequeñas empresas, se han convertido en los años recientes en empresas de autogestión, para adquirir en nuestros días el carácter de uniones con una estructura económica y social propias que en México forman parte de un extenso movimiento cooperativo nacional...²¹⁷.

De tal forma que al coincidir el aspecto o la denominación de mercantil así como la naturaleza autogestionaria que les concede la forma bajo la cual se administra y gobierna la empresa, es que en nuestro país, la empresa cooperativa fácilmente se escapa de los tratamientos convencionales que plantea la estructura jurídica de la propiedad privada, la política fiscal y la forma de participación social.

Por cuanto hace a la consideración como empresa de naturaleza mercantil, destaca un hecho crucial: sin responsabilidad fiscal no habrá conciencia productiva ni iniciativa auto organizada en la empresa. Pues las consideraciones de tratamiento flexible conducen a una no modificación del contexto jurídico, ya que suponiéndose precisamente que como consecuencia

de un tratamiento blando, no es viable suponer abrir facilidades para competir si no hay igualdad en la percepción fiscal. De esa manera, en la legislación vigente de México, la caracterización de la empresa en cuanto a su funcionamiento como centro productivo o de consumo, se compensa por las consideraciones o políticas compensatorias que se aplican a las mismas, lo que inhibe jurídica y administrativamente cualquier intento de adecuación.

Con referencia a las características concretas:

Artículo 6. Las sociedades cooperativas deberán observar para su funcionamiento los siguientes principios: I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios; II.- Administración democrática; III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios, si así se pactara; IV.- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios; V.- Fomento a la educación cooperativa y a la educación en la economía solidaria; VI.- Participación en la integración cooperativa; VII.- Respeto al derecho individual de los socios a pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa y, VIII.- Promoción de la cultura ecológica²¹⁸.

Ha sido una preocupación y característica de las empresas cooperativas, el fomentar la educación y difusión de los principios que permiten en funcionamiento de una empresa de esa características; "la difusión y conocimiento de los principios cooperativos son de suma importancia para el fortalecimiento y consolidación del movimiento cooperativista real, a través de la educación que es un principio fundamental"²¹⁹. Pero más que esta breve explicación sobre la relevancia que tiene el fortalecer la impartición de dicho principios, el punto destacable es que a diferencia de los otros modelos de

²¹⁷ Barajas, Santiago. *Ley general de sociedades cooperativas*, Anuario Jurídico 1994, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, D.F., 1984, pag. 21.

²¹⁸ *Ley general*, op. cit., pag. 7

organización productiva y empresarial, la cooperativa demanda una serie de programas en donde la instrucción y aceptación de los principios significa a su vez la posibilidad de la gestión democrática de la empresa.

Dados los elementos que funcionan a partir de las teorías individualistas respecto de la posesión de los bienes, se requiere una atención especial a las exigencias de una estructura que avanza en un sentido distinto. Máxime de la situación de fin de siglo, donde las tesis del individualismo han determinado las estructuras de mando y superación personal. Así:

El comunismo no fracasa por preferir lo común a lo privado sino por hacerlo indiscriminadamente: todo bien privado a cualquier nivel es despreciable por ser privado, y debe preferirse el bien común, cualquier tipo de bien que sea, porque será mejor por ser común. Pero el liberalismo tiene también aquí su punto de quiebra: pues en el mismo orden, no puede presentar absolutamente ninguna razón para que lo privado prefiera a lo común a no ser el egoísmo colocado como chispa de la dinámica social.²²⁰

En particular en el aspecto de la educación y la relación para con el medio ambiente, es conveniente destacar lo que desde las disposiciones legales referidas (Artículo 6, fracs. V y VIII) se traducirá en programas específicos. Por una parte, la difusión de los principios del cooperativismo fomentará la identidad individual y la lealtad a la organización. La capacidad

²¹⁹ *Aspectos empresariales...*, op. cit., López, Ignacio, pag. 3.

²²⁰ Llano, Carlos, *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*, FCE: México, D.F., 1997, pag. 97. La relevancia que tiene este texto, además del tratamiento del tema es la trayectoria misma del autor, pues como se lee en la contraportada, se trata del presidente fundador del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE), organismo que ha estado vinculado a la mejor tradición del pensamiento orientado hacia las prácticas del mercado. Por esto, no puede haber lugar alguno para planteamientos que supusieran una promoción de reflexiones que contengan las tendencias de la libre concurrencia. En ese sentido es que llama la atención la crítica formulada en varios de los apartados de la obra, a la irresponsabilidad con que son dirigidas y asumidas las decisiones en empresas que no consideran ni el factor de los principios básicos de

de aceptación y puesta en práctica de los perfiles de la democracia en la administración demandan un previo entendimiento que se refiere a que dicha posibilidad es una distinción respecto de los procedimientos convencionales de toma de decisiones.

Señala Alain Touraine:

En términos aún más concretos, la transformación de la economía de mercado en desarrollo supone un Estado capaz de análisis y decisión, empresarios y fuerzas de redistribución. Ahora bien, estos tres agentes del desarrollo tienen relaciones estrechas con los tres componentes de la democracia que pusimos de relieve y definimos desde el comienzo (derechos del hombre, representatividad y ciudadanía. n.a.). En primer lugar, no hay democracia, y tampoco desarrollo, sin ciudadanía, es decir sin conciencia de pertenencia a un conjunto nacional regido por leyes²²¹.

De tal manera, que en cuanto a participación democrática se refiere, resulta indispensable el conocer por qué se participa y los beneficios de ejercer dicho derecho y las obligaciones que significa. Así, al interior de la célula generadora de la riqueza, es decir de la empresa, son indispensables la aplicación de programas para promover los principios de la educación cooperativa, al igual que la certidumbre sobre la participación y los foros para hacerlos, entre los que destaca la Asamblea General, ya que garantizan los aspectos determinantes de la identidad a la que se ha hecho referencia. Fishkin argumenta que:

Las tres condiciones esenciales para la realización completa de un sistema democrático son la igualdad política, la no tiranía y la

convivencia hacia el interior de la organización como tampoco las consecuencias de una mala estrategia respecto del entorno ecológico.

²²¹ Touraine. A., *¿Qué es la democracia?*, FCE: México, D.F., 1995, pag. 229.

deliberación. Sin igualdad política, los votos no cuentan por igual o las voces de algunos no alcanzan a ser efectivamente escuchadas. Sin la no tiranía, los intereses esenciales de algunos grupos son destruidos cuando esos resultados podrían ser totalmente evitados para todos. En otras palabras, cuando la tiranía de la mayoría es el resultado, las pretensiones morales de la democracia se socavan. Sin la deliberación, las elecciones democráticas son ejercidas de una manera que carece de sentido. Si las preferencias que determinan los resultados de los procedimientos democráticos son irreflexivas o necias, entonces pierden su pretensión de autoridad política para nosotros. La deliberación es necesaria si se quiere evitar que las pretensiones de la democracia sean deslegitimadas²²².

Pese a que la anterior cita se refiere explícitamente a la democracia pluralista de competencia entre partidos políticos, los principios a los que alude, pueden incorporarse a las características en la definición de la empresa cooperativa.

Capítulo III. Del funcionamiento y la Administración. Artículo 34. La dirección, administración y vigilancia interna de las sociedades cooperativas estará a cargo de : I.- La Asamblea General; II.- El Consejo de Administración; III.- El Consejo de Vigilancia; y IV.- Las comisiones que esta Ley establece y las demás que designe la Asamblea General.

Pero principalmente en el Artículo siguiente, se señala expresamente que cualquier determinación de la Asamblea General, necesariamente deberá considerar los puntos de vista de todos los socios presentes, ausentes y disidentes²²³. De tal forma que la deliberación en la empresa, como se observa, implica la base misma de una gestión que considere los puntos de vista de los técnicos, personal administrativo, obreros y toda la gama de puestos que la cooperativa pudiera tener.

²²² Fishkin, J., *Democracia y deliberación*. Ariel, Barcelona, 1995, pags. 55-56.

²²³ *Ley General*, op. cit., pags. 13-14.

Así, retomando los dos aspectos de la democracia señalada por Touraine y Fishkin, ciudadanía participativa y ámbitos propicios para la deliberación, encontramos que además de los sistemas democráticos reconocidos en el análisis de sistemas políticos, su representación al nivel de grupos y organizaciones sociales, son sometidos a prueba precisamente en el ámbito productivo y de responsabilidad administrativa de una empresa cooperativa.

En el contexto de la legislación de México sobre la materia de empresas cooperativas, resalta la relevancia puesta a la libertad que tienen los socios bien sea para la participación política en partidos o bien en estructuras religiosas. El apego a los factores filosóficos del individualismo propios del liberalismo se cumplen a la vez, que las preocupaciones por evitar o por lo menos contrarrestar los efectos de la libre competencia. Es así que se plantea también la promoción en la "participación en la integración cooperativista" (Artículo 6, frac. VI) con el evidente fin de promover un equilibrio entre el exceso del egoísmo posesivo y la irresponsabilidad atribuida al colectivismo.

Por cuanto hace a la materia específica de la actitud y promoción de la cultura ecológica, deben destacarse los siguientes elementos. Es un acuerdo general entre los autores que "Los límites del crecimiento son los límites de la habilidad de las *fuentes* planetarias para proveer ese flujo de materiales y energía, y los límites de los *sumideros* planetarios para absorber la contaminación y los residuos"²²⁴. Recientemente han comenzado a hacerse

²²⁴ Meadows, D. Et-al, *Más allá de los límites del crecimiento*, El Pais-Aguilar, México, D.F., 1993, pag. 36. Sobre este punto, pueden consultarse las conclusiones de la Cumbre de Río. Agenda XXI. Conferencia de la ONU sobre medio ambiente y desarrollo, junio 1992, 3 vols., Secretaría de Desarrollo Social-Naciones Unidas, México, D.F., 1992.

cálculos respecto de la capacidad de resistencia de los recursos naturales y sus consecuencias sobre el futuro inmediato²²⁵. Más que documentado se encuentra que uno de los riesgos principales se encuentra en la alta generación de desperdicios químicos y materiales, mismos que contribuyen a que la distancia respecto de una crisis ecológica sea cada vez menor.

Puede aceptarse que en la referencia a la "promoción de la cultura ecológica" en la Ley general de sociedades cooperativas de México, persiste una intención no sólo por reducir el avance de la degradación ambiental sino incluso la formulación para la construcción de la identidad respecto con el entorno y la ecología. En efecto, a partir de que se trata de una organización asentada en las inmediaciones de la comunidad, que absorbe recursos sean naturales o de otro tipo, los procesos de desechos en este caso, industriales, terminarán por afectar el equilibrio natural. Por el otro lado, para entender y desarrollar el espíritu empresarial en su vertiente privada, basta con impulsar una capacidad de inversión y administración en donde los elementos sustanciales se dirigen a procedimientos condicionados por la eficiencia (ahorro) y eficacia (decisión) en la gestión de la entidad productiva. Así pues, se encuentra en una clara distinción en cuanto a la relación con el entorno ambiental: la preservación y aprovechamiento racional o bien, su aprovechamiento indiscriminado y su degradación definitiva.

Bajo ese contexto, la posibilidad de que la empresa cooperativa pueda convertirse al mismo tiempo en una forma específica de observancia de ciertos límites a la explotación y producción de desechos industriales es más factible. De ahí que llame la atención el modo explícito en que la necesidad de que la

²²⁵ Cohen, J., *Quante persone possono vivere sulla terra?*, Il Mulino, Bologna, 1998.

cultura ecológica forme parte de los principios fundacionales de la empresa cooperativa.

No obstante, la articulación que hay entre el desarrollo industrial y la economía, basado en la explotación de los recursos naturales y sus efectos sobre la contaminación ambiental, han dejado un espacio muy reducido para que las empresas cooperativas en general y en particular en México, puedan hacer frente sin tecnología adecuada ni recursos humanos propicios a las exigencias de una mercado dinámico y altamente competitivo.

Sobre la Asamblea General y órganos de dirección

Contenidos en el Capítulo II, Del funcionamiento y la Administración, de los artículos que van del 34 al 63, representan la "puesta en práctica" de los aspectos introducidos en la definición y estructura. Por una parte, sobresale la Asamblea General con sus atribuciones y capacidad de representación, seguida de los Consejo de Administración y Vigilancia. Por la otra, las responsabilidades de los socios para con dichos organismos implican la principal fuente de vinculación entre los socios en lo particular y la gestión de la empresa en lo general.

Para los objetivos de la presente investigación, los aspectos concernientes a la capacidad decisional, la representatividad, la naturaleza deliberativa así como la conformación de pesos y contrapesos en la formación y su ejercicio de poder hacia el interior de la organización, son los elementos a

analizar. En cambio, en el ámbito de la administración de las organizaciones empresariales de capital privado, la estructura decisional esta reservada a un grupo altamente especializado que para la elaboración de sus políticas considera los elementos que aporta el contexto así como la situación prevaleciente en la empresa.

Sin considerar el punto de vista o la opinión, salvo en contados y muy específicos casos, la determinación se va ampliando y aplicando jerárquicamente. Las obras clásicas sobre este punto, resultaron ser fundadoras de toda una escuela en la concepción del sistema gerencial y de dirección²²⁶. Incluso en las iniciales décadas de este siglo, la propensión a la búsqueda de mejores fórmulas para incrementar productividad y calidad, concentraron lógicamente la capacidad de incidencia en dichos ambientes de aquéllos que tuvieran la formación científica para hacerlo, es decir, solo aquéllos que accedieran a la información especializada. Este tipo de estructuras de administración persisten además de que se han especializado, incluso el propio Gramsci en su conocido artículo "*Taylorismo y mecanización del trabajo*"²²⁷ dirige sus reflexiones críticas también al puritanismo norteamericano a propósito del espíritu que acompaña al concepto de trabajo, citando también a Ford:

Una característica muy importante del proceso general de toma de decisiones se hace más acusado en el problema estratégico. Es el hecho de que en una mayoría de las decisiones ha de hacerse con el

²²⁶ Taylor, F., *Managment científico*. Orbis, Bracelona, 1986. A propósito de las tentativas de Taylor, Gramsci señala: "Efectivamente, Taylor expresa con cinismo brutal la finalidad de la sociedad norteamericana: desarrollar en el trabajador, en un grado máximo, las actitudes maquinales y automáticas, destruir el viejo nexo psico-físico del trabajo profesional calificado que exigía una cierta participación activa de la inteligencia, de la fantasía, de la iniciativa del trabajador, y reducir las operaciones productivas al mero aspecto físico, maquinal". *Antología*, SXXI, México. D.F., 1978, pag. 476.

²²⁷ *Ibid.*, pags. 480-481.

condicionamiento de la limitación de los recursos totales. Prescindiendo de que la empresa sea grande o pequeña, las decisiones estratégicas se refieren a la elección del modo de concentrar los recursos entre alternativas, el énfasis en los negocios corrientes excluye la diversificación, el excederse en la diversificación nos llevará a la negligencia de los productos actuales. El objeto es pensar un patrón de asignación de recursos que no dé el mejor potencial para alcanzar los fines de la empresa²²⁸.

Pues bien, al observar solamente algunas de las aproximaciones preponderantes respecto de quién y cómo debe decidir, es que se puede ponderar la relevancia que tiene no sólo para la empresa sino también para el concepto mismo de propiedad privada. Las circunstancias que rodean al surgimiento de la propiedad y la legislación que le protege y define.

Así, dado que la libertad, y consiguientemente la humanidad, del individuo, dependen de su libertad para entrar en relaciones de interés propio con otros individuos; dado que su capacidad para entrar en tales relaciones depende de que posea el control exclusivo de (los derechos sobre) su propia persona y sus capacidades, y dado que la propiedad es la forma generalizada de semejante control exclusivo, el individuo es, esencialmente, el propietario de su propia persona y de sus capacidades²²⁹.

Considerando que en el Artículo 11 de la *Ley General*, en la parte correspondiente a la constitución y registro de la sociedad y empresa cooperativa, destaca el numeral uno que señala: "I.- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones", lo cual significa el primer y definitivo paso para que la Asamblea General decida y oriente sus programas

²²⁸ Ansoff, I.. *La estrategia de la empresa*. Orbis, Barcelona, 1986. Más adelante, el autor precisará sobre el tipo de decisiones que una empresa debe hacer frente, siempre con la certeza de que se trata de un proceso en donde la selección de a la estructura piramidal o al *ápice estratégico* (denominado así por H. Mintzberg en *La estructuración de las organizaciones*, op. cit., cap. 1) será el encargado de las consideraciones y aplicaciones de cada decisión.

basada en las consideraciones que la mayoría de los socios haga en la ocasión; la correspondencia entre propiedad común y gestión democrática es lo que da paso a una fórmula distinta de propiedad privada y de organización económica privada. También debe destacarse que en el numeral tres se encuentran uno de los aspectos más distintivos de las empresas cooperativas: "III.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres". Para los efectos de la legislación es evidente que la propiedad individualizada de la cooperativa en igualdad de derechos y obligaciones implica la base de la posibilidad de una Asamblea General en donde las mujeres y los hombres pueden participar y aspirar a que tanto sus puntos de vista como sus aspiraciones de dirección se vean cubiertas de acuerdo a los argumentos y requerimientos de la empresa. De tal forma, que conforme a la dimensión de la empresa cooperativa, se formarán los Consejos de Administración y de Vigilancia. El autocontrol²³⁰ pasa a formar parte de una de las principales vías para sostener en salud financiera y administrativa a la cooperativa.

El establecimiento de contrapesos a la fuerza que puede desarrollar la estructura directiva de la cooperativa en funciones, se ve limitada por las atribuciones no sólo legales de los Consejos de Administración y Vigilancia,

²²⁹ Macpherson, C.B., *La teoría política del individualismo posesivo*. Fontanella, Barcelona, 1979, pag. 225.

²³⁰ "La ausencia de autocontrol propicia los delitos y la corrupción. Una administración honesta no sólo debe serlo sino también demostrarlo a través de la transparencia de sus acciones, avalada por los informes de personas o despachos ajenos a la administración, que certifiquen el buen manejo de los recursos y la efectividad de los beneficios económicos. El autocontrol cooperativo se debe desarrollar en tres instancias: a) Al interior de la administración de la cooperativa, mediante los sistemas de control interno en los aspectos administrativos, financieros, deudores y acreedores, inventarios de bienes físico e intangibles, etc.; b) El funcionamiento efectivo del Consejo de Vigilancia, el cual debe contar con recursos para la contratación de a lo menos un contador que le asesore en la ejecución de los controles establecidos, para sí suplir la falta de conocimientos contables de sus integrantes. En los casos de cooperativas de mayor desarrollo será necesaria la designación de auditores internos, que dependa de este Consejo; c) La contratación de auditores externos, en las cooperativas que operen activos y volúmenes de venta elevados, que analicen todas las operaciones durante todos los meses del año". Martíni, Santiago, en *Aspectos empresariales...* op. cit., pag. 10.

sino también por la posibilidad de la contratación de entidades externas que supervisen las actividades desarrolladas. Pese a que también en las empresas de capital privado existen las figuras de los Consejos, sus funciones se ven claramente limitadas por la capacidad de determinación que tienen los inversionistas y que en proporción a los montos destinados a la empresa, será su capacidad de incidencia en las decisiones.

Con referencia específica a la conformación de los Consejos de Administración y Vigilancia, la Legislación en su Artículo 45 señala:

El Consejo de Vigilancia estará integrado por un número impar de miembros no mayor de cinco con igual número de suplentes, que desempeñarán los cargos de presidente, secretario y vocales, designados en la misma forma que el Consejo de Administración y con la duración que se establece en el artículo 42 de esta ley. En el caso de que al efectuarse la elección del Consejo de Administración se hubiere constituido una minoría que represente, por lo menos un tercio de la votación de los asistentes a la Asamblea, el Consejo de Vigilancia será designado por la minoría...²³¹.

La relevancia de la anterior disposición, implica la posibilidad de la presencia de todos los grupos y que minorías y mayoría sean representadas en los órganos de dirección. En sentido estricto, estaríamos hablando de los elementos constitutivos de la democracia participativa, plural y deliberativa.

Para el caso de la cooperativa en México y sus órganos de dirección, se detecta la tendencia a la consolidación de dos áreas claramente perfiladas. La primera que contiene a los responsables de la toma de decisiones administrativas (recursos financieros, humanos, tecnología, marco jurídico,

alianzas estratégicas, relaciones comerciales). La segunda, que es representada por los técnicos, es decir por los involucrados en la preparación del producto o servicio. En otras palabras, el ápice estratégico y la tecnoestructura²³². Esta tendencia se verá marcada conforme las dimensiones no sólo de la cooperativa, sino incluso de cualquier organización, ya que va en aumento.

Con referencia específica a la formación de una empresa cooperativa de acuerdo a los puntos básicos de la ley, en la dirección y administración de la misma se encuentran los preceptos y contenidos los valores. Es decir, que en la consideración de los factores (principios y valores) se observan los parámetros que dan paso al funcionamiento de una empresa de corte social.

Durante los años que van de 1990 a 1999, el predominio de los planteamientos tanto en la vertiente estrictamente empresarial como por los estudios sobre las organizaciones productivas sociales, han incluido a la opción cooperativa como antecedente y como referencia a experiencias positivas y no, respecto del modelo de democracia en la gestión y dirección de la empresa. Esto es, que la opción de la administración con principios cooperativos, no obstante el distinto origen que pueda tener la organización, son incluidos en las tareas que fomentan la identidad para con la empresa.

Dinámica social y ajuste jurídico

En septiembre de 1996, se realizaron una serie de actividades tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, para analizar la

²³¹ *Ley General..op. cit., pag. 16.*

²³² Mintezberg, H., *op. cit., en particular el cap. II.*

situación legal y productiva de las empresas cooperativas. No obstante los cambios observados a la *Ley General de Sociedades Cooperativas* en 1994, las presiones ejercidas ante la apertura del mercado y sus efectos sobre la planta productiva del país, obligaron a analizar dicha situación. En particular, la Comisión de Fomento Cooperativo del Senado, luego de recuperar propuestas y pronunciamientos, elaboró un cuadro comparativo sobre los contenidos y sentido de un probable nuevo articulado²³³.

Destaca la consideración en la propuesta del artículo 8, que se refiere a la libertad de asociación, pues en la redacción vigente sólo se alude a las actividades de la empresa cooperativa, ahora se propone la ampliación de vínculos con otras entidades “siempre y cuando no se desvirtúen los principios cooperativos”²³⁴. Esto significa, que al remitirse a los elementos distintivos de lo que se comprende por una empresa cooperativa en la legislación mexicana, básicamente es la forma de decidir y de contribuir al sostenimiento de la misma, lo que hace que se fortalezcan los valores que identifican a una cooperativa respecto de otras formas de asociación. De este modo, mientras que en el ámbito del llamado libre mercado han proliferado las fusiones entre consorcios de cobertura mundial, las opciones jurídicas y de mercado para otras fórmulas son menos viables, debido a condiciones específicas o por tecnicismos legales.

Para complementar la posibilidad de nuevos socios, también hay una modificación en lo que concierne a la manera en que éstos serían

²³³ *Ley General de Sociedades Cooperativas*. Propuesta de modificaciones, mimeo, septiembre 1996. Fundamentalmente se abordan las opciones para nuevos socios (sean personas físicas o morales) así como la flexibilización para la obtención de recursos, registro y acceso a servicios en igualdad de circunstancias de otras formas de producción y generación de servicios.

²³⁴ Op. cit., pag. 1.

representados tanto en la constitución de la empresa cooperativa como en los procesos de decisión. Sea individual o como persona moral, la participación en la distribución proporcional de los votos nunca podrá ser mayor al 20%. Lo anterior permite asegurar que la mayoría de los votos y por tanto el peso de las decisiones puedan ser avalados por el resto de los socios. La lógica de la anterior propuesta procede de las difíciles condiciones para capitalizar a empresas cooperativas, que no obstante su presencia, calidad en sus servicios y niveles de producción, para subsistir en el mercado requieren para sus planes de expansión recursos y los hipotéticos aportadores demandarán representación y participación en los proyectos de aquélla²³⁵.

También en el artículo 23 de la propuesta, se plantea la opción para la celebración de actividades y operaciones con empresas u otras cooperativas que sean constituidas por socios de la primera cooperativa. Así, la formación de mercados regionales y de correspondencia a las características sociales, pueden impulsar la diversidad y ampliar las formas de asociación. Debido a la identidad tanto de los socios de las cooperativas para con la vocación económica de territorio y en virtud de la identidad cultural de nuevas empresas de corte tradicional, es posible encontrar aspectos como el tipo de producción y de servicios o la forma de inserción en la dinámica económica y es que la empresa cooperativa tiene viabilidad en las condiciones del fin del siglo XX mexicano.

No es posible por otra parte, limitar las aportaciones a la productividad de las cooperativas al ámbito meramente del mercado; las cooperativas de corte social como son la gestión de asilos, de atención a sectores y grupos

²³⁵ La propuesta se encuentra específicamente en el artículo 11, frac. I.

sociales específicos y la protección ambiental, permiten que la asociación con otro tipo de empresas fortalezca la opción de la organización basada en el servicio y no en el lucro. Sobre este punto, la propuesta específica señala: “Para los efectos de éste artículo (23°.) las sociedades cooperativas podrán realizar operaciones con personas morales constituidas por socios de la cooperativa”²³⁶.

Como efecto de la propuesta al artículo 23 en el 36, referente a las facultades de la Asamblea General, en la fracción XI se amplía a que se resolverá sobre la asociación con “personas físicas o morales, públicas o privadas”²³⁷. La adición de esta fracción permite a su vez, que la empresa cooperativa, con relación a la dinámica social, principalmente, esté en situación de generar una mayor atracción tanto para con la comunidad donde se encuentra asentada como para los inversionistas. Debe destacarse que no es la construcción de un modelo que suplante o elimine la opción de la empresa de capital privado sino que en efecto, se busca la promoción de una forma consecuente y natural de vinculación entre sistema social y económico, como se ha señalado en otras parte de la investigación.

Por lo que refiere a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos de Administración y Vigilancia, se observa que hay en la redacción prevaleciente una serie de ambigüedades atribuibles a la imprecisión conceptual del legislador sobre la materia. Por ejemplo, en el artículo 44 no

²³⁶ Op. cit. Art. 23. También destaca en este punto, que la promoción no es un elemento a discreción ni de la autoridad ni de los propios socios de la empresa cooperativa en la medida en que la asociación dependerá de la dinámica que una y otros le impriman a su capacidad de generación de bienes y servicios adecuados a los requerimientos de la zona y entorno social.

²³⁷ Op. cit. Art. 36. Si bien la Asamblea General es el órgano de dirección, también lo es para gestionar el crecimiento y/o ampliación de la empresa, de tal forma que en este punto se le ubica como una entidad con capacidad y retos para mantenerse en el terreno de la competencia y mejora de calidad en sus servicios.

existe una cita específica sobre la periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración, quedando a juicio y ritmo de la Asamblea General o de la coyuntura. Desde luego, que dada la relevancia del propio Consejo, resulta indispensable establecer aún como mecanismos permanentes de supervisión y evaluación. Por un lado, la Administración, como delegación a un cuerpo específico por parte de la Asamblea General, se complementa con las atribuciones del Consejo de Vigilancia. Por el otro, las facultades actuales de éste, al tener la capacidad del veto, sobrepasa a las de la Asamblea General cuando solamente será aquélla la encargada de ejercer dicha facultad. Por esto se requiere de una especificación respecto del equilibrio del poder y la representación de cada uno de los Consejos y de la Asamblea General para evitar conflictos que frenen o impidan la salida a conflictos sobre la gestión de la empresa cooperativa.

Sobre el tipo de cooperativas

Por lo que hace al tipo de sociedades cooperativas, en el Capítulo II, denominado “De las distintas clases y categorías de las sociedades cooperativas”²³⁸, en los artículos del 21 al 33, destaca por una parte, el establecimiento de dos tipos de sociedades. El que corresponde a las de consumidores de bienes y/o servicios y en segundo término, el concerniente a las de productores de bienes y/o servicios. En el primer caso, se trata de la acepción clásica de la cooperativa pues se lee en el artículo 22: “Son sociedades cooperativas de consumidores, aquéllas cuyos miembros se

²³⁸ *Lev General...* op. cit.. pág 11 y ss.

asocien con el objeto de obtener en común artículos, bienes y/o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades de producción”²³⁹.

Y se trata de la conceptualización básica porque mientras que persistan las nociones de la búsqueda de la formación de procedimientos para la auto satisfacción de una necesidad por parte de un grupo de la población, la esencia de la cooperativa se mantiene. Así en el artículo 23 se lee:

Las sociedades de consumidores, independientemente de la obligación de distribuir artículos o bienes de los socios, podrán realizar operaciones con el público en general siempre que se permita a los consumidores afiliarse a las mismas en el plazo que establezcan sus bases constitutivas. Estas cooperativas no requerirán más autorizaciones que las vigentes para la actividad económica específica²⁴⁰.

A pesar de las limitantes que representa el texto de la Ley para la ampliación de las actividades de las sociedades cooperativas de consumidores, la posibilidad para la formación del mercado intercooperativo se da. Mientras que la producción, en sus excedentes tendrá como finalidad la promoción no sólo de los principios administrativos de este tipo de empresas, sino además concurrir al mercado ofreciendo al consumidor mejores condiciones en la calidad y el precio, las cooperativas de consumo acuden a su vez en situación de ventaja frente a los bienes o servicios de las empresas de capital privado. Así, el establecimiento al nivel regional de las condiciones para el fortalecimiento de la economía, la producción y la calidad de vida, reciben un importante impulso.

²³⁹ Ibidem.

²⁴⁰ Ibid. pag. 12.

Por esto resulta evidente, que ante la poca flexibilidad de la legislación en México, las sociedades cooperativas se ven limitadas para alcanzar un mayor dinamismo e intensidad en su participación en las economías locales.

Conclusiones

No obstante lo obvio de la afirmación, es determinante mantenerla en la perspectiva de las reflexiones: el que la evolución en todos los terrenos de la creatividad humana, ha transformado la visión que tenemos de nosotros mismos así como las relaciones establecidas para con el entorno.

En medio de ese enorme ambiente cronológico y reflexivo, la tarea para encontrar y diseñar fórmulas que conduzcan a mejores condiciones de convivencia entre individuos, grupos y organizaciones así como para con el medio ambiente, implica como otros retos, el depurar y reforzar el tejido social. Sea desde el campo de la democracia y la competencia entre partidos o desde creación de espacios que resguarden la naturaleza para el futuro, lo cierto es que los elementos contenidos en técnicas de administración, inversión y competencia en el mercado, han afectado incluso la noción de economía²⁴¹ así como la responsabilidad del aparato productivo.

Bilbeny, sostiene en la introducción de *La revolución de la ética* :

Por eso, más allá del nihilismo o del relativismo del que hoy nos quejamos, el más duro escollo para una ética de la información quizás sea cómo impedir que prosperen individuos informados pero indiferentes, inteligentes pero crueles. Lo ético es ya evitar la apatía y que se duerman los sentidos.²⁴²

Un cuestionamiento dentro las tareas inmediatas, es encontrar el por qué de la problemática ética a raíz de la depredación del medio ambiente no

²⁴¹ Kwiatkowska, T., "Ética, economía y toma de decisiones", en *Ética y economía*, UAM, Plaza y Valdés, Centro Gramsci, México, D.F., 1999.

²⁴² Bilbeny, N., *La revolución de la ética*, Anagrama, Barcelona, 1997, pag. 30.

obstante el acceso a la información. Por una parte, las consecuencias que se viven en varias partes del mundo a propósito de la explotación petrolera, indican cuál es la prioridad²⁴³ y sentido de las inversiones. En esos términos, en el supuesto de que habrá autocorrección de parte de la dinámica económica predominante, es decir de la libre disputa por los mercados, las tendencias indican que no será así²⁴⁴.

En consecuencia, la forma bajo la que se establezcan criterios de inversión y administración para sostener una determinada relación para con el medio ambiente, remiten a su vez, al análisis del tipo de economía y consideraciones respecto de un futuro equilibrado e incluyente, es decir, con sustentabilidad social²⁴⁵. En una crítica a la economía de libre mercado soportada en las tesis del capitalismo²⁴⁶, resulta evidente la imposibilidad de articular medidas a partir de fórmulas de auto contención. En la perspectiva, no queda sino que para la estructura social respecto del fortalecimiento para la identidad sobre principios y valores con la finalidad de contrarrestar un futuro sombrío y pleno de riesgos.

²⁴³ Por una parte, las fusiones de las empresas llaman la atención sobre las consideraciones ante los tamaños de los desafíos. Por la otra, la guerra para crear o manipular regiones enteras en donde hay indicios de yacimientos de hidrocarburos (notablemente Centro Asia) mantienen en firme que la utilidad y la expansión en la lucha entre monopolios no conoce ni fin ni reglas.

²⁴⁴ Para el efecto, pueden consultarse los *Indicadores de Desarrollo Humano de la ONU*, publicados en agosto de 1999.

²⁴⁵ Meadows, D.; Randers, J., op. cit., capítulo 7. En la descripción de una postura incluyente para la sustentabilidad, debe ponderarse que la presencia de la viabilidad del equilibrio social implica la preservación fundamental de las relaciones inter individuales, grupales y para con el entorno. Por eso interesa a lo largo de ésta investigación el destacar la necesaria consideración entre disciplinas en apariencia distantes como pueden ser la economía, la administración, la ecología, la sociología, la ciencia política y la ética.

²⁴⁶ Se trata de su acepción clásica marxista, es decir, la explotación de la fuerza de trabajo a cambio de un salario. Marx, K; Engels, F., *El manifiesto del partido comunista*, Moscú, 1970. También la magistral obra de E. Hobsawm, *La era del capitalismo*, ilustra sobre los presupuestos y prioridades de la economía cuyo heredero directo es el libre mercado.

Dentro de los dos principales enfoques de la economía, el ético y el racional, Amartya Sen sostiene que para el segundo:

El enfoque egoísta de la racionalidad supone, entre otras cosas, un firme rechazo de la visión de la motivación 'relacionada con la ética'. Intentar hacer lo mejor para conseguir lo que a uno le gustaría obtener puede ser una parte de la racionalidad, y esto puede incluir la promoción de objetos no egoístas que podemos valorar y desear alcanzar. Considerar la desviación de la maximización del propio interés como evidencia de la irracionalidad debe implicar un rechazo del papel de la ética en la toma real de posiciones.²⁴⁷

Las reflexiones motivadas por la anterior cita, pueden conducir que ante el agravamiento de tensiones sociales y depredación ambiental, es un punto de inflexión el arribo a un nuevo siglo que abre expectativas de diverso contenido pero con una consideración puntual de los peligros ante el desequilibrio generalizado de la naturaleza. El interés individual si bien racional en un sentido, afecta la convivencia cuando se encuentra desprovisto del sentido mismo de la articulación entre intereses comunes; la conducta ética, como parte de los criterios decisionales del sujeto, indica la disposición a la preservación de un sano intercambio y aceptación de la existencia de "otros" intereses.

El establecimiento de criterios y fórmulas para discernir entre el bienestar comunitario y exclusivamente el propio, conduce a lo que se denomina como "economía racional"²⁴⁸. En los antecedentes de la empresa cooperativa, además de los aspectos referidos a la conceptualización de la

²⁴⁷ Sen, A., *Sobre ética y economía*, Conaculta/Patria, México, D.F., 1991, pag. 33. En la páginas anteriores, el autor precisa sobre la trayectoria histórica de la concepción y aplicación de la economía y su vinculación para con otras disciplinas. De llamar la atención, las reflexiones de Sen a propósito de la obra *Ética Nicomaquea* de Aristóteles y su influencia en el debate sobre las tareas de la *oikos* y el libre mercado.

economía, como derivación inmediata se observan los de carácter administrativo.

Es por esto, que resulta determinante que de acuerdo con la acepción de la economía, los principios de propiedad y administración orientan a propósito de la sociedad y el individuo. En los principios de la investigación aquí desarrollada, pudo observarse una serie de conceptos que además de los expresados líneas arriba, se ampliaban hasta tocar elementos filosóficos e históricos cercanos a disciplinas como la antropología social. Desde luego que con el afán de precisar y limitar los alcances de la búsqueda de raíces y propuestas consistentes para la sociedad y organizaciones de México, es que la profunda trayectoria de experiencias colectivistas –en cualquiera de sus variantes-²⁴⁹ de diversas maneras llega hasta el principio del siglo XXI.

En el terreno de la vital discusión sobre las relaciones entre individuo, ley, sociedad, economía y estado, precisa para las expresiones organizativas que descansan en la capacidad y responsabilidad individual, la capacidad para generar condiciones que fomenten las actitudes cívicas así como las de mutualidad. En Europa en los meses de septiembre y octubre de 1997 estuvieron marcados por una serie de eventos destinados a cuestionar y ordenar la elaboración de reflexiones a propósito de cómo se puede fortalecer la identidad del ciudadano comunitario²⁵⁰.

²⁴⁸ Op. cit., pag. 54.

²⁴⁹ En las siguientes páginas se tratará la doble acepción respecto de la cooperativa. Por una parte la que es cercana a la concepción católica y la otra, relacionada con las tesis del socialismo de Europa Occidental. Desde luego que en las fórmulas del catolicismo no necesariamente aparece como contrapuesto a la izquierda en razón de ser aquél de “derecha”. Dicha polémica, como se explica párrafos adelante, tiene sus bases en la dinámica actividad de sacerdotes en regiones empobrecidas, tratando, con éxito, de crear condiciones para el autoempleo y la producción agrícola.

²⁵⁰ Sea en Madrid, Roma, Frankfurt, los diarios dieron cuenta de mesas redondas, seminarios y conferencias de expertos en diversas materias para fortalecer la identidad comunitaria a partir de los valores que significa el

Libertad y responsabilidad es probablemente el binomio más estudiado en años recientes pero también, los conceptos que representan la dualidad precisa para construir una sociedad de ciudadanos guiados por principios como son la tolerancia y la pluralidad como actitudes personales y no como formulaciones discursivas. “La *disposición para el compromiso* (en el original y las siguientes) representa una categoría *moral* y un enfoque que tiene que luchar, en nuestra realidad política, contra dos dificultades. Por un lado, describe un *enfoque del comportamiento*, y no un valor de los objetivos de una ética sociopolítica ‘material’. Pero desgraciadamente las normas morales del *comportamiento* tienen entre nosotros cada vez menos validez que los objetivos materiales del tipo de imágenes ‘alternativas’ de la sociedad...”²⁵¹.

El paso de individuo a ciudadano, es lo que para Luckács representa la adopción de una postura frente a lo circundante. Siguiendo esa línea de pensamiento, Heller en la *Sociología de la vida cotidiana*²⁵², afirma que la consecuencia lógica en la actitud cotidiana del individuo “el grupo es el factor primario en la medida en que el particular ‘se apropia’ de la socialidad de éste...” más adelante reflexiona sobre una profunda paradoja: “El *grupo* (en el original y siguientes) factor primario *en la apropiación* de la vida cotidiana, no tiene ningún primado *en la elaboración de las normas y de los usos*; interviene únicamente aquí como *mediador*...”²⁵³. Entonces, la eventual simplicidad de la incidencia del grupo o entorno sobre el individuo y su

espacio común así como la entrada de instituciones y medidas como la moneda (Euro) o bien la formación de un ejército compuesto por soldados de varias nacionalidades.

²⁵¹ Becker, W., *La libertad que queremos*, FCE, México, D.F., 1990, pag. 173.

²⁵² Lukács, G., *Historia y conciencia de clase*, Grijalbo, México, D.F., 1969, cap. 3, pags. 49-88; Heller, A., *Sociología de vida cotidiana*, Península, Barcelona, 1977, primera parte, cap. III, pags. 67-92.

²⁵³ Op. cit, pag. 69.

interacción están lejos en el tiempo, de cuando resulta la polémica en torno a la “formación” de la conciencia y las actitudes responsables.

Para la materia de la investigación los componentes humanos, su trayectoria, antecedentes, entorno social y aspiraciones se convierten en la piedra de toque; sin ciudadanos organizados que comparten un objetivo sustentado en la relación equilibrada para con el medio ambiente a través de una administración democrática y eficiente, la empresa social, bajo cualquiera de sus expresiones tendrá un futuro incierto. Ya sea la especulación, las presiones del mercado y principalmente la calidad de los recursos humanos que la componen, los aspectos fundamentales que le otorgarán viabilidad a la misma.

Itai Sened, a diferencia de lo expresado páginas atrás por Agnes Heller, luego de una disertación entre teoremas y ecuaciones arriba a la conclusión de que los derechos individuales pueden ser accesibles para individuos que se “dan cuenta” que los tienen y pueden aplicar²⁵⁴. De allí que ante la diversificación en las actividades sociales, la formulación de estructuras organizativas y productivas, de no ser las empresas convencionales, la opción de la administración democrática y eficiente emerge como una de las principales experiencias que debido a su irregular desarrollo, requiere muchos otros conceptos, de una actualización así como de una revisión crítica. El sentido genérico e histórico de la empresa cooperativa, trasciende los terrenos de la polarización entre la filosofía liberal e individualista ante las tesis

²⁵⁴ Sened, I., “*The emergence of individual rights*” pags. 161-188. en Knight, J.: Sened, I., *Explaining social institutions*, The University of Michigan Press. 1998

colectivizantes de orientación marxista, donde la presencia de la planeación centralizada de la economía es preponderante.

El problema es entonces, en dos ámbitos, el que concierne a la relación entre sociedad y economía y el referente a la forma en que una empresa puede ser dirigida, administrada y principalmente, el proceso decisional; en el origen mismo de la fundación de la empresa (inversionistas minoritario y mayoritarios) y la consecuente forma de organizar su funcionamiento y probable expansión (con base a criterios de los propios accionistas) es de donde se desprende la estructura bajo la cual se establecen las relaciones para con la comunidad y el medio ambiente.

Por ello es que en las reflexiones contemporáneas, la revisión y puesta al día de lo que es la empresa cooperativa, atraviesa por un conjunto de espacios que van desde la reflexión a propósito de la ética contemporánea hasta la relación equilibrada con la naturaleza. De allí que la crítica a los patrones convencionales de las empresas regidas por las prioridades de la explotación, el lucro y la ganancia en el corto plazo, se enfrentan directamente con planteamientos cuyas prioridades se guían por la coexistencia y convivencia.

En ese sentido, “La ética, considerada en sí misma, es primariamente personal. Es *cada* (en el original) hombre quien, desde dentro de las situaciones en que, en cada momento de su vida, se encuentre, ha de proyectar y decidir lo que va a hacer...”²⁵⁵. De allí que conforme a los actos *promotores de la convivencia social* sean los criterios de preservación para una estructura

colectiva guiada por principios y valores generales que faciliten la interrelación de individuos en donde el conjunto de intereses encuentra cabida en un proyecto de largo plazo que es la garantía para la compatibilidad de las responsabilidades.

Sin duda esta es uno de los puntos cruciales para el futuro de las sociedades enganchadas al desarrollo industrial, el mercado de productores capitalistas y la democracia pluralista. La presencia de ciudadanos responsables si bien es determinante, éstos no emergen de la buena voluntad de los gobernantes, estructuras morales o por sí mismos. Existe y hay, una serie de factores que van desde la instrucción pública hasta la calidad de los medios de comunicación que inciden en el delicado proceso de formación de las conductas responsables.

Resulta del mayor interés el seguir de cerca cómo en la creación de la literatura especializada en la administración de empresas, desde la perspectiva convencional, las fórmulas para proceder a la creación o fomento de actitudes que ven en la empresa el símbolo de sustento de quienes en ella laboran. Por otra parte, la formulación de programas y estrategias para la incorporación del así denominado libre mercado y competencia, pasa primero por la capacitación pero simultáneamente por la del diseño de estructuras emocionales y administrativas que involucren a todos los colaboradores²⁵⁶.

²⁵⁵ Aranguren, J.L., *Ética y política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1996, pag.19.

²⁵⁶ Sobre este aspecto, la proliferación de textos denota a su vez, la enorme preocupación de que los empleados y colaboradores, hagan "suyas" las necesidades y perspectivas de la empresa. En los últimos años destacan el tratamiento emotivo de las aspiraciones y por otra parte, la especialización en temas estrictamente administrativos. En el primer caso, Weisenger, H., *La inteligencia emocional en el trabajo*, Javier Vergara, Buenos Aires, 1998. Este tipo de textos ha dado paso a una larga serie de trabajos sustentados en la auto realización como base del buen funcionamiento de las relaciones personales en distintas fases del crecimiento. La segunda referencia toma como base a Drucker, P., *La administración*, Norma, Bogotá, 1997. Como en otras obras. (La sociedad postcapitalista, p.ej.) persiste en apuntar cuáles serán las características de la

Si finalmente se trata o no de una conducta personal frente al entorno y la manera para “construir” un vínculo estable y de mutuo servicio, es aún un asunto por analizar. Sobre todo en un contexto como el de fin y principio de siglo en donde las tendencias apuntan hacia la pérdida de las relaciones personales basadas en el compartir cierto tipo de expectativas constructivas. En todo caso, el sustento se orienta por la *coincidencia* de intereses en medio de la diversidad de aspiraciones. En la proporción de la complejidad y diversidad social, se manifiestan igual número de pretensiones. Sin embargo, pese a esa trayectoria, el diseño de nuevas organizaciones que ponderan en el largo plazo un vínculo responsable para con la comunidad y el entorno ambiental, promueven el contrapeso.

En el capítulo II de su obra *Organizzazioni e società*²⁵⁷, Gross y Etzioni, se cuestionan sobre el fin de la organización: ¿siervo o patrón? Desde luego, que una vez analizada esta polarización inicial, llegan a la conclusión de que en el perfil del origen de la propia organización se encuentra la respuesta a la pregunta. No obstante, precisan que una adecuada organización no va en el rumbo de esa bifurcación. Al contrario de la visión convencional, la incorporación de las múltiples aspiraciones y su tratamiento en los planes de expansión y fortalecimiento de la organización procuran la solidez hacia los retos que implican el crecimiento y la toma de decisiones. Por esto, responder a la pregunta ¿cuáles son los fines de la empresa? considerada ésta como una organización, se tiene la opción para responder que en primer lugar, la manera en que sea considerado el factor humano dentro de la misma, indica sin

sociedad del futuro, y la base del equilibrio se encuentra en una adecuada y flexible administración del tiempo, dinero, recursos humanos y tecnología.

²⁵⁷ Il Mulino, 1987, pags. 25-58.

muchas dudas, cuál es la finalidad y el tipo de relación para con la comunidad y el medio ambiente.

Si la preeminencia de la empresa como organización es un fin en sí misma, entonces nos enfrentamos a una serie de decisiones cuya misión es la ampliación a costa de los recursos humanos y ambientales como prioridad. De esta forma, al considerarse un fin en sí, la estructura de decisiones y de mandos esta orientada por la eficiencia y eficacia para sobrevivir en la libre competencia. No obstante los esfuerzos por alcanzar una medicación entre ganancia y relación armónica con la sociedad y el entorno²⁵⁸, las fusiones de las empresas predominantes en el mercado mundial indican lo contrario²⁵⁹. Clarimont sentencia al respecto:

La eliminación sistemática de la mano de obra es el corolario de estos juegos de Monopolio de las empresas. Las transnacionales no sólo han dejado de crear empleos, sino que los destruyen masivamente. Vista su manera de ‘crear valor’ por parte de los accionistas, puede considerarse su estrategia como una verdadera declaración de guerra de clases...²⁶⁰.

Y es este un punto crucial respecto de lo tratado en la naturaleza de las empresas cooperativas, el fin perseguido para su creación. Sea como en este

²⁵⁸ A lo largo de la investigación se han citado varios textos donde la búsqueda de un equilibrio en ese sentido permita no sólo a la organización como empresa sino al modelo mismo de economía de mercado, incorporar razonablemente el factor humano y ambiental. En el fin del siglo XX e inicios del XXI, la tendencia no parece tener éxito y los elementos que consideran al mercado como el “terreno natural” se colocan con mayor fuerza.

²⁵⁹ Clarimont, F., *Fusiones de empresas, festín de depredadores*, Le Monde Diplomatique, sept-oct 1999. México, D.F., pag. 6. A la pregunta del por qué de las tendencias a las negociaciones para crear mega empresas en los diversos campos industriales, el autor supone que es simple y sencillamente la creación de valor en los papeles comerciales de las propias empresas que cotizan en los mercados accionarios y lograr así financiamientos sin acudir al sistema especulativo de los bancos. Lo cierto es que predomina una vertiente para hacer frente al mercado no como ambiente natural sino como amenaza de subsistencia.

²⁶⁰ Idem.

caso, una cooperativa de trabajo²⁶¹ o de consumo, lo preciso es el motivo para su fundación dentro de un sistema de competencia capitalista por los mercados que en efecto, no considera a los elementos humano ni ambiental como prioridad alguna.

De acuerdo con lo anterior, la puesta al día del concepto de empresa cooperativa, al igual que sucede en el momento de su surgimiento histórico, es una respuesta intermedia a la distancia que hay entre una intervención del estado nacional (visiblemente en retroceso) y la propiedad privada. Entre ambos puntos, la distancia por recorrer de la sociedad cooperativa indica que la visión que circunda lo inmediato es anulada por las percepciones globales; esto es, que en las organizaciones empresariales de corte cooperativo, lo secundario es lo externo o la rivalidad por ocupar los mercados, en cuanto que lo primario es lo comunitario. De tal forma que enfrenta el doble desafío de la globalización y el repliegue de las responsabilidades, por una parte, y la prioridad que implica el elemento humano y el medio ambiente por la otra.

En su clásico libro *La revolución cooperativa*, Bernard Lavergne²⁶², al abundar sobre las ventajas de la empresa social, señala aspectos concernientes a la calidad, los precios, el desempleo, sin embargo no llega al elemento de la relación respetuosa y productiva para con el medio ambiente. De acuerdo con los avances e intensidad de la competencia, la utilización de los recursos fue en aumento y siendo la empresa como organización un fin en sí misma, la no consideración del equilibrio ambiental afectó hasta alcanzar los grados que

²⁶¹ Arbizzani, L.; Onofri, N.; Garotti, G. *L'unione dei mille strumenti*. Emilia Romagna, Bologna, 1991. Luego de 1945, en Italia, la reconstrucción económica de varias partes del país arrancó con las cooperativas de trabajo y consumo (pags. 141-143) lo que significó una rápida incorporación de las empresas sociales a la dinámica de la reconstrucción productiva de ese país.

²⁶² Instituto de Derecho Comparado. UNAM, Imprenta Universitaria. 1962.

vive hoy el planeta. Así cuando se evalúa la forma en que tiene que relacionarse la empresa cooperativa para con su ambiente inmediato, la relación de largo plazo para con la comunidad y la naturaleza forma parte de su actual argumentación.

Siguiendo la trayectoria en la búsqueda para hilvanar economía con bienestar social, la asociación entre conservadurismo y depredación ambiental, la señala con precisión Amartya Sen: “1) el *conjunto* (en el original) de paquetes de productos primarios (el ‘conjunto de consumo’) de donde el consumidor puede escoger uno y, 2) el paquete particular de productos primarios que selecciona (revelando así su preferencia)...”²⁶³ de tal forma que a propósito de la libre competencia, la lucha por el posicionamiento de los productos, cualquiera que sea su función, habrán de especificar sus rangos de mercado y capacidad de adquisición del consumidor para fortalecer su permanencia en la anaqueles y almacenes.

Como puede observarse, a lo largo del desarrollo de la investigación aquí realizada, la vinculación entre la diversidad de elementos que reclaman un tratamiento desagregado por parte de los estudiosos de la economía y la administración, la racionalidad en las determinaciones y los procesos para la integración de la tecnología en la producción, indica que no es viable a menos que se persista en la reflexión sobre un mercado ajeno a la problemática e impactos sobre la sociedad y el medio ambiente.

²⁶³ Sen, A.; Nussbaum, M., *La calidad de vida*, FCE, México, D.F., 1996, pag. 559. Al comentar el ensayo de Christopher Bliss, Sen reflexiona en torno a los supuestos de un adecuado nivel en la calidad de vida y las implicaciones que tiene en las relaciones sociales a partir del acceso que tienen los individuos a los productos considerados como básicos en sus esquema de consumo.

Las tesis conservadoras que se entronizaron en los E.U. e Inglaterra durante la década de los 80 e inicios de los 90, se basaron en la ampliación sin fronteras del consumo y para alcanzar dicho objetivo, la ampliación a su vez de la diversificación en la oferta representó recurrir como persiste, a las técnicas más sofisticadas de administración y aplicación de recursos. La previsión en las conductas de los consumidores y la especulación bursátil han dejado un panorama de aparente punto de no retorno. De allí que estudiar una fórmula, como otras más, sustentada en el valor del trabajo y los principios de identidad de la comunidad, aparece como fuera de foco o por lo menos, ajeno a las tendencias propias de la globalización²⁶⁴.

Pero en las etapas de la historia moderna, la convivencia entre dos o más tendencias es propio de la naturaleza diversa y compleja de las sociedades. Si bien existen aspectos de innegable integración de mercados, también es cierto que la propensión a la consolidación hasta el aislamiento de factores de identidad, prevalecen con igual fuerza. Sea el Islam o la culturas tradicionalistas del centro-este de Europa, comparten escenarios en medios de comunicación y foros internacionales donde refuerzan sus elementos que les distinguen al tiempo que identifican. En ese contexto se desarrolla una vertiente sujeta a análisis como lo es la empresa cooperativa.

La fragmentación de los espacios, la caracterización de los ambientes y en resumen, la conformación de distinciones, propician que las tendencias a la

²⁶⁴ Naisbitt, J.; Aburdenc, P., op. cit., "Esta nueva era del individualismo llega de forma simultánea con la nueva era de la globalización. La década de los 90 estará dedicada a la plena realización de una economía global única. Mientras globalizamos, los individuos, aunque sea una paradoja, se hacen más importantes, más poderosos...El triunfo del individuo señala el fin de los colectivos...*Los individuos buscan la comunidad; los evasores de responsabilidades se esconden en colectivos demasiado a menudo (en el original)*". Pags. 357-358, los autores por igual se refieren a sindicatos que a cualquier otro tipo de "colectivos" que afecten la filosofía de la propiedad privada única e indivisible así como a las tendencias intervencionistas del estado.

homogeneización procedentes de la globalización y el libre flujo de mercancías entren en una atmósfera de tensión cuando no son reconocidas las primeras o bien son percibidas como síntomas de atraso o marginación en una nueva periferia creada a partir de la no incorporación o plena renuncia a sus factores de identidad. En la globalización, la homogeneidad se convierte en la moneda de curso común, lo que por cierto no deja de ser una paradoja.

Si se considera que para la democracia representativa y pluralista, el ciudadano es en sí un factor de distinción. La percepción de una sociedad, sustentada en la homogeneidad es una tendencia gubernamental autoritaria; la plena coincidencia histórica entre conservadurismo, globalización y la ciudadanía en general es una muestra de la doble tensión política y social. “Esta coincidencia de intereses entre la derecha y la izquierda ha creado el clima de entusiasmo por la ciudadanía como concepto político, que llegó a su punto más alto, en el caso británico, hacia finales de los ochenta...”²⁶⁵ en tanto que la trayectoria de fincar en el individuo y sus potencialidades implicó e implica un explícito reconocimiento a su capacidad de generación de identidad y homogeneización.

Con las empresas cooperativas, el factor de identidad rebasa esa aparente difícil dualidad. Y digo aparente, porque en la promoción de la incorporación a la globalización y la libre competencia a los mercados, debe pasar por la formación de condiciones que permitan utilizar la capacidad del consumidor; al tiempo que estructurar la fórmula o los medios de vinculación para con la comunidad. La responsabilidad, entonces, se construye no sólo a partir de la plena aceptación individual de las condiciones externas del

mercado y la globalización, sino principalmente por la manera en que cada individuo percibe su entorno y se incorpora a él. Por esto es que reflexionar sobre opciones colectivistas, como lo es la propiedad y valores de las empresas cooperativas, pudiera ser equivalente a un tratamiento de organizaciones ya superado o inviables en cuanto a las exigencias de lo que la libre competencia exige.

La llegada al puerto del cooperativismo permite, como se pretende evidenciar, la revisión una importante serie de hechos consumados y de los conceptos y relaciones entre distintos campos de la actividad social, económica, política, cultural y antropológica. No dar por sentado o por definitiva la tendencia a la pérdida de identidad así como el debilitamiento de los principios y valores, implica a su vez el reconocer la capacidad creativa y de empresa que las tesis de la libre competencia a los mercados suponen auspiciar, no obstante las condiciones de máxima desigualdad para la auto organización y la posibilidad de satisfacción de necesidades inmediatas que procuran garantizar el sustento y la viabilidad de comunidad y medios ambiente.

Dentro de la ortodoxia en el estudio de la opción de la cooperativa, destaca la visión del ya citado Berbard Lavergne²⁶⁶. Luego de un dilatado paso por las filosofías que van desde Sócrates hasta los fisiócratas y aún los economistas David, Ricardo y Marx, concluye que sólo en el planteamiento

²⁶⁵ Miller, D., "Ciudadanía y pluralismo", *La Política*, Paidós, no. 3, octubre 1997, pag. 70.

²⁶⁶ Op. cit., capítulo IX. A partir de una visión que denomina dualista (propiedad y trabajo) concluye que la opción única para la continuidad de la sociedad occidental es precisamente la suplantación tanto del intervencionismo estatal como de las leyes del mercado que propala el capitalismo. Sin embargo, como él mismo reconoce, el paso requiere de una toma de postura y conciencia por parte de los trabajadores-proprietarios de los centros de trabajo y servicios.

seccionado de la economía entre propiedad y consumo es como pueden encontrarse las opciones para la construcción de una sociedad basada en la justa distribución de la riqueza de acuerdo a los esfuerzos personales y satisfaciendo necesidades concretas, para así frenar el afán de acumulación y especulación. Por esto, resulta necesario profundizar en el análisis en funcionamiento de los mercados.

No obstante, es necesario considerar el punto de vista del citado autor pues a partir de la naturaleza de la estructura y funcionamiento de la economía, él establece que será el antecedente preciso respecto del sentido que toma el orden político en las sociedades capitalistas²⁶⁷. “Trágico destino sería el del género humano si nos viéramos obligados a elegir entre la explotación capitalista de las masas humanas o la servidumbre intolerable del hombre a la más vieja de las tiranías que ha existido en el mundo, la omnipotencia del Estado”²⁶⁸.

Probablemente esta última cita, resume una de las más logradas respecto de la opción que ha significado ante las opciones tradicionales del socialismo y del capitalismo. Así pues, la pretensión de apuntalar una vía que procure a partir de sus expectativas sobre la capacidad del individuo, considerando su madurez en el momento mismo de la emisión del sufragio para designar a sus gobernantes, en esa misma lógica argumentativa, es que la potencialidad para administrar a partir de la plena conciencia de lo que se hace con la propiedad, los recursos y fundamentalmente, con los excedentes, es que la empresa

²⁶⁷ Op. cit., pags. 367-368.

²⁶⁸ Op. cit., pag. 375. La relevancia de la obra citada, radica en que se trata probablemente, del esfuerzo teórico más elaborado al que hay alcance en español. Sobre todo si se considera que las etapas por las cuáles ha atravesado el cooperativismo en la proporción en el aumento de su crisis como opción y la generación de estudios y análisis también ha decrecido.

cooperativa ingresa debilitada ante la mirada suspicaz de la desconfianza en esa posibilidad de la auto administración. Ni en el socialismo de intervencionismo estatal, ni menos aún en el sistema capitalista del libre mercado, es viable concebir al individuo como capaz de tutelarse o auto proveerse en la generación de recursos y directrices económicas sustentadas en la participación democrática y administrativa.

Considerando que el mundo es finito, esto es, que tiene un límite en sus capacidades para producir alimentos, asimilar desechos y procesar conflictos, nos indica que las fórmulas ensayadas hasta el momento han carecido de la consideración del factor humano y ambiental. Si como se observa en los párrafos precedentes, la búsqueda de una opción articulada y equilibrada entre una crítica al sistema capitalista al tiempo que al socialista en su vertiente soviética, la conclusión es el menosprecio a la posibilidad de auto gobierno y auto organización productiva de la sociedad. Sean tecnócratas o administradores altamente especializados, lo cierto es la negativa a aceptar la capacidad generadora de bienes y estabilidad desde la misma sociedad.

La capacidad de la idea cooperativa²⁶⁹ de producir la compatibilidad entre los intereses vitales de los individuos, implica a su vez la capacidad de generación de un consenso basado en las expectativas de una mejor calidad de vida. En los términos de una filosofía liberal que no acepta otra visión basada en “Los poderes de los ciudadanos y su representación”,²⁷⁰ que como sostiene Rawls: “Las personas son razonables en un aspecto básico cuando, por

²⁶⁹Op. cit., pag 380. Aquí es importante recordar la disertación de los primeros dos capítulos de la investigación aquí desarrollada a propósito de la relevancia que tiene por una parte, la acepción y trayectoria del término y posteriormente en su aplicación como sistema de organización productiva y de servicios.

²⁷⁰Rawls, J., *El liberalismo político*, FCE, México, D.F., 1995, cap. II.

ejemplo, *entre iguales* (propias), están dispuestas a proponer principios y normas como términos justos de cooperación y cumplir con ellos de buen grado, si se les asegura que las demás personas harán lo mismo...”²⁷¹. Esto es, que entre la expectativa de certeza respecto de la integración mediante conductas socialmente compartidas y la posibilidad de una relación equilibrada para con el entorno natural e inmediato, es que la conciencia individual y la responsabilidad social pueden y debieran ser compatibles y en mayor grado, complementarias.

En la proporción de la compatibilidad de los intereses de los individuos, que se expresan en la contienda política mediante el conferimiento del voto a una determinada organización partidista y candidato, en lo que concierne a la organización económica es relevante la opción de contribución cooperante; de tal forma que la empresa económica se convierte en tanto su cuestionamiento a los ambientes exclusivos de los especialistas en administración y diseño de planes económicos, en un riesgo al monopolio del conocimiento.

En el siguiente paso respecto de la trayectoria de la empresa cooperativa, es conveniente profundizar sobre las implicaciones que tiene la concepción de una propiedad compartida y administrada colectivamente. El acceso a la propiedad de los centros productivos y generadores de servicios, en la recta final del siglo XX, en medio de las gigantescas fusiones entre empresas de todo tipo, las opciones para los ciudadanos comunes se limitan como se señaló páginas arriba, entre ser burócrata y/o empleado en cualquiera

²⁷¹ Op. cit., pag. 67. Más adelante, para precisar sobre el sentido de reciprocidad, el autor señala que en la medida de que las normas sean razonables para preservar ese ambiente de libre y espontánea cooperación y recompensas, la continuidad del equilibrio social requerirá en menor proporción de intervenciones ajenas (leyes estatales o códigos de castigo y restrictivos) para sostener la capacidad de ofrecer tanto expectativas de crecimiento como de estabilidad.

de sus variantes y expresiones. Sin embargo, la proliferación del mismo mercado y su fragmentación en miles de proveedores, regiones y procedimientos, la iniciativa para la formación de nuevas empresas queda relegado a un restringido grupo de la sociedad que debe tener acceso a recursos (créditos, estudios de mercado, conocimiento de la legislación fiscal adecuada) y por la otra la capacidad de absorber tiempos difíciles en el arranque de la misma empresa. Así se tiene un esquema de dos dimensiones analíticas.

La primera tiene que ver con los efectos sobre la sociedad del mercado, ya expuestos, y la segunda con las consecuencias sobre la noción de organización. En ambos niveles, el individuo, cortejado y excluido simultáneamente, se plantea los resquicios para construir o tomar por sí mismo, en cooperación con otros más, tanto la producción y manutención de trabajo y nivel de vida. En medio de las tendencias que ofrecen a la globalización como destino y fin, la vitalidad sobre un discurso individualista que reivindica la capacidad y la responsabilidad, es a su vez el terreno fértil para una reflexión crítica donde la formulación de opciones más allá de las convencionales se plantea más que como una hipótesis, como un desafío a las redes de consumo.

Por ello debe recordarse que la primera marca comercial tal y como se conocen hoy día, fue precisamente de una cooperativa para generar confianza respecto del responsable que enviaba al consumidor dicho producto. Si se profundiza en ese camino, pasando de largo lo anecdótico, el consumo mueve en sí mismo a la economía y al mercado; de tal suerte que la propiedad para la producción, en sí no garantizaba en un principio la seguridad respecto de la

calidad de los productos. Fue necesario identificar al productor para en su caso, reclamar a propósito de la calidad. La costumbre rápidamente se extendió y hoy es imposible pensar un producto sin marca.

La base es el consumo dentro de la economía de libre competencia por los mercados. Sobre el tema, Steiner apunta:

El mercado es la etapa en la que se reúnen ciertos sujetos económicos –empresas, economías familiares y sindicatos- y adoptan decisiones económicas clave para la sociedad. Del proceso de intercambio del mercado salen los precios, salarios y beneficios que sirven para determinar la asignación de los recursos de la economía y la distribución de la renta nacional²⁷².

De esta manera, si solamente las estructuras productivas organizadas, con recursos y capacidades de adaptación pueden asistir a la lucha económica, es de entender que la sociedad en un sentido laxo, no tiene o tiene muy escasas probabilidades de procurarse calidad de vida bajo su propia formulación de estructuras productivas, en este caso, empresas cooperativas.

La determinación de los mercados y sus principios, permanentemente se encuentran en proceso de concentración y competencia, por lo que no consideran a las visiones ajenas o periféricas a propósito de los errores o desequilibrios del mercado que padecen los estratos marginados de la

²⁷² Steiner, P., "Mercados e industrias", *Enciclopedia internacional de ciencias sociales*, Tomo VII, pag. 61. Aguilar, Bilbao, 1975. Líneas adelante el autor precisa, que si bien las acepciones de mercado son polémicas, la coincidencia radica en el hecho de que se le considera un instrumento de la misma economía, y no tanto un espacio determinado o bien un ente abstracto, como se lee en la definición superior, el mercado es una serie de normas donde la concurrencia y capacidad de productores y organizaciones será lo que les permita o no sus subsistencia. Pero ha sido demostrado que en la lucha por el mismo mercado, el desplazamiento de los menos fuertes favorece la concentración y por tanto, una enorme limitación para el individuo pueda auto organizarse para producir.

sociedad²⁷³. Las respuestas hasta el momento se encuentran en las políticas compensatorias del estado pero que no apuntan hacia ningún otro tipo de estructuras que no sean las asistenciales²⁷⁴.

La trascendencia de tomar bajo tutela propia el sentido y estructura de la producción bajo un sistema de organización no convencional, implica una crítica explícita a la fórmula acotada de economía de competencia permanente. De allí, que en el momento de realizar una propuesta sustentada en otras variables y presupuestos que no sean la propiedad privada y exclusiva, y sí en cambio en una empresa de manejo y responsabilidad compartida es que se dirige la empresa cooperativa directa al choque con las nociones dominantes a propósito de la administración, economía, entre otros campos de la actividad social.

En lo que hace a la participación de individuos en su vertiente ciudadana, es decir, con capacidad para seleccionar y escoger gobernantes, Robert Dahl, expresa que dentro de las características de la democracia hay las esenciales y las favorables como se observa en el siguiente esquema:

²⁷³ Forrester, V., *El horror económico*, FCE, México, D.F., 1998. No sólo por la conmovedora exposición de la autora sino por las serias reflexiones en torno al libre mercado tal y como se presenta en nuestros días, invita a pensar en torno a las perspectivas de una sociedad guiada hacia los valores que promueve el mercado, donde la selección es implacable y las opciones para participar en el mismo mercado bajo otro tipo de organización, para el caso la empresa cooperativa, es insignificante.

²⁷⁴ Melossi, D., *El estado del control social*, Siglo XXI, México, D.F., 1992. 2ª parte cap. 6. En su referencia al rechazo de parte de los E.U. al concepto que es el título del libro, se expresa es principalmente debido a que mientras hay una "democracia natural" en ese país, análogamente existe una economía y mercado "natural" al que deben ajustarse los ciudadanos y empresas.

¿Qué condiciones favorecen a las instituciones democráticas?²⁷⁵

Condiciones esenciales para la democracia

Control del poder militar y de la policía por parte de cargos electos.

Valores democráticos y cultura política.

Inexistencia de un control exterior hostil a la democracia.

Condiciones favorables para la democracia

Economía de mercado y sociedad moderna.

Débil pluralismo subcultural.

Aquí destaca el punto 2, concerniente a los Valores democráticos y cultura política. ¿Quién si no el ciudadano, informado, con capacidad de selección es el indicado para ser la base de la democracia pluralista? Y precisamente este ciudadano tiene como paralelo en su vida cotidiana, la necesidad de la subsistencia asegurada o por lo menos visible para no ser agobiado en sus reflexiones políticas ni por los radicalismos ni por las soluciones extremas (guerrilla, terrorismo). Es entonces, que en la parte de “lo económico” del individualismo campeante de hoy, no hay cabida para una postura diferente o disonante del concierto emitido por las leyes de la libre competencia por los mercados.

En otras palabras, mientras se promueve una postura que favorezca las libertades civiles y de organización política, no sucede lo mismo en el terreno de la organización para la producción y el mercado. La economía queda restringida a un estrecho círculo de inversionistas y administradores. La

²⁷⁵ La democracia. *Una guía para el ciudadano*. Taurus, Madrid, pag. 167.

participación social queda pues, no marginada, sino fuera de consideración salvo que no sean las preferencias expresadas en el consumo²⁷⁶.

De acuerdo con lo anterior, es paradójica la situación: libertad política pero no libertad económica de empresa. Se podrá argüir que hay el esquema jurídico para la organización de empresas pero bajo condicionantes ya expresadas, y que no dejan lugar para la “libertad económica”. En consonancia, las reflexiones en torno a la tendencial exclusión entre libertad económica y política a partir de sus expresiones sociales y organizativas, demuestra que las limitantes a la participación social bajo la perspectiva de la auto producción o auto satisfacción de necesidades emerge como una seria amenaza a las libertades que garantiza el mercado.

Siguiendo con esta línea de reflexión, las expresiones y reacciones de los gobiernos en las reuniones para analizar la situación prevaleciente en el medio ambiente y los efectos del desarrollo de las empresas y la feroz competencia por el mercado, arroja un filón sin desperdicio. Por ejemplo, y para citar una reunión de trascendencia, en Bonn, se reunieron del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999, 178 países, incluyendo a los Estados Unidos y los que conforman la Unión Europea, para evaluar y aplicar medidas dirigidas a disminuir la emisión de gases tóxicos, principalmente la combustión del petróleo y sus derivados. La V Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, tiene por objetivo reducir un 5,2% la emisión de gases a partir del año 2002. La

²⁷⁶ Velasco, R., *Los economistas en su laberinto*, Taurus, Madrid, 1996, cap. IV. Las críticas que en Europa gradualmente han alcanzado fuerza, llegan a estos años catalogadas como las críticas al “pensamiento único”, debido a la aparente equidad en promover la economía de mercado sin desequilibrios. Las inconformidades pues, son fácilmente desmontadas pues siempre adolecen, de acuerdo a sus defensores, de una visión global de la dinámica económica y los beneficios que genera en todo el mundo.

polémica es que varios países y regiones pretenden aplicar las medidas en el 2000, la resistencia principal ha sido y seguirá siendo de los E.U.²⁷⁷.

Así se puede conjuntar, ante las evidencias, que por una parte, la competencia sin normas que las del propio mercado, terminan por atentar contra el mismo pero inicialmente contra toda expresión directa de participación democrática en la toma de determinaciones en los centros de trabajo. Por la otra, la coherencia entre los actos promotores de la libre competencia y el rechazo a todo tipo de participación colectivista en la producción cierra el círculo de la primacía del dinero y el poder sobre el individuo, sus capacidades y la expresión de la diversidad, esencia por cierto, del liberalismo.

Es por ello, que las empresas cooperativa en el fin y principio de siglo ofrecen una posibilidad no explorada de conjuntar el ejercicio de los derechos y la voluntad democrática con responsabilidad. Basada la estructura de la empresa, en el mutuo reconocimiento de las capacidades y en la relevancia que tienen cada individuo para el proceso decisional, es que las resistencias a su aplicación son múltiples y de claro significado contrario a lo que se espera sea la economía del año 2000²⁷⁸.

²⁷⁷ *El País*, Madrid, 25 de octubre de 1999 y ss., pag. 23. Y no sólo por recurrir al lugar común de culpar o señalar la entera o exclusiva responsabilidad de los países desarrollados en asuntos como la protección ambiental, sino por los efectos que tiene sobre la situación del desarrollo de la economía, la libre competencia por los mercados y las formas alternativas de organización social para incursionar en la producción de manufacturas, bienes y servicios. Lo cierto es que la excesiva explotación y la noción del enriquecimiento sin límite de los inversionistas, conduce, como se ha pretendido demostrar, a una relación equivocada y de sometimiento de las riquezas naturales a los designios del mercado. Ahora en es el análisis de las conclusiones del evento arriba mencionado destaca el hecho de que se la "isla geopolítica" de los E.U. la que detenga los acuerdos para disminuir la explotación comercial y consumo de petróleo considerando que las industrias automotriz y de derivados del petróleo mueven la economía en tiempos de paz en todo el mundo.

²⁷⁸ Rubin, R., entrevista en *El País*, 21 de octubre, pag. 42: "Creo que el sector financiero, los mercados y los bancos son claves para el desarrollo económico". En otras palabras, la especulación como base de producción y equilibrio social y de repliegue notable por parte del estado nación. Esta afirmación adquiere particular

Importa señalar, que conforme a los otros conceptos e instrumentos analíticos, el de cooperación y empresa cooperativa, desde luego que en los ajustes tanto de la sociedad como de la propia economía, han debido ser repasados. Tal y como sucediera con las responsabilidades del estado o bien de la democracia, la cooperación hoy prevalece en su esencia básica: contribuir individualmente para un fin compartido o de común acuerdo. Para llegar a él, primero debe someterse al análisis y a la discusión de aquéllos que forman parte de la organización. Con argumentos y basados en la tolerancia y la mutualidad, se adopta una determinada resolución. El gran cambio o transformación se encuentra en la perspectiva de que la empresa cooperativa ni pretende sustituir ni erradicar otras formas de organización económica ni de procedimientos para decidir. Se trata, todo caso de una opción, plural, flexible pero que a su vez exige responsabilidad, capacidad de corrección y adaptación de socios y organización. Así, su incidencia si bien circunscrita, es sólida en proporción al interés e identidad para la continuidad de la empresa y los beneficios que genera para población y socios cooperativistas.

Así es como puede encontrarse en la literatura que páginas atrás se ha citado, la preocupación por conjuntar por una parte, los contenidos filosóficos de la cooperación, con los aportes que significa la competencia y las exigencias de la dinámica del mercado. Construir una fórmula que conjunte ambos aspectos no es simplemente una aventura intelectual para tomar lo mejor de aquí con lo de allá y esperar expectante su resultado, no. Es en todo caso, la necesidad por construir procedimientos de relaciones sociales y de

relevancia si se recuerda que Rubin fue secretario del Tesoro de W. Clinton durante su segundo periodo presidencial.

producción que indiscutiblemente pasan por la conciencia del individuo, sea cual fuere su participación. Sin actitudes solidarias y responsables, no sólo en el ámbito del trabajo sino en la conducta para con el entorno inmediato (familia, vecinos) no habrá sustento en el tejido social que tiene en la coexistencia su principal refuerzo. Ciertamente la sociedad puede subsistir sin conductas constructivas y tolerantes, pero el destino de la xenofobia, los racismos o las exclusiones por motivos religiosos o políticos, no auguran un clima de paz social.

En cuanto a las tendencias de la economía de libre mercado, suponer la viabilidad de una opción distinta a la prevaeciente de las gigantescas fusiones entre compañías de una y otra parte del mundo, invita a reconocer que por el momento no existe otra fórmula de participación. A países como México, solamente los consorcios estatales son capaces de resistir las enormes presiones de compañías que además de su potencial económico suman el especulativo en las bolsas de valores de todo el mundo. De allí, que reflexionar en torno a economía de escala, aunque directa y permanentemente relacionadas con la vida diaria de millones de seres humanos, sea parte de una realidad que tarde o temprano habrá de ser incluida o absorbida por esas mismas fuerzas del mercado²⁷⁹. No se trata de resistir en el sentido de rechazo a ultranza sino de estructurar una opción menos destructiva de los principios y valores, así como de una relación menos antagónica con la naturaleza y por supuesto en tono a la sociedad en general.

²⁷⁹ Zolo, D., *Cosmopolis*, Feltrinelli, Milán, 1995, pags. 165-173. En conjunción con las tesis de la "mano invisible del mercado", la conclusión respecto de que desarrollo económico es desarrollo humano, se ha instalado fuertemente en los criterios para evaluar la capacidad que tiene una economía para poder hacer frente a los gastos sociales para compensar a los sectores sociales afectados por la pobreza. El autor sostiene, que en la tentativa del "gobierno mundial" radica la homogeneización de los valores y por tanto, a la pérdida o reforzamiento de identidad de individuos y culturas.

La igualdad solamente puede tomar forma, más allá de las aspiraciones ideológicas, frente a la oferta del mercado y ante la capacidad de decidir sobre la manera de hacerse llegar la subsistencia. En la primera variable, el mercado y los productos en efecto están allí, al alcance de cualquiera que tenga para adquirirlos. Sin embargo, esta utopía justiciera no tiene más futuro que la polarización social; en cambio la capacidad de decidir no sólo con el voto en contiendas electorales, sino en la dirección de la empresa o cualquier otro tipo de organización que genera recursos y subsistencia para con los inversionistas, indica un grado tanto más profundo como estable.

En México, la probabilidad de llevar a la práctica a una organización cooperativa enfrenta tres niveles de controversia. El primero que tiene ver con los antecedentes de cuándo éstas fueron auspiciadas, creadas y tuteladas por el estado mexicano, con los resultados de prestigio y financieros ampliamente documentados. El segundo, concerniente a una legislación conservadora y que inhibe la capacidad de competencia y creación de nuevas cooperativas. El tercero, desde luego, referente al entorno intelectual, político y económico de este fin y principio de siglo. Sin embargo, la aplicación de los preceptos cooperativos siguen siendo los más apreciados dentro de una sociedad sustentada en valores. Tal y como se ha señalado en otras parte de la investigación, los mismos fundamentos del liberalismo, procedente de una sociedad de estamentos y limitaciones de origen para el desarrollo del individuo, siguen siendo hoy, la base de la convivencia en sociedad.

La legislación prevaleciente en nuestro país, no permite o bien, por lo menos debiera propiciar, que en referencia a su diversidad y complejidad, la

estructura de las empresas cooperativas son una opción ante problemas como la carga fiscal en una base de contribuyentes proporcionalmente pequeña. Por otra parte, el propiciar la radicación de la población –o parte de ella– así como la relación sana para con el medio ambiente, no son en absoluto elementos que pudieran ser desechados de inicio.

México enfrenta un desafío ante los efectos de una población creciente, la incorporación de conductas y estilos de vida y relaciones interpersonales, así como las dinámicas que influyen decididamente sobre la economía nacional, invitan a pensar sobre elementos que sustenten una visión que en aras de la capacidad individual y la vinculación colectiva, puedan dar paso a una forma de organización productiva cuya base no sea el lucro, ni la especulación, sino en mayor medida la manutención de una calidad de vida dependiente de sus esfuerzos como grupo e individuo. Si darle sentido a la acumulación, pero no como criterio exclusivo, sin soporte ético ni de valor en sí mismo del producto o la mercancía.

Un marco legal ágil, que responda a las características de la sociedad mexicana, implica el reconocimiento a su diversidad étnica, cultural y de formas de organización y participación económica, social y política; la persistencia de limitantes o bien de promociones a cierto tipo de agrupaciones productivas, denota a su vez, una percepción específica de que el mercado solamente permite la concurrencia de empresas que rivalizan por el mercado y de aquellas que obtienen un trato privilegiado²⁸⁰.

²⁸⁰ Sin pretender entrar en detalles, pese a la serie de explicaciones y justificaciones propias de la coyuntura nacional e internacional, el muy polémico caso del Fobaproa (1997-1999), ilustra nitidamente la percepción y el proyecto de economía desde la postura gubernamental y por tanto, traducida en un aparato jurídico específico. También pueden estudiarse el caso del rescate de las inversiones en las carreteras, astilleros, líneas de ferrocarriles, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, la participación social en la economía no puede estar limitada a unas excepciones en lo que hace a organizaciones de corte colectivo o cooperativo. El riesgo va más allá de la mera advertencia sobre los niveles de pobreza y riqueza, sino también en cuanto al respeto a procedimientos de regiones y etnias, costumbres y religiones que articulan aspectos propios de la antropología social²⁸¹, con las fundamentales implicaciones de cohesión y equilibrio hacia el interior de las comunidades. En tal perspectiva, la cooperación adquiere una dimensión poco considerada, que se refiere a su parte consustancial a las actividades de muchos y variados grupos en el país. Más allá que la mera preservación o aislamiento, lo expresado párrafos arriba, indica que los principios y valores de la cooperación subyacen en buena parte de las expresiones culturales. Su paso a estructuras productivas, clasificadas en micro empresas o empresas familiares, tienen análogamente el mismo principio: aportación de manera responsable de las capacidades de cada uno de los integrantes.

No debe llamar mucho la atención, que en experiencias como las del Grupo Mondragón, como ya se señaló, su base se encuentra en los preceptos de un catolicismo impregnado de compromiso social y ajeno a las características de la economía y a conductas nocivas como la codicia. Con el factor geográfico gravitando sobre la creación de determinadas y concretas formas de organización productiva, se observa que al tiempo se aligeran los enfrentamientos y niveles conflictivos hacia el interior de las comunidades.

²⁸¹ Por ejemplo, el conocido sistema del Tequio o bien las diversas festividades de mayordomía, cuya esencia organizativa es la cooperación para un fin de bien estar común.

La integración de las vocaciones económicas de territorios, con el sustento de las costumbres sociales, permiten considerar las expectativas de los principios cooperativos y las empresas sociales inspiradas en éstos. Así mismo abren un amplio panorama de contribución al desarrollo regional no dependiente de las estrategias gubernamentales centralistas, que pese a sus intenciones, no consideran las peculiaridades de referencia; las capacidades y la eficacia de los modelos administrativos, si bien generales, también habrán de ser adaptados a las características para poder ser absorbidos y no impuestos con el consecuente rechazo o largo período para su aceptación²⁸².

Así, cooperar indica pues, y de acuerdo a lo expuesto en el primer capítulo de la investigación, aportar organizadamente. La viabilidad de las empresas con este origen, retoman costumbres específicas que al ser llevadas al plano de los flujos de información y de organización, permiten reconocer lo faltante o los requerimientos de una empresa cuya misión es promover y preservar la fuente de trabajo con una relación equilibrada para con el medio ambiente, sustentada en los principios del solidarismo, la responsabilidad en la toma de decisiones para fomentar la democracia activa. Son prioridades de los mismos pobladores-socios y dependiendo del éxito de éstas, se asegura o no el futuro de sus hijos y de las siguientes generaciones.

²⁸² Gross, E., Etzioni, A., op. cit., pags. 50-57. Pese a la visión eminentemente organizacional, los autores proponen analizar las especificidades de aquéllos que formarán parte de la estructura, así como sus aspiraciones y fórmulas de participación en las áreas y procesos decisionales.

BIBLIOGRAFIA

- Acevedo, M. G., “Las empresas mundializadas y la División Internacional del Trabajo”, en *México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI*, coord. Rosa Ma. Piñon, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, D.F., 1999, 75-124 pags.
- Acevedo, M. G., “Nuevos procesos de decisión y estructuras de poder en la era de la globalización”, en *La regionalización del Mundo: la Unión Europea y América Latina*, coord. Piñon, Rosa Ma., Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, D.F., 1998, 161-196 pags.
- Aguilar, L., *Antología de lecturas. El estudio de las políticas públicas*, Miguel Angel Porrúa, México, D.F., 1992.
- Albert, M., *Capitalismo contra capitalismo*, Paidós, col. Estado y Sociedad Buenos Aires, 1995.
- Alberti, E., *El federalismo actual como federalismo cooperativo*, Revista Mexicana de Sociología, IIS-UNAM, México, D.F., vol. 58, no. 4, 1996.
- Andrews, K., *El concepto de estrategia en la empresa*, Orbis, Barcelona, 1986.
- Aranguren, J.J., *Ética y política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1996.
- Arbizzni, L.; Onofri, N.; Garotti, G., *L'unione dei mille de strumenti*, Emilia Romagna, Bologna, 1991.
- Arvon, H., *La autogestión*, FCE, México, D.F., 1982.
- Attali, J., *Milenio*, Seix Barral, México, D.F., 1992.
- Badellino, O., *Dizionario Etimologico Italiano/Latino*, Rosenber & Sieller, Torino, Italia, 1961. Voce Cooperare.
- Baglioni, G., *Democrazia impossibile?*, Il Mulino, Bologna, Italia, 1995.
- Bagnasco, A., *La costruzione sociale del mercato. Studi sullo sviluppo di piccola impresa in Italia*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Barbetta, R. (a cura di), *Senza scopo di lucro*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Bassi, A., *Cooperazione e mutualità*, Jouene, Napoli, 1976.
- Battisotti, A.; Colantuoni, L., (a cura di) *Società cooperative, s/e*, Torino, 1994.
- Beck, U., *¿Qué es la globalización?*, Paidós, Barcelona, 1998.
- Becker, W., *La libertad que queremos*, FCE, México, D.F., 1990.
- Beltrán, U., *Los mexicanos de los noventas*, IIS-UNAM, México, D.F., 1996.

- Bicchieri, A., *Azione collettiva e razionalità sociale*, Feltrinelli, Milano, 1998.
- Bilbeny, N., *La revolución de la ética*, Anagrama, Barcelona, 1997.
- Blair, A., *La tercera vía*, El País-Aguilar, Madrid, 1999.
- Bobbio, N., *L'età dei diritti*, Einaudi, Torino, 1992.
- Boccetti, F., *Etica: i valori e le regole della cooperazione*, Bologna, 1992.
- Bonazzi, G., *Storia del pensiero organizzativo*, Franco Angeli, Milano, 1997.
- Bonfante, G., Ciuffoletti, R., Degl'Innocenti, M., Sappelli, G., *Il movimento cooperativo in Italia*, Einaudi, Torino, 1996.
- Bonfante, G., *La legislazione cooperativa*, Giuffrè, Milano, 1984.
- Bonomi, A., *Il capitalismo molecolare*, Einaudi, Torino, 1997.
- Booth, M., *Promoting issues & ideas*, The Foundation Center, New York, 1995.
- Boudon, R., *Trattato di sociologia*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Braverman, H., *Trabajo y capital monopolista*, Nuestro Tiempo, México, D.F., 1983.
- Buonocore, V., *Diritto della cooperazione*, Bologna, Il Mulino, 1997.
- Castañeda, J.; Mangebeira, R., *Después del liberalismo: un nuevo camino*, rev. Nexos, marzo, 1998.
- Cesarini, F.; Ferri, G. (a cura di), *Credito e sviluppo. Banche locali cooperative e imprese minori*, Il Mulino, Bologna, 1998.
- Clarimont, F., *Fusiones de empresas, festín de depredadores*, Le Monde Diplomatique, sept-oct 1999, México, D.F.
- Colozzi, I.; Bassi, A., *Una solidarietà efficiente*, Carroci, Roma, 1996.
- *Cooperativismo latinoamericano. Antecedentes y perspectivas*, CEPAL-ONU, Santiago de Chile, 1989.
- Coppola, P., (a cura di), *Geografia politica delle regioni italiane*, Einaudi, Torino, 1997.
- Coriat, B., *El taller y el cronómetro*, Siglo XXI, México, D.F., 1985.
- Corsi, G., et-al, *Glosario de Niklas Luhmann*, UIA, México, D.F. 1997.
- Cortelazzo, M.; Boccardo, G., *Dizionario dell'economia politica e commercio*, Torino, 1987.
- Cortelazzo, M.; Zolli, P., *Dizionario etimologico della lingua italiana*, T-1, Zanchelli, Bologna, Italia, 1996. Voce Cooperativa.
- Chiodo, M., *Il movimento cooperativo italiano tra sviluppo e crisi (1800-1938)*, Pellegrini, Cosenza, 1990.

- Dahl, R., *La democrazia. Una guida para el ciudadano*, Taurus, Madrid, 1999.
- Dahrendorf, R., *El Conflicto social moderno*, Mondadori, Madrid, 1990.
- Dahrendorf, R., *Quadrare il cerchio*, Laterza, Bari, 1995.
- De Giorgi, R., *Scienza del diritto e legittimazione*, Pensa Multimedia, Lecce, 1998.
- Degl'Innocenti, M., *Le imprese cooperative in Europa. Dalla fine dell'800 alla Seconda Guerra Mondiale*, s/e, Pisa, 1986.
- Della Cananea, G.; Napolitano, G. (a cura di), *Per una nuova costituzione economica*, Il Mulino, Bologna, Italia, 1998.
- Depolo, M.; Sarchinelli, G. (a cura di), *Psicologia del lavoro*, Il Mulino, Bologna, 1995.
- Dini, E., *Geografia dell'industria*, Giappichelli, Torino, Italia, 1998.
- Donati, P. (a cura di), *Sociologia del terzo settore*, Carroci, Roma, 1997.
- Drucker, P., *La administración*, Norma, Bogotá, 1997.
- Drucker, P.; Nakauchi, I., *Tiempo de desafíos. Tiempo de reinenciones*, Hermes, México, D.F., 1997.
- Elster, J., *El cemento de la sociedad. Las paradojas del orden social*, Gedisa, Barcelona, 1991.
- *Enciclopedia de Ciencias Sociales*, Aguilar, coord. Sills, D., Bilbao, 1977.
- *Enciclopedia del diritto*, Dir. Calasso, F., Roma, 1962.
- *Enciclopedia del Diritto*, direzione Francesco Calasso, Roma, Italia, 1962, voce "Cooperative (imprese).
- *Enciclopedia dell'Economia*, Marengo, S., Grazanti, Milano, Italia, 1993.
- *Enciclopedia Italiana*, presidente Alessi, G., Roma, Italia, 1988, voce "Cooperative".
- Engels, F., *El origen de la propiedad privada, la familia y el estado*, Progreso, Moscú, 1976.
- Enzenberg, H., "Aristas de la destrucción", diario *El País*, Madrid, 22 de febrero de 1998, pag. 17.
- Esposito, R., *Communitas. Origine e destino della comunità*, Einaudi, Torino, 1998.
- Ferrante, M., *Il consumatore imprenditore. Le logiche organizzative delle cooperative di consumo*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Ferrante, M.; Zan, S., *Il fenomeno organizzativo*, Carroci, Roma, 1997.
- Ferrer, A., *Historia de la globalización FCE*, Buenos Aires, 1996.,
- Fioavanti, M., *Appunti di storia delle costituzioni moderne*, Giappichelli, Torino, 1995.

- Forrester, V., *El horror económico*, FCE, México, D.F., 1998.
- Gellner, E., *Cultura, identidad y política*, Gedisa, Barcelona, 1993.
- Giddens, A., *Consecuencias de la modernidad*, Alianza, Madrid, 1994.
- Gross E.; Etzioni A., *Organizzazioni e società*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Heller, A., *La teoría de las necesidades en Marx*, Península, Barcelona, 1998.
- Hobsbawm, E., *La era del capitalismo*, Cátedra, Barcelona, 1998.
- Holyoake, G.J., *Self-help by the people: the history of the Rochdale Pioneers*, 1844.
- Hunt, L., *La rivoluzione francese. Politica, cultura e classi sociali*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Infield, H.H., *Comunidades cooperativas. Sociología de la cooperación*, Eds. Intercoop Argentina, Buenos Aires, 1971.
- Inostroza, L., *Movimiento cooperativista internacional. Cooperativismo y sector social en México*, UAM, México, D.F., 1989.
- Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la Universidad del País Vasco, *Estudios sobre economía social y derecho cooperativo*, Marcial Pons, Madrid, 1998.
- Istituto "Luigi Luzzatti", *Rivista della cooperazione*, 1997-1, genaiomarzo.
- Kennedy, P., *Auge y caída de las grandes potencias*, Plaza y Janés, Barcelona, 1989.
- Kennedy, P., *Hacia el siglo XXI*, Plaza y Janés, México, D.F., 1993.
- Knight, J.; Sebed, I., eds., *Explaining social institutions*, The University of Michigan Press, 1998.
- Kwiatkowska, T., "Ética, economía y toma de decisiones", en *Ética y economía*, UAM/ Plaza y Valdés/Centro Gramsci, México, D.F., 1999.
- Laurent, A., *Storia dell'individualismo*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Lavergne, B., *La revolución cooperativa*, Instituto de Derecho Comparado, UNAM, México, D.F., 1962.
- Le Goff, Jacques, *Tempo della Chiesa e tempo del mercante*, Einaudi, Torino, 1997.
- Lechner, N., *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*, FCE, Santiago, 1995.
- Lenin, V.I., *Sobre las cooperativas*, Obras Escogidas, Tomo XII, Progreso, Moscú, 1977.
- Locke, J., *Ensayo sobre el gobierno civil*, Aguilar, Madrid, 1980.

- Lombardi, S; Tripoli, A. (a cura di). *L'economia al servizio dell'uomo. Valori ed efficienza*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Lonardi, G., Euro ditte. 72 italiane in testa, diario *La Repubblica*, 6 maggio, 1998, pag. 28.
- Luhmann, N., *Confianza*, U. Iberoamericana-Anthropos, Barcelona, 1996.
- Luhmann, N., *Sistemas sociales*, U. Iberoamericana-Alianza, México, D.F., 1991.
- Luhmann, N., *Sociologia del rischio*, Bruno Mondadori, Milano, 1996.
- Luhmann, Niklas, *Organización y decisión*, U. Iberoamericana-Anthropos, Barcelona, 1997.
- Lukács, G., *Historia y conciencia de clase*, Grijalbo, México, D.F., 1969.
- Llano, C., *Dilemas éticos de la empresa contemporánea*, FCE, México, D.F., 1996.
- Macpherson, C.B., *Teoría política del individualismo posesivo*, Fontanella, Barcelona, 1979.
- Manassi, L., *Il buon profitto*, rev. Donna, Roma, no. 97, 21-27 aprile, 1998.
- March, J., *Decisioni e organizzazioni*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- March, J., *Prendere decisioni*, Il Mulino, Bologna, 1998.
- Marengo, S., *Enciclopedia del Diritto*, Grazanti, Milano, Italia, 1993, Voce Cooperativa.
- Marra, R., *Dalla comunità al diritto moderno. La formazione giuridica di Max Weber 1882-1889*, Giappichelli, Torino, 1992.
- Marx, K., "Il Socrate moderno", entrevista por Landor, R., The World, 18 de julio de 1871, In prima persona, *Internazionale*, Roma, 1998.
- Marx, K., *Los manuscritos de economía y filosofía*, Alianza, Madrid, 1980.
- Marx, K.; Engels, F., *Manifiesto del Partido Comunista*, Progreso, Moscú, 1970.
- Melossi, D., *El estado del control social*, Siglo XXI, México, D.F., 1992.
- Menguzzato, M.; Renau, J.J., *La dirección estratégica de la empresa*, Ariel, Barcelona, 1991.
- Miller, D., "Ciudadanía y pluralismo", rev. *La Política*, Paidós, Buenos Aires, no.3, octubre 1997.
- Mintzberg, H., *La estructuración de las organizaciones*, Ariel Economía, Barcelona, 1991.
- Monografía, *Le cooperative sociali ed i loro consorzi tra imprenditorialità e solidarietà sociale*, 1992, Università di Lecce, 1992.
- Moore, S., *Crítica de la democracia capitalista*, Siglo XXI, México, D.F., 1979.

- Murphy, J., *Il pragmatismo*, Il Mulino, Bologna, 1997.
- Naisbitt, J.; Aburdene, P., *Megatrends 2000*, Plaza y Janés, Barcelona, 1990.
- Newhouse, J., *Europe's rising regionalism*, Foreign Affairs, jan/feb, 1997, 21-38 pags.
- Novara F.; Sarchinelli, *Fondamenti di psicologia del lavoro*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Olivi, B., *L'Europa difficile. Storia politica dell'integrazione europea, 1948-1998*, Il Mulino, Bologna, 1998.
- Ormaechea, J.M., *La experiencia cooperativa de Mondragón*, Grupo Cooperativo Mondragón, Mondragón, 1991.
- O'Sullivan, P., *Economia e territorio*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Oswald, U.; Serrano, J., "El cooperativismo agrario en México: implantador del capitalismo estatal dependiente", *Revista Mexicana de Sociología*, IIS-UNAM, vol. 40, no. Extraordinario, 1978.
- Paolucci, L., *La mutualità nelle cooperative*, Giuffrè, Milano, 1974.
- Parnell, E., *Reinventare la cooperativa*, Liocorno, Roma, 1997.
- Quintieri, B. (a cura di), *Finanza, istituzioni e sviluppo regionale*, Il Mulino, 1998.
- Ramonet, I., *Pensamiento único vs. pensamiento crítico*, Debate, Madrid, 1998.
- Rawls, J., *Liberalismo político*, FCE, México, D.F., 1995.
- Reich, R., *El trabajo de las naciones*, Vergara, Buenos Aires, 1995.
- Renaut, A., *La era del individualismo*, Destino, Barcelona, 1993.
- Resta, E., *Poteri e diritti*, Giappichelli, Torino, 1996.
- Revelli, M., *La sinistra sociale*, Bollati Boringheri, Torino, 1997.
- Ricahrdson, H.W., *Economia regionale*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Rojas Coria, R., *Introducción al estudio del cooperativismo*, edición del autor, México, D.F., 1961.
- Rojas Coria, R., *Tratado del cooperativismo mexicano*, FCE, México, D.F., 1982.
- Rosenberg, N.; Bridzell, L., *Come l'occidente è diventato rico*, Il Mulino, Bologna, 1997.
- Rubin, R., entrevista, *El País*, Madrid, 21 de octubre 1999.
- Ruiz de Chávez, M., *El cooperativismo: alternativa revolucionaria de organización socio-económica*, edición del autor, México, D.F., 1976.
- Sen, A., *La degualeanza. Un riesame critico*, Il Mulino, Bologna, 1997.
- Sen, A., *Sobre ética y economía*, Conaculta/Patria, México, D.F., 1991.

- Sen, A.; Nussbaum, M., comps., *La calidad de vida*, FCE, México, D.F., 1996.
- Stiglitz, J., *Il ruolo economico dello stato*, Il Mulino, Bologna, 1992.
- Strati, A., *Sociologia dell'organizzazione*, Carroci, Roma, 1996.
- Thurow, L.C., *El futuro del capitalismo*, Ariel, Barcelona, 1996.
- Toffler, A.; Toffler, H., *El cambio del poder*, Plaza y Janés, Barcelona, 1990.
- Toffler, A.; Toffler, H., *La creación de una nueva civilización*, Plaza y Janés, Barcelona, 1995.
- Toffler, A.; Toffler, H., *Las guerras del futuro*, Plaza y Janés, Barcelona, 1884.
- Tomasko, R.M., *Repensar la empresa*, Paidós, Buenos Aires, 1996.
- Valenti, S., *Las sectas y las sociedades secretas*, Editores Unidos Mexicanos, 2 vols., México, D.F., 1975.
- Velasco, R., *Los economistas en su laberinto*, Taurus, Madrid, 1996.
- Walras, L., *Les associations populaires coopératives*, Economica, Paris, 1990.
- Weber, M., *El espíritu capitalista en la sociedad protestante*, Amorrortu, Buenos Aires, 1990.
- Williams, K.C., *Psicología per il marketing*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Yoshio, M.; Srinivasa, U., *Las alianzas estratégicas*, Ariel. Barcelona, 1996.
- Zamagni, S.(a cura di), *Non profit come economia civile*, Il Mulino, Bologna, 1998.
- Zan, S. (a cura di), *Logiche d'azione organizzativa*, Il Mulino, Bologna, 1996.
- Zanetti, Giovanni, *Economia per la gestione d'impresa*, Il Mulino, Bologna, 1997.
- Zangheri, R.; Galasso, G.; Castronovo, V., *Storia del movimento cooperativo in Italia*, s/e, Torino, 1987.
- Zolo, D., *Cosmopolis. La prospettiva del governo mondiale*, Feltrinelli, Milano, 1995.

Documentos y sitios de Internet

- ♦ Alianza Cooperativa Internacional, *Plan estratégico 2000-2004*, www.alianzaaci.or.cr
- ♦ Compendio de la legislación italiana: www.pandora.it
- ♦ Encuentro Internacional “Cooperativismo y modernidad”, mimeo., México, D.F., 1992.
- ♦ *La legislazione vigente nei paesi della Comunita Europea in materia di imprese cooperative, nella prospettiva del mercato unico europeo*, ed. Commissione delle Comunita Europee, Documento Politica d’Impresa, Luxembourg, maggio, 1992.
- ♦ Lega delle Cooperative di Bologna, *Etica. I valori e le regole della cooperazione*, Bologna, 1992.
- ♦ Lega Nazionale delle Cooperative e Mutue, *La cooperativa italiana*, 1993.
- ♦ *Ley General de Empresas Cooperativas de México*, Oficina Internacional del Trabajo, México, D.F., 1997.
- ♦ Sociedad Cooperativa La Cruz Azul: www.cruzazul.com.mx